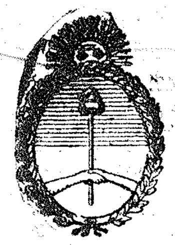


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 21 de agosto de 1972

NUMERO

22.487

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Radio Emisora Cultural

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA Número 58 de fecha 3 de abril de 1972, pasada por ante la escribana Alfonsina J. Simonetti y por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 23 de julio de 1971, aprobada por resolución Inspección General de Personas Jurídicas Nº 0393 de fecha 24 de febrero de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos de la sociedad "RADIO EMISORA CULTURAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" modificando los artículos quinto, sexto, octavo, decimoctavo, vigesimoséptimo y vigesimoctavo, los cuales en adelante se leerán así: Artículo Quinto: "a) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos, distribuido en ciento veinticinco series de veinte mil acciones de un peso cada una, las dos primeras series corresponden a acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a tres votos; las series números tres hasta la serie número ciento veinticinco inclusive, corresponden a acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto; aunque a los efectos de la elección del síndico todos las acciones se computarán como de un solo voto. — b) Dentro de este capital autorizado el Directorio queda con atribuciones para resolver las emisiones correspondientes, así como la forma y modo de pago de cada emisión, pero su aumento hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos, sólo podrá ser resuelto por una Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión como asimismo las modalidades y forma de pago de aquéllas. — c) El capital se dividirá siempre en series de veinte mil acciones y las emisiones que se resuelvan se harán conocer por comunicaciones de tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda si la sociedad no estuviera exenta por ley, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — d) Todo aumento de capital que se decidiere realizar de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula para tener validez, además de los recaudos del Código de Comercio, requerirá la previa consideración y aprobación del Ente de la Radiodifusión y Televisión o el organismo que haga sus veces. — e) Queda prohibido a la sociedad emitir debentures de cualquier naturaleza o tipo, sea dentro del territorio de la República Argentina." — Artículo Sexto: "Los tenedores de acciones serán siempre en todos los casos, personas de existencia física y ciudadanos argentinos nativos o por opción, no comprendidos en causales de inhabilidad de acuerdo con las leyes en materia de radiodifusión. — Idénticas calidades deberán reunir los directores, apoderados y mandatarios de la sociedad. — Los tenedores de acciones de cualquier clase que fueran, tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan, en proporciones a las que ya posean, durante quince días, a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones serán nominativas y podrán representarse en títulos de una, diez, cien mil, y dos mil acciones. — Los títulos en que se encuentren representados las acciones deberán tener claramente impreso en su texto la declaración de que son intransferibles sin la previa autorización a que se refiere el inciso b) in fine del artículo 18 del Decreto-Ley número 15.460|57, y, autorizada la transferencia se dejará constancia en ella de la fecha y número de resolución aprobatoria de las autoridades (Art. 41, Decreto 5.490|65). — Cualquier transferencia que de las mismas se realice, por tener validez además de los recaudos del Código de Comercio, requerirá la previa consideración y aprobación del Ente de la Radiodifusión y Televisión o quien haga sus veces. — Cuando un accionista se encuentre en mora en el pago de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo al segundo párrafo del artículo 333 del Código de Comercio, la suscripción, posesión y adquisición de acciones, importa para el accionista el conocimiento del presente estatuto y la consiguiente conformidad al mismo, así como acatar las resoluciones de las asambleas y del Directorio, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio". — Artículo Octavo: "El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios y resolver en todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, con excepción de lo que por el Código de Comercio esté expresamente prohibido o reservado para este estatuto a la Asamblea General de Accionistas. — Le corresponderá especialmente: a) Dictar los reglamentos de administración y ejecutar las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas. — b) Resolver en los casos no previstos en este estatuto ad referéndum de su ratificación por la asamblea. — c) Convocar a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. d) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales. — e) Nombrar destituir asesores, funcionarios y empleados, permanentes o accidentales, fijando sus atribuciones y tareas, así como determinar los gastos de representaciones para los miembros del Directorio que realicen tareas ejecutivas. — f) Otorgar y conferir poderes, especiales y generales, revocar los mismos y hacer denuncias y promover querellas o contestar acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, autoridad o repartición pública del país o del extranjero en forma de asegurar los intereses de la sociedad. — g) Realizar las inversiones financieras o inmobiliarias convenientes a la socie- y prendas o cualquier derecho real o personal o de garantía a favor de terceros y|o de los Bancos Nacionales y extranjeros, particulares y oficiales. — Solicitar una cotización de las acciones en las Bolsas y Mercados de Valores que estime conveniente. — i) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. — j) La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, y no limita de ningún modo las facultades del Directorio el cual podrá realizar todos los demás actos y contratos que estime necesarios, directa c indirectamente, para la Dirección y Administración de la sociedad y el cumplimiento de sus fines. — Artículo Décimo-octavo: "No podrán participar en las asambleas otras acciones que aquellas cuyos titulares hayan sido expresamente mencionados en el decreto de adjudicación o autorizados a ingresar por el Ente de la Radiodifusión y Televisión o quien haga sus veces. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados en las condiciones que marca el Código de Comercio, siempre que tres días antes del fijado para la reunión, efectúe el depósito de los documentos que acrediten esa personería y de las acciones del o los representados, o en su defecto la certificación de su depósito en un Banco". — Artículo Vigesimo séptimo: "No podrán ser miembros del Directorio las personas que se encuentren en estado de quiebra o cesación de pago. Tampoco podrán ser miembros del Directorio o gerentes de la Sociedad, las personas cuyo ingreso a la misma no haya sido autorizado por el Ente de la Radiodifusión y Televisión o quien haga sus veces". — Artículo Vigésimo Octavo: "Las cláusulas contenidas en los presentes estatutos no podrán ser modificadas sin el previo conocimiento y autorización del Ente de la Radiodifusión y Televisión o quien haga sus veces. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico".

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153. e.21|8 Nº 43.240 v.21|8|72

Organización Clearing Argentino

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad. — Organización Clearing Argentino S. A. C. I. F. y A. — Escritura número trescientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Tomás Kallos, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.304.485, domiciliado en Victorino de la Plaza mil quinientos veinticinco, vecino; don Antonio José Savid, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal número 6.820.998, domiciliado en Colón doscientos sesenta y uno, Martínez Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francis Gerardo María Chauchet, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.838.505, casado, domiciliado en Aguilar dos mil ciento diecinueve, vecino; don Ricardo de Anquín, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad, Policía Federal número 6.529.106, domiciliado en Belgrano cuatrocientos doce, Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Hugo Diego Lowe, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.342,184, domiciliado en Avenida Las Heras cuatro mil setenta y nueve, vecino; don Luis Jorge Starc, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número [illegible]91, domiciliado en Olegario V. Andrade cuatrocientos setenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires ,de tránsito en ésta; don Ricardo Agustín Justo, argentino, comerciante, casado con Libreta de Enrolamiento número 1.918.211, domiciliado en Almirante Sixto Barilari mil cuatrocientos veinticinco, vecino; don Emilio Ruben Vellich, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número [illegible], domiciliado en Posadas trescientos cincuenta y tres, Provincia de Córdoba de tránsito en ésta; doña Isabel Torran argentina, viuda, con Libreta Cívica número 2.948.158, ama de casa, domiciliada en Cabildo seiscientos cincuenta y siete, primer piso, vecina; don José Mejuto, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.572.373, domiciliado en Blanco Encalada dos mil sesenta, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Sanchez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal número 5.653.275, domiciliado en Plaza tres mil quinientos setenta y uno, vecino; don Enrique Pujadas, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.629.601, domiciliado en Migueletes mil trescientos veintiséis, vecino, y don Alberto Justiniano Moreyra, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.710.829, domiciliado en Alcaraz cuatro mil ochocientos treinta y seis, vecino, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Exponen que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y por documento privado suscripto por los mismos, constituyeron una sociedad anónima cuyo estatuto fue aprobado por resolución dictada por el señor Inspector General de Justicia en el expediente registrado con el número cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, y agregan que a efectos de dejar

19720821

definitivamente constituida la Sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto social en su texto aprobado y la correspondiente autorización para el funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — Inspección General de Personas Jurídicas. — 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Tomás Kallos, Antonio José Savid. Francis Gerardo María Chauchet, Ricardo de Anquín, Hugo Diego Lowe, Luis Jorge Starc, Ricardo Agustín Justo, Emilio Rubén Velich, Isabel Torrán, José Mejuto, Roberto Sánchez, Enrique Pujadas y Alberto Justiniano Moreyra, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial. Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno exterior o internacional de cargas, encomiendas, documentos, cheques y todo lo relacionado con el transporte de documentos entre las instituciones bancarias para realizar el clearing intercambiario. — Podrá realizarlo con medios de transportes propios o contratando servicio de terceros. — Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Por la compraventa, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, explotación y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta o por intermedio de 2 apoderados directores de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el directorio quien(es) tiene(n) el uso de la firma social — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Inspección General de Personas Jurídicas. — 2. — Segundo: del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Se suscribe la totalidad de lo emitido, o sea $ 20.000 y se integra el 10 o|o de la suscripción, o esa, $ 2.000. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Tomás Kallos: 840, ord. port., 5 votos, 84. — Antonio J. Savid: 840, ord. port., 5 votos, 84. — Francis G. M. Chauchet: 840 ord. port., 5 votos, 84. — Ricardo de Anquín: 840, ord. port., 5 votos, 84. — Hugo D. Lowe: 840, ord. port., 5 votos, 84. — Luis J. Starc: 840, ord. port., 5 votos, 84. — Ricardo A. Justo: 360, ord. port., 5 votos, 36. — Emilio R. Velich: 600, ord. port., 5 votos, 60. — Isabel Torrán: 3.000, ord. port., 5 votos, 300. — José Mejuto: 2.800, ord. port., 5 votos, 280. — Roberto Sánchez: 3.000 ord. port., 5 votos, 300. — Enrique Pujadas: 2.600, ord. port., 5 votos, 260. — Alberto J. Moreyra: 2.600, ord. port., 5 votos, 260. — 20.000, ord. port., 5 votos, 2.000. — La integración se efectúa con dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Jorge Starc. — Vicepresidente a José Mejuto. — Vocales a Emilio R. Velich. — Roberto Sánchez. — Ricardo de Anquín. — Suplentes a Isabel Torrán. — Alberto J Moreyra. — Hugo Diego Lowe. — Síndico titular a Enrique Pujadas y Síndico suplente a Tomás Kallos. — Cuarto: Autorizar a Fernando De la Rúa y Delia H. Batagliero a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay trece firmas. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro número 115, de esta Ciudad, hago constar que las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial Nº A 013191823. — María Inés Landó, Escribana. — Hay una firma. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos número 115, de esta Ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Hugo Diego Lowe con C. I. P. F. Nº 4.342.184, domiciliado en Avenida Las Heras 4079, Capital Federal. — Francisco Gerardo María Chauchet con C. I. P. F. Nº 5.838.505, domiciliado en Aguilar 2119, Capital Federal. — Emilio Rubén Velich, con Libreta Enrolamiento 382.955, domiciliado en Posadas 353, Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta. — Isabel Torrán con L. C. Nº 2.948.158, domiciliada en Cabildo 657, 1er. piso, Capital Federal. — Antonio José Savid con C. I. P. F. Nº 6.820.998, domiciliado en Colón 261, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Ricardo de Anquín, C. I. P. F. Nº 6.529.106, domiciliado en Belgrano 412, Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta. — Luis Jorge Starc, C. I. P. F. Nº 4.878.691, domiciliado en Olegario V. Andrade Nº 470, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Roberto Sánchez, C. I. P. F. Nº 5.653.275, domiciliado en Plaza 3571, Capital Federal. — Ricardo Agustín Justo, L. E. número 1.918.211, domiciliado en Alte. Sixto Bariları 1425, Capital Federal. — José Mejuto, C. I. P. F. Nº 3.572.373, domiciliado en Blanco Encalada 2060, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Tomás Kallos C. I. P. F. Nº 3.804.485, domiciliado en Victorino de la Plaza 1525, Capital Federal. — Enrique Pujadas C. I. P. F. Nº 3.629.601, domiciliado en Migueletes 1326, Capital Federal, y Alberto Justiniano Moreyra con C. I. P. F. Nº 4.710.329, domiciliado en Alcaraz 4836, Capital Federal, las cuales han sido puestas en mi presencia y los mismos son personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números diez, once, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés del libro de certificaciones de firmas uno. — Realizo la presente a solicitud de los interesados y para ser presentado donde corresponda. — Raspado: 710 — Vale. — María Inés Landó, Escribana. — Hay una firma. — Inspección General de Personas Jurídicas, folio 16. — Iniciado el 21|2|1972. — Buenos Aires, 22 may. 1972. — Visto el expediente Nº 43.294, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organización Clearing Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 14 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 001508. — María Inés Landó, Escribana.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312.— e. 21|8 Nº 43.261 v. 21|8|72

Mesurae

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Héctor Eduardo Tejero, que manifiesta ser casado, domiciliado en la calle Aráoz trescientos veintitrés, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por su derecho propio, y además en nombre y representación de los señores don Rinaldo José Sarquis, casado, domiciliado en la calle Acevedo quinientos treinta y siete, de esta ciudad; doña Selva Portillo de Arieu, casada, domiciliada en la calle Rosario sesenta y tres, de esta ciudad; don Rubén Alberto Pascuali, casado, domiciliado en la calle Acacia mil doscientos cincuenta, de Haedo, provincia de Buenos Aires; doña Irma Genoveva García de Girola, casada, domiciliada en la calle Obispo San Alberto dos mil quinientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don René Fermín González, casado, domiciliado en José Ingenieros mil cuarenta y ocho, de Morón, provincia de Buenos Aires; doña Mabel Amelia González, soltera, domiciliada en la calle Arredondo tres mil doscientos veinte, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Francisco Guillermo López, soltero, domiciliado en el Pasaje Arquímedes dos mil ciento sesenta, de esta ciudad; don Juan Carlos García, casado, domiciliado en la calle Salguero dos mil doscientos setenta, de esta ciudad; y don Hugo Ferrando, soltero, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil setecientos veintisiete, de esta ciudad; ejercitando el poder que le fue conferido con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, según escritura pasada al folio ciento mil trescientos doce, de este mismo registro, protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, asegurándome el mandatario que dicho poder no le ha sido revocado, limitado ni suspendido en manera alguna continuando en toda su vigencia. — Y el compareciente en el carácter que concurre dice: que juntamente con sus nombrados mandantes se constituyó provisoriamente la sociedad Mesurae Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima aprobándose sus estatutos por resolución número 1862, del señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictada con fecha catorce de junio del año en curso, dictada en el expediente número 43.448, y que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar constituida definitivamente la sociedad me hace entrega del mencionado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos que han de regir la sociedad y la resolución citada, todo lo que por su orden es del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rinaldo José Sarquis, Selva Portillo de Arieu, Rubén Alberto Pascuali, Irma Genoveva García de Girola, Héctor Eduardo Tejero, René Fermín González, Mabel Amelia González, Francisco Guillermo López, Juan Carlos García y Hugo Ferrando, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MESURAE SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandato y custodia de bienes; aceptar cargos de administrador o liquidador de cualquier sociedad o persona que desee delegar el cuidado y|o liquidación de sus bienes; prestar servicios de asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero quedando excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones vigentes estén reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ veinte mil, representado por dos mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones, ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Rinaldo José Sarquis 40 ord. 1 voto 40. — Selva Portillo de Arieu 40 ord. 1 voto 40. — Rubén Alberto Pascuali 40 ord. 1 voto 40. — Irma Genoveva García de Girola 40 ord. 1 voto 40. — Héctor Eduardo Tejero 40 ord. 1 voto 40. — René Fermín González 40 ord. 1 voto 40. — Mabel Amelia González 40 ord. 1 voto 40. — Francisco Guillermo López 40 ord. 1 voto 40. — Juan Carlos García 40 ord. 1 voto 40. — Hugo Ferrando 40 ord. 1 voto 40 — 400 — 400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rinaldo José Sarquis; vicepresidente a... vocales a Selva Portillo de Arieu; suplentes a... síndico titular a Héctor Eduardo Tejero y síndico suplente a Mabel Amelia González. — Cuarto: Autorizar a Héctor Eduardo Tejero y Rinaldo José Sarquis a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rinaldo J. Sarquis. — Selva Portillo. — Pascuali. — Irma G. de Girola. — H. Tejero. — René F. González. — Mabel Amelia González. — Francisco G. López. — J. C. García. — H. Ferrando. — Buenos Aires, 12 junio 1972. — Visto, el expediente Nº 43.448, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mesurae Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 23 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1862. — Fdo.: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 21|8 Nº 43.319 v. 21|8|72

Bariloche Center

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 436. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mauricio Litman, que dice ser argentino, casado, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Alvear número mil trescientos ochenta y cinco, piso once; don Enrique Alfredo Litman, que expresa ser argentino, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos seis, domiciliado en la Avenida Alvear número mil trescientos ochenta y cinco, piso once; don Graham Robert Neeld, que declara ser norteamericano, casado, de cincuenta y un años de edad, vendedor, titular del Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número quinientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Florida seiscientos ochenta y tres, segundo piso; don Jorge Antonio Cornidez, que manifiesta ser argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Deán Funes número trescientos cuarenta y dos, sexto piso, departamento diecinueve; don Alberto Díaz Lombardía, que asegura ser español, casado, de cuarenta y dos años de edad, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle Muñiz número cuatrocientos cincuenta y uno, don Enrique Mario Heller, que manifiesta ser argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, titular de la cédula de iden-

dad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos diez mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la Avenida Libertador dos mil quinientos cincuenta y dos, cuarto piso; don Simón Mazer que dice ser argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil trescientos setenta; don Alberto López Aranguren que expresa ser argentino, casado de cuarenta y dos años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos noventa y seis mil setenta y nueve domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos cincuenta y cinco, noveno piso, departamento "B"; y don Jaime Bernardo Tylim que declara ser argentino, soltero, de veintiocho años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setenta y cuatro mil trescientos veintitrés, domiciliado en la avenida Corrientes número cuatro mil ochocientos setenta y seis, todos vecinos de ésta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Neeld, en nombre y representación del doctor Robert Nelson Bussey, norteamericano, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, abogado, titular del Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número un millón doscientos ochenta mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Florida número seiscientos ochenta y tres, piso segundo de esta Capital Federal, a mérito del Poder Especial que le fue conferido en castellano en la ciudad de San Petesburgo, de los Estados Unidos de Norteamérica, el veintiocho de junio próximo pasado, ante el escribano don Beverly L. Faull de aquella jurisdicción, el que confiere facultades especiales y suficientes para este otorgamiento, cuyo testimonio original debidamente legalizado por el Consulado Argentino en Miami Estados Unidos de Norteamérica, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de esta Capital, he tenido a la vista y agrego a la presente. — Y los comparecientes, por derecho propio y además el señor Neeld por sí y en representación del doctor Bussey, cuyo mandato asegura se encuentra vigente, sin modificación alguna, dicen: Que el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad "Bariloche Center Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con asiento en esta Cap. Fed., a mérito de la pertinente acta suscripta por los comparecientes y el doctor Bussey, quedando aprobado el estatuto social igualmente suscripto por separado, designando el primer directorio y autorizando un capital de novecientos noventa mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por noventa y nueve mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de nueve mil novecientas acciones cada serie, emitiéndose en este acto dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción, que representan diecinueve mil ochocientas acciones, por un valor total de ciento noventa y ocho mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Que a mérito del expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos, del año mil novecientos setenta y dos, que fuera iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la aprobación del Estatuto Social y la autorización para funcionar como sociedad anónima, y luego de cumplimentados los trámites y demás requisitos legales, se dictó la resolución número dos mil noventa y ocho, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos, obrante de fojas catorce de dicho expediente, autorizándose para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobada su acta de Constitución de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas once y vuelta, y su estatuto de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de fojas once vuelta a doce. — Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, la aludida acta de constitución, el estatuto social y la precitada resolución, todos los cuales en sus originales tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente por su orden con las modificaciones indicadas, son del siguiente tenor. "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Mauricio Litman, Robert Nelson Bussey, Enrique Alfredo Litman, Graham Robert Neeld, Jorge Antonio Cornídez, Alberto Díaz Lombardía, Enrique Mario Heller, Simón Mazar, Alberto López Aranguren y Jaime Bernardo Tylim, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARILOCHE CENTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones, a saber: Comerciales: Ramos hotelería, turismo, importación, exportación, compraventa y alquiler de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Relacionados con las industrias química, maderera, metalúrgica y de la construcción. — Financieras: Préstamos, aportes o inversiones a empresas, sociedades o particulares, compraventa de títulos, acciones, y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley y demás operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley número 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias Compreventa, permuta, arrendamiento y administración de propiedades, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de inmuebles, lotes y fraccionamientos y demás operaciones comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000 (novecientos noventa mil pesos) ley 18.188 representado por 99.000 (noventa y nueve mil) acciones ordinarias de 1 voto cada una de $ 10 (diez pesos) ley 18.188, valor nominal cada una, dividida en diez (10) series de 9.900 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente juntamente con el vocal 1º, o el vicepresidente con el vocal 2º. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año — Segundo: del Capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Mauricio Litman, 5.000, ord. port., 1 voto, $ 5.000. — Enrique Alfredo Litman 1.000 ord. port., 1 voto $ 1.000. — Enrique Mario Heller 1000 ord. port. 1 voto, $ 1.000. — Jorge Antonio Cornídez, 500, ord. port., 1 voto, $ 500. — Simón Mazer, 1.000, ord. port., 1 voto, $ 1.000. — Alberto López Aranguren, 450, ord. port., 1 voto, $ 450. — Jaime Tylim, 450, ord. port., 1 voto, $ 450. — Roberto Nelson Bussey, 8.000, ord. port., 1 voto, $ 8.000. — Graham Robert Neeld, 1.900, ord. port., 1 voto, $ 1.900. — Alberto Díaz Lombardía, 500, ord. port., 1 voto, $ 500. — 19.800. — $ 19.800. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: al señor Robert Nelson Bussey. Vicepresidente: señor Mauricio Litman. — Vocal 1º al señor Enrique Alfredo Litman. — Vocal 2º al señor Graham Robert Neeld. — Síndico titular: señor Horacio Matías Mazer, y síndico suplente al señor Donald Richard Baker. — Cuarto: Autorizar a los señores Simón Weinschelbaum y Adolfo Raúl Weinschelbaum, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique M. Heller. — A. López. — J. C. Tylim. — S. Mazer. — A. D. Lombardía. — Enrique H. Litman. — M. Litman. — Graham R. Neeld. — J. A. Cornídez. — Robert M. Bussey. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 01362:419. — Conste. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro notarial número 390 certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Mauricio Litman, Enrique Alfredo Litman, Jaime Bernardo Tylim, Simón Mazer, Enrique Mario Heller, Alberto López Aranguren, Alberto Díaz Lombardía, Jorge Antonio Cornídez, Graham R. Neeld, Robert Nelson Bussey. — Todos de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) Los requirentes firman el acta de constitución de la sociedad "Bariloche Center, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — 3) Los requerimientos de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107 y 111, del libro Nº 1. — Conste. — Hay un sello. S. Weinschelbaum. — Buenos Aires, 3 Jul. 1972. — Iniciado el 6|6|1972. — Visto. El expediente Nº 44.200, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bariloche Center, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 31 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fs. 11 y vta (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fojas 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2098. Fdo., Simón Weinschelbaum. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.21|8 Nº 43 256 v.21|8|72

Guaira

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS. — Guaira S. A. Ind. Com. Financ. e Inmob. — Escritura número cuatrocientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Egidio Zuccollo, italiano, industrial, nacido el 3 de diciembre de 1909, casado en primeras nupcias con Liliana Mary Josefina Giulio, con cédula de identidad 2.291.112, domiciliado en la calle Concordia 4284 de esta ciudad; y don Oscar Néstor Pombo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Fides Juana Molindi, nacido el 23 de febrero de 1923, con libreta de enrolamiento 1.675.963, domiciliado en la calle Gabriela Mistral 3434 de esta ciudad; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí y en nombre y representación de doña Fides Juana Molindi de Pombo, italiana, ama de casa, casada en primeras nupcias con Oscar Néstor Pombo, nacida el 29 de diciembre de 1923, con cédula de identidad 4.966.167; doña Cristina Luisa Pombo, argentina, soltera, empleada, nacida el 24 de julio de 1949, con libreta cívica Nº 6.071.767, las dos domiciliadas en la calle Gabriela Mistral 3434, de esta ciudad; don Guillermo Julio Schettini, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Lydia Elvira Gachassin, nacido el 19 de marzo de 1940, libreta de enrolamiento 5.182.607, domiciliada en la calle Solís 81, primer piso, de Quilmes, provincia de Buenos Aires; don Claudio Zuccollo, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 14 de julio de 1946, libreta de enrolamiento 4.545.702, domiciliado en la calle Concordia 4284 de esta ciudad; doña Liliana Mary Josefina Giulio de Zuccollo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Egidio Zuccollo, nacida el 28 de octubre de 1926, libreta cívica 361.968, domiciliada en la calle Concordia 4284 de esta ciudad; don Luis Petruccelli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Rosa Juana Terribile, libreta de enrolamiento 3.088.077, nacido el 13 de noviembre de 1923, domiciliado en la calle Presidente Mont 350, Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Yles Eber Santos Parodi, argentino, empleado, viudo de sus primeras nupcias con Delia Fernández, nacido el 3 de noviembre de 1912, libreta de enrolamiento 2.696.706, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia 1388, primer piso, departamento C de esta ciudad; don Max José Traiman, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Carrete, nacido el 21 de enero de 1931, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento 4.066.076, domiciliado en la calle Cabildo 1257, 12 piso, departamento A de esta ciudad; y don Luis María Suardi, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Yvonne Bez, nacido el 30 de marzo de 1933, libreta de enrolamiento Nº 4.097.661, domiciliado en la calle Pedro Morán 3502, piso 1º, de esta ciudad; en ejercicio del poder especial irrevocable otorgado ante mí por escritura del 24 de marzo del año en curso, al folio 408, de este registro a mi cargo y en tal carácter dicen: que por la citada escritura de fecha 24 de marzo del año en curso, otorgada ante mí al folio anteriormente citado, los comparecientes y sus representados fundaron una sociedad anónima con la denominación de Guaira Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.897. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, el acta constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: Acta constitutiva: Guaira S. A.I.C.F. e I. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Egidio Zuccollo, italiano, industrial, nacido el 3 de diciembre de 1909, casado en primeras nupcias con Liliana Mary Josefina Giulio, con cédula de identidad 2.291.112, domiciliado en la calle Concordia 4284 de esta ciudad; los cónyuges de primeras nupcias Oscar Néstor Pombo, industrial, argentino, nacido el 23 de febrero de 1923, con libreta de enrolamiento 1.675.963, y doña Fides Juana Molindi de Pombo, italiana, ama de casa, nacida el 29 de diciembre de 1923, con cédula de identidad 4.966.167; doña Cristina Luisa Pombo, argentina, soltera, empleada, nacida el 24 de julio de 1949, con libreta cívica 6.071.767, los tres domiciliados en la calle Gabriela Mistral 3434, de esta ciudad; don Guillermo Julio Schettini, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Lydia Elvira Gachassin, nacido el 19 de marzo de 1940, libreta de enrolamiento 5.182.607, domiciliado en la calle Solís 81, primer piso, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Claudio Zuccollo, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 14 de julio de 1946, libreta de enrolamiento 4.545.702, domiciliado en la calle Concordia 4284, de esta ciudad; doña Liliana Mary Josefina Giulio de Zuccollo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Egidio Zuccollo, nacida el 28 de octubre de 1926, libreta cívica 361.968, domiciliada en la calle Concordia 4284, de esta ciudad; don Luis Petruccelli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Rosa Juana Terribile, libreta de enrolamiento 3.088.077, nacido el 13 de noviembre de 1923, domiciliado en la calle Presidente Mont 350, Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Yles Eber Santos Parodi, argentino, empleado, viudo de sus primeras nupcias con Delia Fernández, nacido el 3 de noviembre de 1912, libreta de enrolamiento 2.696.706, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia 1388, primer piso, departamento C de esta ciudad; don Max José Traiman, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Carrete, nacido el 21 de enero de 1931, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento 4.066.076, domiciliado en la calle Cabildo 1257, 12 piso, departamento A, de esta ciudad; y don Luis María Suardi, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Yvonne Bez, nacido el 30 de marzo de 1933, libreta de enrolamiento 4.097.661, domiciliado en la calle Pedro Morán 3502, piso 1º, de esta ciudad; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GUAIRA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la instalación y explotación de fábricas de elaboración de telas, fibras, hilados, y productos aplicados a la seguridad industrial. — b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, representación de artículos, mercaderías y|o materiales, ya sean materias primas, productos elabora-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|8|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

do... semielaborados o sin elaborar, maquinarias, herramientas, accesorios y en general toda clase de mercaderías; c) Financiera, mediante la financiación y|o participación en otras empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales y toda otra operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley 18061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierras, explotación y administración de casas de rentas, construcción y venta bajo el régimen de la propiedad horizontal de departamentos, o locales, urbanizaciones, para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos Ley 18188, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de un peso valor nominal cada una, dividido en series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año y de uno a tres suplentes con igual período de mandato; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en conjunto, o del presidente o vicepresidente indistintamente, pero en este caso siempre acompañada de la firma de otro director titular, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador, clase A. de cinco votos por valor de cincuenta mil pesos, representada por cincuenta mil acciones de un peso, valor nominal cada acción. - Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Integración. Monto: Egidio Zuccollo: 20.000 — 2.000,— pesos; Oscar Néstor Pombo: 20.000 — 2.000,— pesos; Guillermo Julio Schettini: 5.000 — 500,— pesos; Cristina Luisa Pombo: 600 — 60,— pesos; Claudio Zucollo: 600 — 60,— pesos; Luis Petruccelli: 600 — 60,— Yies Eber Santos Parodi: 800 — 80,— pesos; Max Jose Traiman: 600 — 60,— pesos; Luis María Suardi: 600 — 60,— pesos; Liliana Mary Josefina Giulio de Zuccollo: 600 — 60,— pesos; Fides Juana Molindi de Pombo: 600 — 60,— pesos; Total Suscripción Acciones: 50.000. — Todas Clase A. cinco votos. — Total integración Monto: 5.000,— pesos. — La integración se efectúa en diez por ciento dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Egidio Zucollo; vicepresidente a Oscar Néstor Pombo; director titular a Guillermo Julio Schettini; director suplente a Claudio Zuccollo; síndico titular a Max José Traiman y síndico suplente a Luis María Suardi. — Cuarto: Autorizar a los doctores Max José Traiman y Luis María Suardi, y al señor Oscar Néstor Pombo a fin de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable en favor de los señores Egidio Zucollo y Oscar Néstor Pombo, para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siendo consecuencia de un contrato bilateral este mandato tiene el carácter de irrevocable que le señala el artículo 1977 del Código Civil y con duración de un año. — Asimismo los comparecientes ratifican las firmas puestas al pie de los estatutos otorgados por instrumento privado que hacen simultáneamente con este otorgamiento. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — ...Egidio Zuccollo — Oscar N. Pombo. — Fides Molindi de Pombo. — Cristina L. Pombo. Guillermo J. Schettini. — C. Zuccollo. — Liliana M. J. G. de Zuccollo. — Luis Petrucelli. — Y. E. S. Parodi. — Luis María Suardi. — Max J. Traiman. — Hay un sello. — Ante mí: Oyhanarte. — Fototestimonio... "Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de Guaira, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituida una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años, desde la fecha del decreto que le acuerde la personería jurídica. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la instalación y explotación de fábricas de elaboración de telas, fibras, hilados y productos aplicados a la seguridad industrial; b) Comercial, mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, representación de artículos mercaderías y|o materiales, ya sean materias primas, productos elaborados, semielaborados, o sin elaborar, maquinarias, herramientas, accesorios y en general toda clase de mercaderías; c) Financiera, mediante la financiación y|o participación en otras empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales y toda otra operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierras, explotación y administración de casas de rentas, construcción y venta bajo el régimen de la propiedad horizontal de departamentos, o locales; urbanizaciones, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Del Capital: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos representados por acciones al portador de un peso cada una. — La serie de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el directorio, debiendo cada resolución al respecto ser llevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo cuarto: Por resolución de Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado a un millón doscientos cincuenta mil pesos. — La Asamblea determinará el monto de las series y las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución o emisión de acciones dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una o más series de acciones, sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias clase A, con derecho a cinco votos; ordinarias clase B, con derecho a un voto, y acciones preferidas. — Artículo Sexto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento de su valor nominal acumulativo, limitado o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder del dividendo acordado a las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el rembolso del capital. — d) Podrán ser rescatables o no, con primas de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse en su caso los dividendos fijos acumulados impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio que se rescata. — Los rescates se realizarán en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Se establecerán los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo 328 del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá consignarse en facsímil. — c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos; 1) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3) Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor, quedando éste, responsable por el saldo deudor que pudiere resultar. — De existir excedentes se le entregará al accionista. — A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicarán los mismos procedimientos. — Artículo Noveno: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevan implícitas la obligación de someterse a los presentes Estatutos o a las resoluciones de las Asambleas, y en lo no previsto por aquéllos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, que deberán ser resueltos por una asamblea general de accionistas en que figure como punto expreso del orden del día, los accionistas poseedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean. — Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones, se emitirá conjuntamente acciones de la clase "A" de la clase "B", en la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro de los quince días contados desde la último publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que considere conveniente. — Del Directorio y Síndico. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco titulares. — La Asamblea fijará en cada caso, el número de Directores, designando de uno a tres suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, enfermedad o ausencia de los titulares en el orden que determine la Asamblea, el mandato de los Directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez cada dos meses y cuando fuere necesario, convocado por el Presidente o quien lo reemplace o el Vicepresidente o a pedido del Síndico. — Sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio, por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — El Directorio, en la primer sesión que celebre, luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. — En estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijar una remuneración especial, con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones del Directorio a título ilustrativo: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 618 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad. — c) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar las remuneraciones; determinar sus atribuciones, empleando y despidiendo las personas como y cuando lo estime necesario. — d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes. — e) Comprar, ceder, permutar, vender toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso de locación de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas provenientes de negocios sociales. h) Conferir, transferir o extinguir prendas, hipotecas, anticresis y todo derecho real. i) Recibir pagos extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas, novaciones y rendiciones de deudas. — j) ...mar, aceptar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar trust receipt; tomar y dar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía personal, quedando especialmente autorizado a negociar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y cualquier otra institución de crédito público, privado o mixto operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en toda otra forma; k) Tomar y rescindir pólizas de seguros; l) Importar y exportar, establecer sucursales, agencias y representaciones, designando su capital y personal; m) Decidir la emisión de acciones de la sociedad, de acuerdo al artículo tercero; n) Decidir emisión de debentures, de acuerdo al artículo once; ñ) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos 361, 162 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas; o) Convocar a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentando anualmente a la Asamblea Ordinaria, la memoria, balance general y proponiendo la distribución de dividendos; p) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con los fines sociales. — Artículo Décimo Quinto: Corresponde igualmente al directorio, ejercer la representación de la sociedad y la firma social que estarán a cargo del presidente y del vicepresidente, en conjunto, o del presidente o vicepresidente, indistintamente, pero en este caso siempre acompañada de la firma de otro director titular. El directorio podrá designar apoderados generales o especiales, a quienes conferirá poder para firmar en forma individual o conjunta. — Los directores depositarán en la sede social, en garantía de su gestión, cien acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, nombrados por la Asamblea anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio. La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. La convocatoria de Asamblea, ordinaria o extraordinaria, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Octavo: Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, por el director o accionistas que nombre la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. Las resoluciones en caso de primera convocatoria, deberán contar con el voto favorable que represente el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes, y dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B", da derecho a un voto. Para la elección del Síndico, ambos tipos de acción tendrán derecho a un solo voto por acción. — Del Ejercicio Social. — Artículo Vigésimo: El Ejercicio Social se cerrará el 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Para la remuneración de Directores y Síndico la suma que establezca la Asamblea; c) Para las acciones preferidas, el dividendo fijo acumulado atrasado, el dividendo fijo del Ejercicio, y el dividendo adicional, en el orden indicado; d) El remanente se destinará a dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que fije la Asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnicos administrativas de carácter permanente, no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del Ejercicio, de-

biendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán acreditados al Fondo de Reserva Legal. — Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que también designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se aplicará a reintegrar el Capital de las acciones preferidas, después el de las acciones ordinarias y el resto una vez abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. La distribución se hará en todos los casos en proporción al capital integrado por cada accionista. — Egidio Zuccollo. — Oscar N. Pombo. — Guillermo J. Schettini — Cristina L. Pombo — C. Zuccollo. — L. Petruccelli. — Y. E. S. Parodi. — Max J. Traiman. — Luis María Suardi. — Liliana G. de Zuccollo. — Fides Molindi de Pombo. — Siguen las certificaciones de firmas". — "Resolución: Iniciado el 4 de mayo de 1972. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Visto: el expediente A. 43.897; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guaira Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 24 de marzo de 1972 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 8 vta., con las modificaciones de fojas 13 a 14 vuelta. — Artículo segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Inspección General de Personas Jurídicas número 1691". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes por sí y sus mandantes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a todas las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Guaira Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por los estatutos preinsertos. Se hace constar que a fojas nueve del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cinco mil pesos, que ordena la ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de trescientos pesos en pago del impuesto por la emisión de cincuenta mil pesos Ley 18.188. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de que doy fe. — Egidio Zuccollo — Oscar Néstor Pombo. — Ante mí: Horacio A. Oyhanarte. — Fototestimonio de la escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y cuatro del Registro quinientos noventa a mi cargo, doy fe. — Horacio A. Oyhanarte (Escribano).

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 654 e.21|8 Nº 43.211 v. 21|8|72

Automotores y Servicios Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1863. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Aurelio Borria, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 2.197.065, domiciliado en la calle California número 1747, de esta Ciudad; don Juan Pablo Otto Leucke, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 1.604.754, domiciliado en la calle Arribeños número 1641, de esta ciudad; don Julio Araujo Roca, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.269.392 domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 750, de esta ciudad; don Alberto Ricardo Brie, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 2.097.841, domiciliado en la calle Sarmiento número 17, de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Miguel Angel Hirigoyen, argentino, de veinte y ocho años de edad, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 5.264.949, domiciliado en la calle Bogotá número 2563, piso 3º departamento A, de esta Ciudad; don Jorge Antonio Monti, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, contador. titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 4.397.625, domiciliado en la calle Herrero número 1739, de esta Ciudad; don Domingo Tilbe, argentino, de sesenta y tres años de edad, casado, jubilado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 892:281, domiciliado en la calle Riglos número 915, de esta ciudad; don José Luis Testa, argentino, de veinte y cuatro años de edad, soltero, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.652.116, domiciliado en la calle Guise número 1655, de esta ciudad; don Francisco Carlos Lynch, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 2.823.112, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 651, piso 9º, de esta Ciudad; don Carlos Alberto López, argentino, de veinte y seis años de edad, soltero, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de la Capital Federal bajo el número 5.268.243, domiciliado en la calle Uspallata número 896, piso 9º, departamento E, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Automotores y Servicios Tucumán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número A. 44.353 de la Inspección General de Personas Jurídicas que para este acto me exhiben los comparecientes quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución número 2321, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos por lo que los comparecientes solicitan de mí el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad que obra de fojas uno a tres, los estatutos que obran de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de oficio de fojas doce, copiando por último el texto de la mencionada resolución aprobatoria que corre a fojas trece, todo del referido expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas a lo que accedo y dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Aurelio Borria, Juan Pablo Otto Leucke, Julio Araujo Roca, Alberto Ricardo Brie, Miguel Angel Hirigoyen, Jorge Antonio Monti, Domingo Tilbe, José Luis Testa, Francisco Carlos Lynch, Carlos Alberto López y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOTORES Y SERVICIOS TUCUMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse. productos o sub-productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de las industrias, metalúrgicas, plástica, maderera y automotriz y en especial la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, industrialización y servicios de automóviles y camiones y|o cualquier unidad y|o vehículo, con o sin tracción propia, de cualquier naturaleza, así como sus repuestos y accesorios. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de novecientos mil pesos, representado por noventa mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en nueve series; e) El directorio, estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vice-Presidente o por dos Directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Inscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge Aurelio Borria, 4.000, 5 votos, 4.000. — Juan Pablo Otto Leucke, 4.000, 5 votos, 4.000. — Julio Araujo Roca, 1.000, 5 votos, 1.000. — Alberto Ricardo Brie, 2.000, 5 votos. — 2.000. — Miguel Angel Hirigoyen, 2.000, 5 votos, 2.000. — Jorge Antonio Monti, 3.000, 5 votos, 3.000. — Domingo Tilbe, 1.000, 5 votos, 1.000. — José Luis Testa, 1.000, 5 votos, 1.000. — Francisco Carlos Lynch, 1.000, 5 votos, 1.000. — Carlos Alberto López, 1.000, 5 votos, 1.000. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en el 10 o|o del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Aurelio Borria. — Vicepresidente a Juan Pablo Otto Leucke. — Directores a Julio Araujo Roca. — Alberto Ricardo Brie. — Miguel Angel Hirigoyen,. — Jorge Antonio Monti. — Domingo Tilbe. — José Luis Testa. — Síndico titular a Francisco Carlos Lynch y Síndico suplente a Carlos Alberto López. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Ricardo Brie y Miguel Angel Hirigoyen a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Borria. — J. P. O. Leucke. — Julio Araujo Roca. — Alberto R. Brie. — M. A. Hirigoyen. — J. A. Monti. — Domingo Tilbe. — J. L. Testa. — Francisco C. Lynch. — Carlos A. López. — Firmas certificadas en sello Notarial 013540760. — J. M. Sanguesa. — Hay un sello: Julio A. Sanguesa, escribano. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro 324 de Capital Federal, certifico: Que las firmas que figuran en documento adjunto han sido puestas en mi presencia por Jorge Aurelio Borria, C. I. 2197065 expedida por la Policía Federal; Juan Pablo Otto Leucke, C. I. 1604754 expedida por la Policía Federal; Julio Araujo Roca, L. E. Nº 4269362 Alberto Ricardo Brie, C. I. 2097841 expedida Policía Federal; Miguel Angel Hirigoyen C. I. Nº 5264949 expedida por la Policía Federal; Jorge Antonio Monti, C. I. 4397625 expedida por la Policía Federal; José Luis Testa, C. I. 5652116 expedida por la Policía Federal; Francisco Carlos Lynch, C. I. 2823112 expedida por la Policía Federal; Carlos Alberto López, C. I. 5268243 expedida por la Policía Federal y Domingo Tilbe, C. I. 892381, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 388; 400; 402; 404; 406; 390; 392; 394; 396; 398 del Libro de Registro de Firmas Nº 1. — Entrelíneas: y Domingo Tilbe C. I. 892.381: Vale. — J. M. Sanguesa. — Hay un sello. — Julio M. Sanguesa.". — Buenos Aires, 13 de Jul. 1972. — Visto. El Exp. Nº 44.353, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Persoñas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio a la sociedad anónima "Automotores y Servicios Tucumán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial" I.G.P.J. el 14 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) vta. con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 2321 — P. M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Jome M. Montes, escribano. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e. 21|8 Nº 43.584 v. 21|8|72

Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE EN escritura de fecha 7 de julio de 1972, pasada ante el escribano Carlos Patricio Magrane, se protocolizaron las actuaciones relacionadas con la reforma introducida a los artículos 4º y 6º del estatuto de la "SOCIEDAD ANONIMA CARLOS CASADO LIMITADA (CAMPAÑIA DE TIERRAS)", que fueran sancionadas en la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1972 y aprobadas por resolución I. G. P. J. Nº 2126 del 3 de julio de 1972. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Art. 4º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 15.000.000.— (quince millones) representado por 15.000.000 de acciones de $ 1.— cada una, dividido en 1.500 series de 10.000 acciones. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas 625 series de 10.000 acciones ordinarias. — La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará en la época y bajo las condiciones de pago que el directorio estime conveniente, quien determinará asimismo, si dichas nuevas series serán de la emisión de acciones ordinarias o preferidas. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas". — "Art. 6º. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos en acciones ordinarias acordándoles 1 ó 5 votos o preferidas, en series de 10.000 acciones de $ 1.— cada una. — Cada resolución de emisión o aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente a la emisión efectuada, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los aumentos deberán hacerse conocer además, por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de 15.000.000.— de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. — S|raspado: Mayo, de, Vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60. —e.21|8 Nº 43.393 v.21|8|72

Allmetal

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 26 de junio de 1972, pasada ante el escribano de la ciudad de Lanús, Laura M. Puentes fue protocolizada la reforma de los artículos 4º y 8º de ALLMETAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, dispuesto por asamblea de fecha 30 de octubre de 1970 y resolución de I.G.P.J. Nº 1683 dictada el 2 de junio de 1972 que también establece que la asamblea de fecha 30 de octubre de 1971 dejó sin efecto la modificación introducida en el artículo 8º, en consecuencia el artículo 4º será del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital autorizado, se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por 500.000 (quinientas mil) acciones, de un valor nominal de $ 1,00 (un peso), cada una, dividido en series. — Se encuentran emitidas veinte series, compuestas de 5.000 (cinco mil) acciones cada una. — Las acciones de las restantes series, hasta completar el capital autorizado, serán emitidas de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 6º (sexto). — Dichas acciones, serán ordinarias, al portador clase A, de 5 (cinco) votos por acción, o clase B, de 1 (un) voto por acción.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39 e. 21|8 Nº 43.295 v. 21|8|72

Anodi - Gan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escrituras Nos. 35 y 40 de fechas 7 y 14 de abril de 1972, pasadas por ante Escribano Fernando E. del Pech de acuerdo a la asamblea celebrada el 30 de abril de 1971, resolvieron modificar el art. tercero de los estatutos de: "ANODI-GAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 4412 de fecha 17 de septiembre de 1971, quedando redactada de la siguiente forma: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: Industriales: Anodizado de aluminio, fabricación, industrialización, transformación, fundición a presión, estampado de aluminio y metales no ferrosos. — Anodizado y procesamientos químicos y fotoquímicos, para sí o para otros en plantas propias o de terceros. — Fabricación de fideos secos para sí o para otros en plantas propias o de terceros. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, comisión, representación, consignación, fraccionamiento, distribución y|o comercialización de materias primas, aluminio, metales no ferrosos, químicos o sintéticos y subproductos derivados del aluminio, fraccionamiento, distribución y|o comercialización al por mayor y menor de fideos secos y productos alimenticios. — Explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, diseños industriales y comerciales sean nacionales o extranjeros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. S|r.: "Gan", vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.21|8 Nº 43.480 v.21|8|72

Crédito Liniers

Sociedad de Crédito para Consumo

SOCIEDAD ANONIMA,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA Nº 272 de fecha 21 de junio de 1972, pasada ante el escribano de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Jorge Guillermo Díaz Arana fue protocolizada la fusión de CREDITO LINIERS SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO, con la sociedad Crédito Vicente López Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial (S.A.I.F. y C)) por la absorción de esta última por la primera o sea Crédito Liniers Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito para Consumo en las condiciones establecidas en el convenio de fusión de fs. 310, 312 sancionado por la asamblea celebrada el 7 de mayo de 1971 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 001 365 de fecha 11 de mayo de 1972, la sociedad absorbente se hace cargo del activo y pasivo de la absorbida sobre la base de los balances generales practicados al 31 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, julio 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e. 21|8 Nº 43.294 v. 21|8|72

Natacha

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de junio de 1972, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 1.524 del registro 191, la sociedad NATACHA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1972 y por aprobación del Inspector General de Personas Jurídicas según resolución I.G.P. J. 1603, de fecha 24 de mayo de 1972, expediente A 30.695|130.102 ha reformado los arts. cuarto y sexto de sus estatutos sociales, cuyos nuevos textos son los siguientes: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ($ 150.000) ciento cincuenta mil pesos representado por acciones al portador, de valor nominal un peso cada una, agrupadas en series de ($ 10.000) diez mil pesos cada una. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ($ 750.000) setecientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias al portador, de un peso cada una, agrupadas en series de ($ 10.000) diez mil pesos cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado en el artículo cuarto o del previsto en el artículo sexto se observará las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se pagará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las emisiones de acciones correspondientes al capital establecido en el artículo cuarto se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e. 21|8 Nº 43.260 v. 21|8|72

Los Criollos

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.932. ESCRITURA Nº Seiscientos Setenta y Cinco. — Constitución definitiva de "Los Criollos S. A. A. y C.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público Autorizante, comparecen: don Jorge Eugenio Tavares, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, hacendado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.220.842, domiciliado en Avenida del Libertador número 2408, piso 3º, de esta Ciudad; doña Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, de sesenta y tres años de edad, casada, argentina, hacendada, con Libreta Cívica Nº 0.405.853, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2498, piso 3º de esta Ciudad; don Miguel Arturo Correa Rawson, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.465.401, domiciliado en la calle Guido Nº 1737 de esta Ciudad; don Rafael Ques, de sesenta y siete años de edad, casado, español, empleado con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 795.385 domiciliado en la calle Liniers Nº 87 de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Georgina Ana Solari, de veintidós años de edad, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.004.510, domiciliada en la calle Azcuénaga Nº 1057 de esta Ciudad; don Norrie Norberto Dechiara, de treinta y siete años de edad, divorciado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.598.447, domiciliado en la calle Austria Nº 2264 de esta Ciudad; don Juan Carlos María de Achával, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.231.673, domiciliado en la calle Callao Nº 1710 de esta Ciudad; don Carlos Humberto García Costa, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.243.734, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 2066 de esta Ciudad; doña Celia González de Pecoraro de treinta y un años de edad, casada, argentina, empleada con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.619.900 domiciliada en la calle Don Bosco Nº 3825 de esta Ciudad, y doña Nélida Beatriz Sasso, de veintitrés años de edad, soltera, argentina empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.148.850, domiciliada en la calle Concordia Nº 1050 de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y en tal virtud, dicen: Que por Acta Privada de fecha 1º de julio de 1971 ratificada el 3 de marzo del año en curso, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" y se aprobaron los Estatutos Sociales. Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas se inició el Expediente A 43.106 solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, y en el cual a fojas 18 se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, bajo la citada denominación de 'Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", con domicilio lega en la calle Cerrito 520, Piso 14, de esta Ciudad y se aprobaron sus Estatutos, por la Resolución Nº 1.025 de fecha 13 de abril del año en curso, que se transcribirá más adelante. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me solicitan eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, su ratificaión el Estatuto Social y la referida Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual he tenido a la vista en el expediente mencionado y copiados por su orden, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, Jorge Eugenio Tavares, Georgina Ana Solari, Miguel Arturo Correa Rawson, Carlos García Scota, Rafael Ques, Juan Carlos María de Achával, Norrie Norberto Dechiara, Nélida Beatriz Sasso y Celia González de Pecoraro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS CRIOLLOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias, en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas. — b) Comerciales: relacionadas con la actividad agropecuaria comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general, de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros, cerdas, astas y sebos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ Diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. — d) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Mercedes Blaquier Unzué de Tavares. 900 ordinarias al portador 1 voto c|una. 900. — Jorge Eugenio Tavares. 20. ordinarias al portadordor 1 voto c|una. 20. — Georgina Ana Solari. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una. 10. — Miguel Arturo Correa Rawson. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una. 10. — Carlos García Costa. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una. 10. — Rafael Ques. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una 10. — Juan Carlos M. de Achával. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una. 10. — Norris Norberto Dechiara. 10. ordinarias al portador 1 voto c|uno. 10. — Nélida Beatriz Sasso. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una. 10. — Celia González de Pecoraro. 10. ordinarias al portador 1 voto c|una. 10. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Jorge Eugenio Tavares. Vicepresidente a Juan Carlos María de Achával. Vocal a Rafael Ques. Suplente a Mercedes Blaquier Unzué de Tavares. Síndico titular a Norrie Norberto Dechiara y Síndico suplente a Miguel Arturo Correa Rawson. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos María de Achával y Norrie Norberto Dechiara a fin de que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mercedes B. U. de Tavares. — Jorge Tavares. — G. A. Solari. — M. A. Correa Rawson. — C. H. García Costas. — Rafael Ques. — Juan C. M. Achával. — Norberto Dechiara. — N. B. Sasso. — Celia G. de Pecoraro. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 151 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Mercedes Blaquier Unzué de Tavares; Jorge Eugenio Tavares; Georgina Ana Solari; Miguel Arturo Correa Rawson; Carlos Humberto García Costa, Rafael Ques; Juan Carlos María de Achával; Norrie Norberto Dechiara; Nélida Beatriz Sasso; Celia González de Pecoraro. — Buenos Aires 1º de Julio de 1971. — Conste. — Hay una firma y un sello: Gerardo Iturbe. Escribano". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en Cerrito 520, piso 14, los socios fundadores de "Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", cuya personería jurídica tramita ante la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número 43.106 a saber: Sra. Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, Sr. Jorge Eugenio Tavares, Sta. Georgina Ana Solari, Sr. Miguel Arturo Correa Rawson, Sr. Carlos García Costa, Sr. Rafael Ques, Sr. Juan Carlos María de Achával, Sr. Norrie Norberto Dechiara, Sta. Nélida Beatriz Sasso y Sra. Celia González de Pecoraro, quienes se ratifican del acta constitutiva de la Sociedad de fecha primero de julio del año mil novecientos setenta y uno. En prueba de conformidad firman al pie de la presente todos los nombrados. — Rafael Ques. — Celia G. de Pecoraro. — N. B. Sasso. — C. H. García Costa. — C. A. Solari. — Juan C. M. Achával. — Norberto Dechiara. — Jorge Tavares. — Mercedes B. U. de Tavares. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013221325. — Hay una firma y un sello:; Gerardo Iturbe, Escribano". — "Buenos Aires 3 de Marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial número 151, certifico: Que 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Nélida Beatriz Sasso, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6148850; Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 508018; Jorge Eugenio Tavares, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.659.174; Georgina Ana Solari, Libreta Cívica Nº 6049541, Miguel Arturo Correa Rawson, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5465401; Carlos García Costa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4243734; Rafael Ques Cédula de Identidad de la Policía Federal número 795385; Juan Carlos María Achával. Cédula de Identidad de al Policía Federal número 2.588.688; Celia González de Pecoraro, Libreta Cívica Nº 3.971.645, y Norrie Norberto Dechiara, Libreta de Enrolamiento Nº 5598447, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) En sus caracteres de socios fundadores de "Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36 y 37 del libro número uno. — Hay una firma y un sello: Gerardo Iturbe. Escribano". — "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: En todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas; b) Comerciales: Relacionadas con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: Materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general, de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros cerdas, astas y sebos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ cincuenta mil, representado por acciones de $ diez, valor nominal cada una y, dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerese dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año(s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputasión a Gastos generales o a Utlidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designará de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros qce lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comereio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referúndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos referidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescripben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartir entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mercedes B. U. de Tavares. — Jorge Tavares. — G. A. Solari. — M. A. Correa Rawson. — C. H. García Costa. — Rafael Ques. — Juan C. M. Achával. — Norberto Dechiara. — N. B. Sasso. — Celia G. de Pecoraro. — Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 151, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, Jorge Eugenio Tavares, Georgina Ana Solari, Miguel Arturo Correa Rawson, Carlos Humberto García Costa, Rafael Ques, Juan Carlos María de Achával, Norrie Norberto Dechiara, Nélida Beatriz Sasso, Celia González de Pecoraro. — Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Conste. — Hay una firma y un sello: Gerardo Iturbe, escribano. — Iniciado el 30|12|1971. — Buenos Aires, 13 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.106, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de julio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), su ratificación de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.025." — Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista a fojas 1 a 2 vuelta, 13 y 14, 3 a 5 vuelta y 18 del Expediente A-43.106 de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Los Criollos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" y elevados a escritura pública sus Estatutos, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándose expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Se deja constancia que el Impuesto Fiscal se abonará hasta la suma de diez mil pesos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Siguen firmas. — Ante mí, Gerardo Iturbe, escribano, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 2.932 del Registro 151 de mi adscripción, doy fe. — Gerardo Iturbe, escribano. — Entre líneas: de sesenta y tres años, con domicilio legal en la calle Cerrito 520, piso 14, de esta Ciudad, todo vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 603 e. 21|8 Nº 43.303 v. 21|8|72

Ledal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Eduardo Guido Malenky, argentino, ingeniero, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana Frida Covnatsky, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y ocho mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Viillanueva número 1343, persona hábil, mayor de edad, vecino de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de León Malenky, que es argentino naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con Leticia Rebeca Kohan, con Cédula de Identidad número doscientos sesenta mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Cerrito número 1236; Alberto Mario Malenky, que es argentino, ingeniero, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Cerrito número 1236; Alberto Salomón Fische, que es argentino, contador, casado en primeras nupcias con Clara Berlinsky, con Cédula de Identidad número tres millones un mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Arenales número 3768; Félix Schon, que es argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con Elda Susana Malenky, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y un mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Santa Fe número 1509; Leticia Rebeca Kohan de Malenky, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con León Malenky, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Cerrito número 1236; Ana Frida Covnatsky de Malenky, que es argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Guido Malenky, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos seis, domiciliada en la calle Villanueva número 1343; Juan Fairhurst, que es argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Lydia Jornet, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle número 1619, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Rogelio González Beiró, que es argentino, procurador, casado en primeras nupcias con Delia García, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veinticinco mil sesenta, domiciliado en la calle Bouchard número 1247 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires y Héctor Ricardo Pisarenko Blanco, que es argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Mónica Fairhurst, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Vicente López número 320, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; en virtud del poder que le fuera otorgado por escritura de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada ante este mismo Registro, protocolo corriente, al folio 927. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: **Que por este acto otorga la escritura de constitución definitiva de la razón social "Ledal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria,** Agropecuaria y de Mandatos", a cuyo efecto me exhibe el expediente número A 43.631 de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo: a) El acta de constitución. — b) Los estatutos y c) La resolución, que a continuación dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores León Malenky, argentino naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Leticia Rebeca Kohan, domiciliado en Cerrito 1236, Capital, Cédula de Identidad 260 575 (Pol. Fed.); Eduardo Guido Malenky, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Ana F. Covnatsky, domiciliado en Villanueva 1343, Capital, Cédula de Identidad 3.238.209 (Pol Fed.); Alberto Mario Malenky, argentino, ingeniero, soltero, domiciliado en Cerrito 1236, Capital, Cédula de Identidad 3.144.479 (Pol. Fed.); Alberto Salomón Fische, argentino, contador, casado en primeras nupcias con Clara Berlinski, domiciliado en Arenales 3768, Capital, Cédula de Identidad 3.001.841 (Pol. Fed.); Félix Schon, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con Elda Susana Malenky, domiciliado en Santa Fe 1509, Cédula de Identidad 1.981.729 (Pol. Fed.); Leticia Rebeca Kohan de Malenky, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con León Malenky, domiciliada en Cerrito 1236, Capital, Cédula de Identidad 498.879 (Pol. Fed.); Ana Frida Covnatsky de Malenky, argentina, comerciante casada en primeras nupcias con Eduardo Guido Malenky, domiciliada en Villanueva 1343, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.851.606 (Pol. Fed.); Juan Fairhurst, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Lydia Jornet, domiciliado en Lavalle 1619, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 476.686; Rogelio González Beiró, argentino, procurador, domiciliado en Bouchard 1247, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número 0.425.060; Héctor Ricardo Pisarenko, Blanco, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Mónica Fairhurst, domiciliado en Vicente López 320, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.416.967; resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEDAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación y compraventa en el mercado interno y|o exterior, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Industrial: Procesamiento de fibras textiles. — c) Financiera: Suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, inversiones en dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público, otorgamiento de créditos y constitución o transferencia de prendas, warrants, hipotecas y demás derechos reales. — d) Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, incluso en el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Actividades agrarias, ganaderas, fruticolas, apícolas y de forestación. — f) De Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de servicios de administración, de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 (novecientos mil pesos Ley número 18.188) representado por 90.000 acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco series). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias de un voto, al portador, por un valor nominal total de ciento ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 180.000). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción. — Acciones — Clase — Integración — Monto. — León Malenky: 3.920 — "A" — 3.930. — Eduardo G. Malenky: 7.000 — "A" — 7.000. — Alberto M. Malenky: 7.000 — "A" — 7.000. — Alberto S. Fische: 10 — "A" — 10. — Félix Schon: 10 — "A" — 10. — Leticia R. K. de Malenky: 10 — "A" — 10. — Ana F. C. de Malenky: 10 — "A" — 10. — Juan Fairhurst: 10 — "A" — 10. — Roge-

lio González Beiró: 10 — "A" — 10. — Héctor R. Pisarenko Blanco: 10 — "A" — 10. — 18.000. — $ 18.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el organo administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Guido Malenky; Vicepresidente a Alberto Mario Malenky; Vocales a León Malenky. Síndico titular a Alberto Salomón Fische y Síndico suplente a Félix Schon. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Guido Malenky y|o Héctor Ricardo Pisarenko Blanco a fin de que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: L. Malenky. — A. M. Malenky. — F. Echon. — Ana C. de Malenky. — R. González Beiró. — E. Malenky. — Alberto S. Fische. — Leticia K. de Malenky. — Juan Fairhurst. — H. R. Pisarenko Blanco. — Firmas certificadas en hoja de Actuación Notarial numerada A. 013381219. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número quinientos setenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de León Malenky, Eduardo Guido Malenky, Alberto Mario Malenky, Alberto Salomón Fische, Félix Schon, Leticia Rebeca Konan de Malenky, Ana Frida Covnatsky de Malenky, Juan Fairhurst, Rogelio González Beiró, Héctor Ricardo Pisarenko Blanco, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en mi presencia doy fe. — Las presentes certificaciones se hallan registradas en el libro de Registro de Firmas número uno, bajo los números de orden 90, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106 y 110 respectivamente. — Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg. Escribano. — Buenos Aires, 19 Jun. 1972. — Iniciado el 4|4|972. — Y Vistos: el Expediente Nº 43.631, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisintos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ledal Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en Formulario especial I. G. P. J. el 4 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitucion de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 (diecisiete) y las de oficio de fs. 18 (dieciocho). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Girardi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.921. — Carlos G. Fischbarg. Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 294.— e.21|8 Nº 43.479 v.21|8|72

Anilda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pasada al folio Nº 492 por ante el escribano Rubén José Arisnabarreta, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 142 de la Capital Federal, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Anilda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que dice así: Escritura número trescientos setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, don Eduardo Agop Menzildjian, de sesenta años de edad, casado, búlgaro, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Canning número dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento F, de esta Ciudad; doña Jazmine Hasmic Israelian de Menzildjian, de cincuenta y tres años de edad, casada, búlgara, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cincuenta, domiciliada en la calle Canning número dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento F, de esta Ciudad; don Vahe Yakoupian, de cincuenta años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil setecientos dieciocho, domiciliado en Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento diecinueve, de esta Ciudad; doña Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, de cuarenta años de edad, casada, francesa, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento diecinueve, de esta Ciudad; don Héctor Antonio Gradín, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número cero cero ochocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos, domiciliado en Cangallo cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, planta baja, departamento cuatro, de esta Ciudad; don Jorge Koundukdjian, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dos mil cincuenta y cinco, domiciliado en Cóndor número dos mil ochenta, de esta Ciudad; doña Ethel Blanca Olaechea, de treinta años de edad, soltera, argentina, escribana, con libreta cívica número cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta, domiciliada en Saavedra número ciento veinticuatro, sexto piso, de esta Ciudad; doña María Elena Murúa de Olmedo, de veinticinco años de edad, casada, argentina, procuradora, con libreta cívica número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochenta y cinco, domiciliada en la calle Combate de los Pozos número ciento cuarenta y tres, séptimo piso, departamento D, de esta Ciudad; don Claudio Gabriel Olmedo, de veintiocho años de edad, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa, domiciliado en Combate de los Pozos número ciento cuarenta y tres, séptimo piso, departamento D, de esta Ciudad, y don Juan Carlos Victoriano, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintisiete mil doce, domiciliado en la calle Brasil número dos mil setecientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por derecho propio, haciéndolo el señor Victoriano en su carácter de cesionario del señor Julio Erschen, de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, martillero, con libreta de enrolamiento trescientos cuarenta mil ciento sesenta y ocho domiciliado en Rivadavia seis mil ciento cuarenta y uno, séptimo piso, departamento D, de esta Ciudad, en virtud de la cesión que éste le efectuara por acta de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, la que tengo a la vista, y copiada íntegramente, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los accionistas fundadores de "Anilda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", en formación, en el local de la Sociedad, Corrientes mil novecientos cincuenta y cinco, piso primero "A". Se inicia la sesión siendo las veinte horas, bajo la presidencia del señor Eduardo Agop Menzildjian. Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Julio Erschen, quien manifiesta que circunstancias de índole particular hacían inevitable su alejamiento de "Anilda S.A. en formación" por lo que solicitaba del Directorio demás accionistas se aprobara la transferencia de sus doscientas acciones al portador, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, suscriptas el trece de abril de mil novecientos setenta y dos, según acta de Constitución de la fecha, y consecuentemente de todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas a favor del señor Juan Carlos Victoriano, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, de profesión contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintisiete mil doce, y con domicilio en Brasil número dos mil setecientos sesenta y cuatro, de esta Capital. Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba en forma unánime la solicitud del señor Julio Erschen, invitándose al señor Juan Carlos Victoriano a integrarse a la reunión quien impuesto de la decisión adoptada por los accionistas manifiesta su conformidad y declara conocer y aceptar las disposiciones estatutarias de Anilda S.A., en formación, así como también de todas las obligaciones derivadas de la suscripción de las acciones precitadas, haciendo en consecuencia entrega al señor Erschen de la suma de pesos Ley 18.188 doscientos, en pago del capital integrado por el mismo, previo endoso del correspondiente certificado. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21.30 horas, labrándose la presente acta que leída fue ratificada y firmada por todos los accionistas presentes y el señor Juan Carlos Victoriano. E|B.: de. Vale. E. Menzildjian. Jasmine I. de Menzildjian. Vahe Yakoupian. Juana T. de Yakoupian. H. Gradin. E. B. Olaechea. J. Koundukdjian. Julio Erschen. C. G. Olmedo. M. E. M. de Olmedo. Juan C. Victoriano". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Anilda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Anilda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", número cuarenta y tres mil ochocientos doce, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eduardo Agop Menzildjian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Vahe Yakoupian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Héctor Antonio Gradin, Ethel Blanca Olaechea, Jorge Koundukdjian, Julio Erschen, María Elena Murúa de Olmedo y Claudio Gabriel Olmedo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANILDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y explotación de materiales y productos relacionados con la industria del cuero, plástico y en especial del ramo de calzado y la marroquinería. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras por las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o periodos distintos de pago. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos frutícolas, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la compra, venta, permuta, locación, depósitos o consignación y cualquier otra clase de operación sobre los bienes y productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 cien mil) representado por diez mil acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188 diez) valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada serie. e) El directorio está compuesto de un mínimo de dos a un máximo de siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quin(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una; por un importe de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 cien mil). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. Eduardo Agop Menzildjian, 200 "A", 200. — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, 200 "A", 200. — Vahe Yakoupian, 200 "A", 200. — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, 200 "A", 200. — Héctor Antonio Gradin, 200 "A", 200. — Jorge Koundukdjian, 200 "A", 200. — Ethel Blanca Olaechea, 200 "A", 200. — Julio Erschen, 200, "A", 200. — María Elena Murúa de Olmedo, 200 "A", 200. — Claudio Gabriel Olmedo, 200 "A", 200. - 2.000. - 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Eduardo Agop Menzildjian. Vicepresidente, a Jasmine Hasmine Israelian de Menzildjian. Vocales, a... Suplentes a... Síndico titular, a Jorge Koundukjian y Síndico suplente, a Héctor Antonio Gradin. Cuarto: Autorizar a los contadores Públicos Jorge Koundukdjian y Héctor Antonio Gradin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|r.: Erschen. Vale. Firmas: E. Menzildjian. Jasmine I. de Menzildjian. Vahe Yakoupian. Juana T. de Yakoupian. H. Gradin. E. B. Olaechea. J. Koundukdjian. Julio Erschen. C. G. Olmedo. M. E. M. de Olmedo. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial A-013477338. Está mi sello. R. J. Arisnabarreta". "Buenos Aires, 13 de abril de 1972. En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 142, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Eduardo Agop Menzildjian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Vahe Yakoupian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Héctor Antonio Gradin, Jorge Koundukdjian, Ethel Blanca Olaechea, Julio Erschen, María Elena Murúa de Olmedo y Claudio Gabriel Olmedo, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 24, 26 y 28 del libro número uno. Está mi sello. R. J. Arisnabarreta. "Buenos Aires, 5 Jul. 1972. Iniciado el: 25|4|1972. Visto el expediente Nº 43.812, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Anilda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en "Formulario especial I. G. P. J." el 13 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 17 y vuelta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2154. Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Anilda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicita personería jurídica que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes contiúnan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituída la mencionada sociedad dejando elevados a escritura póblica los Estatutos de la miema y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas transcriptos precedentemente, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido firmando en prueba de ello, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — E. Menzildjian. — Jasmine I. de Menzildjian. — Vahe Yakoupian. — Juana T. de Yakoupian. — H. Gradin. — E. B. Olaechea. — J. Koundukdjian. — C. G. Olmedo. — M. E. M. de Olmedo. — J. C. Victoriano. Está mi sello. — Ante mí, R. J. Arisnabarreta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos noventa y dos en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero trece millones setecientos veinte mil ciento veinte, al presente, todos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: o, a, Industrial. — E|líneas: Jasmine I. de Menzildjian, todo vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 348 e. 21|8 Nº 43.336 v. 21|8|72

Cerranillos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissén, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Seiscientos Setenta y Seis. — Constitución Definitiva de "Cerranillos S. A. A. y C.": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Jorge Eugenio Tavares, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, hacendado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.220.842 domiciliado en Avenida del Libertador Nº 2498, piso 3º, de esta Ciudad; doña Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, de sesenta y tres años de edad, casada, argentina, hacendada, con Libreta Cívica Nº 405.853, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2498, piso 3º; don Miguel Arturo Correa Rawson, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, hacendado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.465.401 domiciliado en la calle Guido Nº 1737, de esta Ciudad; don Rafael Ques, de sesenta y siete años de edad, casado, español, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 795.385, domiciliado en la calle Liniers Nº 87 de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Georgina Ana Solari, de veintidós años de edad, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.004.510, domiciliada en la calle Azcuénaga Nº 1057 de esta Ciudad; don Norrie Norberto Dechiara, de treinta y siete años de edad, divorciado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.593.447, domiciliado en la calle Austria Nº 2264, de esta Ciudad; don Juan Carlos María de Achával, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, contador público nacional con Libreta de Enrolamiento Nº 4.231.673, domiciliado en la calle Callao Nº 1710 de esta Ciudad; don Carlos Humberto García Costa, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con Cédual de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.243.734, domiciliado en la calle O'Higins Nº 2066 de esta Ciudad: doña Celia González de Pecoraro, de treinta y un años de edad, casada, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.619.900, domiciliada en la calle Don Bosco Nº 3825 de esta Ciudad; y doña Nélida Beatriz Sasso, de veintitrés años de edad, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.148.850, domiciliada en la calle Concordia Nº 1050 de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y en tal virtud, Dicen: Que por Acta privada de fecha 1º de julio de 1971, ratificada el 3 de marzo del año en curso, se constituyó la sociedad anónima denominada "Los Bretes Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" y se aprobaron los Estatutos Sociales. — Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas se inició el Expediente A-43105, solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, y en el cual a fojas 16, se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima bajo la denominación de "Cerranillos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" con domicilio legal en calle Cerrito 520, Piso 14, de esta Ciudad, y se aprobaron sus Estatutos por la Resolución Nº 1106, de fecha 19 de abril del año en curso, que se transcribirá más adelante. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me solicitan eleve a escritura pública el Acta constitutiva, su ratificación, el Estatuto Social y la referida Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual he tenido a la vista, en el Expediente mencionado y copiados por su órden, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Mercedes Blaquier Unzué de Tavares, Jorge Eugenio Tavares, Georgina Ana Solari, Miguel Arturo Correa Rawson, Carlos García Costa, Rafael Ques, Juan Carlos María de Achával, Norrie Norberto Dechiara, Nélida Beatriz Sasso, y Celia González de Pecoraro, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CERRANILLOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) agropecuarias, en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas; b) comerciales, relacionadas con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compra-venta, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general, de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros, cerdas, astas y sebos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ Diez valor nominal cada una dividido en cinco series. — c) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Mercedes Blaquier Unzué de Tavares — 900 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 900. — Jorge Eugenio Tavares — 20 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 20. — Georgina Ana Solari — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una. — 10. — Miguel Arturo Correa Rawson — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 10. — Carlos García Costa — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una. — 10. — Rafael Ques — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 10. — Juan Carlos María de Achával — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 10. — Norrie Norberto Dechiara — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 10. — Nélida Beatriz Sasso — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una. — 10. — Celia González de Pecoraro — 10 — ordinarias al portador 1 voto c|una — 10. — 1.000. — 1.000.—. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administardor y de fiscailzación: Presidente a Jorge Eugenio Tavares. — Vicepresidente a Juan Carlos María de Achával. — Vocales a Rafael Ques. — Suplentes a Mercedes Blaquier Unzué de Tavares. — Síndico titular a: Norrie Norberto Dechiara, y Síndico suplente a Miguel Arturo Correa Rawson. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos María de Achával y Norrie Norberto Dechiara a fin de que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mercedes B. U. de Tavares. — Jorge Tavares. — G. A. Correa Rawson. — G. H. García Costa. — Rafael Ques. — Juan C. M. Achával. — Norberto Dechiara. — N. B. Sasso. — Celia G. de Pecoraro. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 151 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Mercedes Blaquier Unzué de Tavares; Jorge Eugenio Tavares; Georgina Ana Solari; Miguel Arturo Correa Rawson; Carlos Humberto García Costa; Rafael Ques; Juan Carlos María de Achával; Norrie Norberto Dechiara; Nélida Beatriz Sasso; Celia González de Pecoraro. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1971. — Conste. — Hay una firma y un sello: Gerardo Iturbe. — Escribano". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en Cerrito 520, piso 14, los socios fundadores de "Cerranillos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", cuya personería jurídica tramita ante la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente Nº A-43105 a saber: Sra. Mercedes Blaquier Unzué de Tavares; Sr. Jorge Eugenio Tavares, Srta. Georgina Ana Solari, Sr. Miguel Arturo Correa Rawson, Sr. Carlos García Costa, Sr. Rafael Ques, Sr. Juan Carlos María de Achával, Sr. Norrie Norberto Dechiara, Srta. Nélida Beatriz Sasso, Sra. Celia González de Pecoraro, quienes se ratifican del acta constitutiva de la Sociedad de fecha primero de Julio del año 1971. — En prueba de conformidad firman al pie de la presente, todos los nombrados. — Rafael Ques. — Celia G. de Pecoraro. — N. B. Sasso. — C. H. García Costa. — M. A. Correa Rawson. — G. A. Solari. — Juan C. M. Achával. — Norberto Dechiara. — Jorge Tavares. — Mercedes B. U. de Tavares. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013221330. — Hay un sello y una firma: Gerardo Iturbe. Escribano". — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial número 151 — Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Mercedes Blaquier Unzué de Tavares. Cédula de identidad de la Policía Federal número 508.018; Jorge Eugenio Tavares con Céd. de Ident. de la Policía Federal número 1.659.174; Georgina Ana Solari, libreta cívica Nº 6.049.841; Miguel Arturo Correa Rawson, cédula de identidad de la Policía Federal 5.465.401; Carlos García Costa, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.243.734; Rafael Ques, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 795.385; Jorge Carlos María de Achával, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.588.688; Norrie Norberto Dechiara, libreta de enrolamiento número 5.598.447; Celia González de Pecoraro, libreta cívica Nº 3.971.645 y Nélida Beatriz Sasso, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.148.850 de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento lo hacen en sus caracteres de socios fundadores de "Cerranillos Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial". — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del libro número uno. — Hay un sello y una firma: Gerardo Iturbe, escribano". — "Estatutos — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cerranillos Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias, en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas. — b) Comerciales: Relacionadas con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compra, venta, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: Materias primas cereales forrajes, maderas haciendas, productos alimenticios en general, de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros, cerdas, astas y sebos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social se fija en $ cincuenta mil, representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podra encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Y los dividen-

dos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Mercedes B. U. de Tavares. — Jorge Tavares. — G. A. Solari. — N. A. Correa Rawson. — C. R. García Costa. Rafael Ques. — Juan C. M. Achával. — Norberto Dechiara. — N. B. Sasso. — Celia G. de Pecoraro. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 151, de la C. Fededal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y petenecen a doña Mercedes Blaquier Unzué de Tavares; Jorge Eugenio Tavares; Georgina Ana Solari; Miguel Arturo Correa Rawson; Carlos Humberto García Costa; Rafael Ques; Juan Carlos María de Achaval; Norrie Norberto Dechiara; Nélida Beatriz Sasso; Celia González de Pecoraro. — Conste. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1971. — Conste. — Hay una firma y un sello: Gerardo Iturbe. Escribano". — "Iniciado el 30|12|1971. — Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.105, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerranillos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de julio de 1971, bajo la denominación de 'los Bretes Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial', y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con su ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y las modificaciones de fs. 12 y vta (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1106. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista a fs. 1 a 2 vuelta; 10 y 11, 3 a 5 vueltas, y 16 del Expediente A 43.105 de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto dejan defintivamente constituida la Sociedad "Cerranillos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", y elevados a escritura pública sus Estatutos, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Deja Constancia que el Impuesto Fiscal se abonará hasta la suma de Diez Mil pesos. — Leida que les fue, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Siguen firmas, ante mí Gerardo Iturbe, Escribano concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 2941 del Registro Nº 151 de mi adscripción doy fe. — Gerardo Iturbe (Escribano) — Entre líneas: de sesenta y tres años de edad con domicilio legal en la calle Cerrito 520. Piso 14 de esta Ciudad. — Vale. Testado: Norberto — No vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 603. —e.21|8 Nº 43.448 v.21|8|72

ENSCO

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO MIL NOVECIENTOS Veinte y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores doctor Enrique Schcolnik, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 557.798, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle José C. Paz número 1565 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Perla Litvin de Schcolnik, argentina, rentista, casada, con Libreta Cívica número 39.568, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en la calle José C. Paz número 1565, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y el doctor don Manuel Schcolnik, argentino, abogado, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 442.263, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Libertador número 2740, de esta Ciudad, don Juan Schcolnik, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento Núm. 4.220.672, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Quintana 2365, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Schcolnik, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 431.258, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 1865 de esta Ciudad, don Daniel Schcolnik, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.583.544, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 1743 de esta Ciudad, don Andrés Eduardo Schcolnik, argentino, soltero, estudiante, con Libreta de Enrolamiento número 1.001.007, de veinte años de edad, domiciliado en la calle José C. Paz 1565 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en étsa, don Guillermo Fernando Schcolnik, argentino, soltero, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 4.514.636, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Libertador número 2740, de esta Ciudad, don Gustavo Alberto Schcolnik, argentino, soltero, estudiante, con Libreta de Enrolamiento número 7.691.343, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Libertador número 2740, de esta Ciudad; don Andrés Amadeo Vinci, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 362.118 de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 2029 de esta Ciudad, doctor don Francisco Loyúdice, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número 434.402, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Arroyo 831 de esta Ciudad, y doctor Enrique César Abramovich, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 3.232.515 de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga número 2130, de esta Ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, excepto el señor don Andrés Eduardo Schcolnik, quien es menor de edad, pero habilitado civilmente por su padre, don Enrique Schcolnik, según escritura de fecha 14 de Marzo último, pasada ante mi al folio 1313 de este Registro, la que se inscribió en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas el 25 de Marzo de 1972, bajo el número 136, y autorizado para ejercer el comercio también por su nombrado padre, don Enrique Schcolnik, según escritura de fecha veintisiete de abril último, pasada ante mi al folio 2131 de este Registro, la que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 78 folio 212 del libro seis de Venias, para ejercer el Comercio, las que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por acta privada, celebrada el cinco de abril del corriente año en esta Ciudad, conforme al "Formulario Especial I. G. P. J.", constituyeron la Sociedad "Ensco Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inversora" y para recabar la correspondiente autorización, se presentaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas iniciando el expediente Nº 43698 por Resolución I. G. P. J. número 1647 de fecha 31 de Mayo último, se aprobó el acta de constitución y sus estatutos, autorizándose a la Sociedad a funcionar como anónima. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, proceda a transcribir el Acta Constitutiva, el texto de los estatutos y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista en el citado y es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Enrique Schcolnik, Perla Litvin de Schcolnik, Manuel Schcolnik, Juan Schcolnik, José Schcolnik, Daniel Schcolnik, Andrés Eduardo Schcolnik, Guillermo Fernando Schcolnik, Gustavo Alberto Schcolnik, Andrés Amadeo Vinci, Francisco Loyúdice, y Enrique César Abramovich, resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ENSCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INVERSORA". — b) su término de duración será de noventa años. — c) tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta por mayor y menor de mercaderías, materias primas y b[illegible] en g[illegible] el ejercicio de administraciones, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; b) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias o prendarias de todo tipo, préstamos como tomadora o dadora, con o sin garantías personales o reales, participación en entidades financieras de y/o con terceros de emisiones de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; c) Inversora: Mediante la inversión y/o aportes de dinero, bienes o valores a personas, empresas o sociedades, la concurrencia a la constitución de sociedades de cualesquiera de los tipos autorizados por la ley mercantil, por cuenta propia o como mandataria de terceros, con la amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Trescientos Mil representado por trescientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en treinta series. — e) el directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por dos directores titulares, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en la forma indicada. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. — Enrique Schcolnik — 48.000 — 1 voto — $ 4.800 — 2. — Perla L. de Schcolnik — 6.000 — 1 voto — $ 600. — 3. — Manuel Schcolnik — 600 — 1 voto — $ 60. — 4. — Juan Schcolnik — 600 — 1 voto $ 60. — 5. — José Schcolnik — 600 — 1 voto — $ 60. — 6. — Daniel Schcolnik. — 600 — 1 voto — $ 60. — 7. — Andrés E. Schcolnik — 600 — 1 voto — $ 60. — 8. — Guillermo F. Schcolnik — 600 — 1 voto $ 60.— 9. — Gustavo A. Schcolnik — 600 — 1 voto — 60. — 10. — Andrés A. Vinci — 600 — 1 voto $ 60. — 11. — Francisco Loyudice — 600 — 1 voto $ 60. — 12. — Enrique C. Abramovich — 600 — 1 voto — $ 60. — Total 60.000 acciones $ 6.000. — La integración es efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a doctor Enrique Schcolnik. — Vicepresidente a señora Perla Litvin de Schcolnik. — Vocales a doctor Manuel Schcolnik, y señor Daniel Schcolnik. — Suplentes a señores Juan Schcolnik, y José Schcolnik. — Síndico titular a señor Andrés Amadeo Vinci, y Síndico suplente a doctor Enrique César Abramovich. — Cuarto: Autorizar a los doctores Enrique Schcolnik y Enrique César Abramovich, y al Escribano Aureliano García Calvo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Schcolnik — M. Schcolnik. — Perla L. de Schcolnik. — Guillermo Schcolnik. — Juan Schcolnik. — José Schcolnik. — D. Schcolnik. — A. E. Schcolnik. — G. A. Schcolnik. — Andrés A. Vinci. — F. Loyudice. — E. C. Abramovich"... "Iniciado el: 12|4|1972. — Buenos Aires, 31 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.698, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ensco, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inversora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1647 Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Son Copia Fiel, doy fe de las constancias obrantes de fojas uno a seis y fojas dieciocho del expediente número cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas que he tenido a la vista. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Ensco Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inversora", solicitando de mí les expida testimonio de esta escritura, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo, el autorizante, hago constar: Que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser llevada a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido previamente pagado, el impuesto correspondiente a esta escritura, se abonará sobre las seis primeras series de acciones suscriptas en el acta constitutiva. — Leída que les fue, ratificaron su contenido firmando por ante mí, doy fe. — E. Schcolnik. — M. Schcolnik. — Perla L. de Schcolnik. — Guillermo Schcolnik. — Juan Schcolnik. — José Schcolnik. — D. Schcolnik. — A. E. Schcolnik. — G. A. Schcolnik. — Andrés A. Vinci. — F. Loyudice. — E. C. Abramovich. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — E|l.: Buenos Aires, 31 May. 1972". — Vale. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.21|8-Nº 43.304-v.21|8|72

Kaiken

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Emilio Salech, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 1469; Jorge Raúl Ferretto, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin 760 y Luis Héctor Piccinini, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 2121, todos de la Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y demás disposiciones legales y reglamentaria vigentes. — Primero: Denominación, Domicilio: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "KAIKEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 879, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, depósitos y cuantos más establecimientos estimen pertinente en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: Objeto Social: El objeto principal de la sociedad lo constituye la instalación y explotación de un negocio del ramo gastronómico, pudiendo abarcar asimismo cualquier otra actividad relacionada con este o con otros ramos vinculados o no a su objeto social. — Tercero Plazo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento con un aviso previo, mediante telegrama colacionado, de noven-

ta días como mínimo. — Cuarto: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos), dividido en mil cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, que los socos suscriben de la siguiente forma: el señor Salech el treinta por ciento; el señor Ferretto el treinta por ciento y el señor Piccinini el cuarenta por ciento, totalmente integrado en muebles e instalaciones de conformdad coin el Balance General que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Quinto: Administración y Gerencia: La Administración y gerencia estará a cargo de todos los socios que en este acto son nombrados gerentes quienes obligarán a la sociedad en la totalidad de sus actos, con sus firmas conjuntas de a dos, suscripta bajo un sello con la razón social, pudiendo realizar cualquer acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir. — Sexto: Balances: Anualmente el día treinta y uno de mayo, y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera observado o impugnado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Séptimo: Sueldos: Los scios gerentes podrán percibir mensualmente en carácter de sueldo, las sumas que se fijen con cargo a gastos generales. — Octavo: Distribución de Utilidades o Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y reservas voluntarias que los socios resolvieren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Renuncia de Socio. Transferencia de Cuotas. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del presente; podrá también transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los otros socios. En caso de retiro de socio o transferencia de cuotas, se practicará inventario y balance general, y la suma que resulte a su favor, se abonará en tres trimestres con interés bancario sobre saldos. — Décimo: Muerte, Incapacidad o Desaparición de Socio: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad absoluta declarada judicialmente, interdicción o desaparición de socio; en tales casos la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido, incapaz o ausente, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécimo: Disolución y Liquidación: En caso de disolución voluntaria o forzosa, se abonarán primero las obligaciones sociales y luego se dividirá el saldo en proporción al capital aportado por cada socio. La liquidación estará a cargo de los socios gerentes, o de un liquidador designado de común acuerdo entre los socios, a quien se le fijarán las facultades resectivas. — Decimosegundo: Voluntad Social: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por simple mayoría. — Decimotercero: Disposiciones Varias: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o avales a terceros en nombre de ella. — Decimocuarto: Jurisdicción: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. — Conformes las partes en un todo con los catorce artículos precedentes declaran formalizado el presente contrato social de "Kaiken, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando de común acuerdo en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Manuel Emilio Salech. — Firmado: Jorge Raúl Ferretto. — Firmado: Luis Héctor Piccinini.

Buenos Aires, Julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135— e.21|8 Nº 43.065 v.21|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Vínculos Internacionales Limitada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento de fecha 15 de mayo de 1972, el Sr. Roberto Santiago Rodríguez, cede y transfiere a la señorita Liliana Cristina Balza, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Montevideo 94, Capital Federal, las 1.500 cuotas sociales que posee en la sociedad VINCULOS INTERNACIONALES LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de pesos 15.000. La cesionaria asume el carácter de gerente en forma conjunta que antes ostentaba el Sr. Rodríguez y la cesión se retrotrae al 1º de abril de 1972. — Se deja aclarado que el cedente Sr. Roberto Santiago Rodríguez es soltero y no casado como por error figura en el contrato constitutivo, y según aclaración de fecha 15 de mayo de 1972, presta conformidad el restante socio Sr. Miroslav Turek.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.21|8 Nº 43.030 v.21|8|72

Nuevo Loto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Daniel Romero y Manuel Cacho, socios integrantes de la sociedad NUEVO LOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre de 1963, bajo el número 1.997, al folio 250, del libro 45 de contratos de soc. de resp. ltda., convienen: El socio Manuel Cacho, por contrato social originario suscribió e integró en dicha sociedad un capital de $ 1.865, equivalente a 1.865 cuotas de $ 1. Posteriormente adquirió 1.493 cuotas más mediante contrato privado del 30 de agosto de 1967, totalizando por lo tanto en la sociedad 3.358 de $ 1, cada una, o sea un capital de $ 3.358. Cede, vende y transfiere la totalidad de dichas cuotas al restante socio don Daniel Romero, quien las adquiere por su equivalente valor nominal de pesos 3.358, cuya forma de pago, cedente y cesionario, documenta por separado, desvinculándose el cedente totalmente de la sociedad. Se deja constancia que el cedente es de estado civil soltero. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 12 días de julio de 1972. — Sobrerraspado Julio. Vale. Loto. Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.21|8 Nº 43.320 v.21|8|72

Risoleo Hermanos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y dos, los socios de RISOLEO HERMANOS & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Virrey Arredondo 3455, Capital Federal, han resuelto aumentar el capital social de treinta mil pesos a doscientos mil pesos. El aumento se efectúa respetando las proporciones del capital anterior, por cada uno de los socios, por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los mismos, el saldo de revalúo contable y la proporción que les corresponde en las utilidades del ejercicio cerrado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Subsana Aclaración Nombre Socio. Domingo Risoleo, Teresa Maltese Vda. de Risoleo José Risoleo, Juan José Risoleo y Tomás Francisco Risoleo, únicos integrantes de la razón social: "Risoleo Hermanos & Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Virrey Arredondo 3455, en el expediente de "Risoleo Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada s/inscripción modificación de contrato social", a V.S. como mejor proceda en derecho decimos: Que atento a la observación formulada y salvando la omisión respecto a nombre del socio Tomás Risoleo, cuyo nombre figura en la modificación presentada, aclaramos que el mismo es el señor Tomás Francisco Risoleo, transcribiéndose por error el nombre anterior. — Tener por subsanada la omisión y ordenar la inscripción solicitada. — Es justicia. — Fdo.: Domingo Risoleo. — Teresa Maltese Vda. de Risoleo. — José Risoleo. — Juan José Risoleo y Tomás Francisco Risoleo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.21|8 Nº 43.143 v.21|8|72

Muebles Piccitto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION de cláusula de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Angel Salvador Piccitto, con domicilio en la calle Necochea número trescientos veintiuno, quinto piso, departamento Nº 1, de Capital Federal, y Salvador Angel Piccitto, domiciliado en la calle Palos número setecientos cuarenta y dos, de Capital Federal, argentinos, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, únicos integrantes de la firma que gira bajo la denominación de "MUEBLES PICCITTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con comercio establecido en la calle Olavarría número setecientos treinta y ocho, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de diciembre de 1968 bajo el número 2.915, al folio 430 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula Sexta del contrato social vigente, que quedará redactado como sigue: Sexta: "La gerencia sera desempeñada indistintamente por los socios, que a tal efecto asumirán la calidad legal de gerentes. En ese carácter tendrán el uso de la firma social para todas las actividades normales de la sociedad, quedando a su vez facultados para designar un gerente que pueda sustituirlos para algún caso especial, en caso de impedimento o ausencia, el que tendrá facultades de administrar, pero en ningún caso de disponer". Las demás cláusulas sociales quedan como hasta el presente. De conformidad con lo expuesto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados "ut supra". — Fdo.: A. S. Piccitto y S. A. Piccitto.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.21|8 Nº 43.145 v.21|8|72

Pi - Eco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escrituras otorgadas con fecha 7 de abril de 1971 y 2 de junio de 1972, respectivamente, la sociedad "PI - ECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula sexta de su contrato social en la siguiente forma: Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta de setiembre de cada año, fecha en que se realizará el balance anual conforme a los más estrictos principios de contabilidad.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.21|8 Nº 43.179 v.21|8|72

Audino y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Los señores Osvaldo Domato y Antonio Carmelo Audino, en su carácter de únicos componentes de la razón social AUDINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 18 de setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público bajo el Nº 3.391, tomo Nº 56, folio Nº 390, el día 10 de noviembre de 1967, resuelven aumentar el capital social de $ 80.000 (pesos ochenta mil) a $ 100.000 (pesos cien mil), mediante capitalización de aportes por partes iguales que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital. Esta modificación se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1971. En prueba de conformidad se suscribe el presente a los 15 días del mes de junio de 1972, en la ciudad de Buenos Aires. — Firmado: Antonio Carmelo Audino y Osvaldo Domato.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 — e 21|8 Nº 43 047 v 21|8|72

Consorcio Avenida Libertador 5056

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 9 de junio de 1972, el Sr. Moisés Ginszparg, cede a la Srta. Adela Ana Gitman las once mil cuotas de capital que le corresponden en CONSORCIO AVENIDA LIBERTADOR 5056, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos Ley 18.188 once mil ($ 11.000) transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación en favor de la cesionaria a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e. 21|8 Nº 43.063 v. 21|8|72

Ricamar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del corriente año 1972, reunidos don Adolfo Marcos Joekes, argentino, separado de hecho sin voluntad de unirse, con domicilio en la Avda. Díaz Vélez Nº 3505, 5º piso, dep. C y doña Nydia Ethel Sarcona de de la Fuente, argentina, divorciada, con domicilio en la calle Bulnes Nº 537, 5º piso, dep. A, declaran y convienen lo siguiente: 1) Que ambos son los únicos y actuales componentes de la ex sociedad de responsabilidad limitada, que giraba en esta plaza, bajo el rubro de RICAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22|11|57, bajo el Nº 341, al folio 211 del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada, habiendo vencido el plazo de duración el 31 de marzo de 1963. — 2) Que a partir de dicha fecha la mencionada sociedad funcionó como sociedad de hecho. — 3) Que haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad de hecho, sucesora de la de responsabilidad limitada, los suscriptos vienen por este acto a formalizar un nuevo contrato de sociedad que se regirá por las normas de la Ley 11.645, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba mencionados, con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año 1972, constituyen una nueva sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de Ricamar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Dicha sociedad continuará los negocios de la anterior sociedad de hecho, continuadora de la primitida sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo, dedicándose igualmente a la fabricación y comercialización de pinturas y productos afines, pudiendo realizar también operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza, siempre que por unanimidad estén de acuerdo sus socios. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y|o establecimientos industriales, en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la misma se establece en diez años, a partir del 1º de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen todas sus obligaciones, finalizando por consiguiente el 31 de marzo de 1982. — Quinta: El capital social se establece en la suma de diez mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por dichos socios que lo aportan en inmuebles, semovientes, mercaderías elaboradas y|o en curso de elaboración, materias primas, envases, maquinarias, instalaciones, útiles y enseres, conforme al balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato, correspondiendo de dicho capital al socio Adolfo Marcos Joekes 75 cuotas o sea la suma de siete mil quinientos pesos y a la socia Nydia Ethel

Sarcona de de la **Fuente 25 cuotas o** sea la suma de dos mil quinientos pesos. — **Sexta:** La sociedad será administrada por ambos socios, en calidad de gerentes, con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma social, indistintamente, pudiendo realizar todos los actos comerciales y legales, inclusive para los cuales se requieren poderes especiales, de acuerdo con las disposiciones del art. 1881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en fianzas y|o garantías a favor de terceros, en asuntos ajenos al giro de la misma. — Séptima: Los derechos, facultades y atribuciones de la sociedad, son los que otorga el art. 3º de la ley 11.645, en su expresión más amplia para cumplir sus fines, por lo que podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, usar de la firma social para actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas y|o privadas, realizando todas las operaciones que sean necesarias, cobrar y percibir sumas de dinero, girar, librar y endosar toda clase de documentos, letras, cheques, pagarés, vales, otorgando recibos y cartas de pago, recibir toda clase de bienes o créditos, por compras, dación en pago y aceptar en pago créditos hipotecarios, prendas y toda clase de garantías reales y personales, aceptando y firmando los documentos privados y escrituras públicas que se requieran, girar en descubierto contra las cuentas corrientes de los bancos, conceder quitas y esperas a los deudores, prorrogar y declinar jurisdicciones, conferir toda clase de poderes generales y especiales con todas las facultades, promover y contestar demandas y contrademandas y promover toda clase de juicios, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o amigables componedores, transigir, apelar, tachar, recusar, renunciar al derecho de apelar y demás recursos legales, concurrir a audiencias y juicios verbales, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, pudiendo aceptar los prorrateos, adquirir por cualquier clase de título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y|o semovientes; pudiendo enajenarlos, permutarlos, gravarlos, hipotecarlos y|o arrendarlos, mediante las condiciones que crean convenientes, firmando las escrituras y toda la documentación pertinente, cancelar hipotecar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, prendar bienes o aceptar prendas, tomar y dar bienes en arrendamiento o subarrendamiento, solicitar dinero en préstamo en los bancos oficiales y|o privados, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o de cualquier otra forma, solicitar descuentos de giros, letras y pagarés, hacer toda clase de operaciones con las mismos, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y Central, de acuerdo con las leyes orgánicas y reglamentos de los mismos, registrar einscribir, adquirir o enajenar marcas y patentes de invención y en general realzar todos apuellos actos conducentes al giro de los negocios sociales. — Octava: Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad antes del plazo fijado, debiendo dar aviso en forma fehaciente al otro socio, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual, con cuya fecha coincidirá el retiro solicitado. — El socio no saliente podrá optar por continuar los negocios sociales, en cuyo caso deberá abonar al saliente: a) Su capital social nominal; — b) Los valores reales del activo, que se valuarán de acuerdo con las normas que establece la Direc. Gral. Impositiva, para el caso de las sucesiones; — c) La utilidad del ejercicio que le corresponda por utilidades no distribuidas y reservas efectuadas. — En este caso el total correspondiente al socio saliente le será abonado en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Novena: Para el caso de que el socio no saliente decidiera la liquidación de la sociedad, esta se efectuará de mutuo acuerdo, entre los socios, los cuales desde ya quedan nombrados liquidadores, pudiendo cualquiera de ellos nombrar un tercero que lo reemplace. — Décima: En caso de fallecimiento y|o incapacidad declarada judicialmente, los herederos y|o derecho habientes del socio fallecido y|o incapacitado, que deberán unificar personería, no podrán exigir la disolución de la sociedad, ni su liquidación y sus derechos se limitarán a incorporarse a la sociedad, sin ninguna ingerencia en la administración, salvo la revisión de la contabilidad. — Décima Primera: El ejercicio comercial de la sociedad termina el 31 de marzo de cada año, fecha a la que se practicará un inventario y balance general, sin perjlicio de los parciales que se resuelvan efectuar. — Los balances deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad y se considerarán aprobados, estén o no firmados después de sesenta días de su presentación y siempre que dentro de dicho plazo, ninguno de los socios hubiere formulado objeción a los mismos. — Décima Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirán: a) el 5 o|o en concepto de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; — b) Las sumas necesarias para constituir otras reservas para obligaciones u otras responsabilidades, cuando los socios de común acuardo lo creyeren conveniente. — El resto de las utilidades, así como las pérdidas si las hubieren, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: Toda cesión, transferencia o venta total o parcial de cuotas, debe contar con la conformidad del otro socio, siendo preferido en igualdad de condiciones a terceros extraños. — Décima Cuarta: Toda divergencia o duda entre las partes, con respecto al presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de considerar la causa, nombrarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Adolfo Marcos Joekes. — Nydia Ethel Sarcona de De La Fuente.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.21|8-Nº 43.025-v.21|8|72

Rufino de Elizalde y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

AUMENTO de Capital y Modificación de contrato Rufino De Elizalde S.R.L. — Número trescientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Martín de Elizalde, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado en primeras nupcias, domiciliado en Libertad mil seiscientos trece de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 1.487.662; don Mario Jorge Sackmann, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Alem ochocientos cuarenta y siete de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número 3.248.553; don Miguel Pedro de Elizalde, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Callao mil setecientos cuarenta y tres, piso 8º, departamento "A" de esta ciudad, con libreta de enrolamiento Nº 4.372458; don Osvaldo Carlos Rodríguez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Canale cuatrocientos sesenta y nueve, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número 1.227.749, y don Humberto Bruno Tomassini, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Llavallol tres mil cuatrocientos sesenta y siete, planta baja, departamento "C", de esta ciudad, con Libreta de enrolamiento número 1.798.946. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de RUFINO DE ELIZALDE Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que acreditan con la escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato otorgada con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta, ante el Escribano de esta ciudad don Guillermo A. Cabanius, al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro quinientos cuarenta y dos a su cargo, en la que se encuentra transcripta la totalidad del referido contrato social tal como quedó en virtud de dicho acto, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de julio del mismo año, bajo el número mil quinientos dos, al folio trescientos treinta y tres del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, agregando a la presente copia autenticada del mismo, doy fe. — Los comparecientes en los caracteres invocado dicen: Que han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad de referencia de doscientos pesos ley 18.188, hasta la cantidad de veinte mil pesos ley 18.188, mediante la emisión de un mil novecientas ochenta cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada cuota, o sea un valor nominal total de diecinueve mil ochocientos pesos ley 18.188, para la presente emisión, que es totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: a) Martín de Elizalde: seiscientas noventa y tres cuotas o sea seis mil novecientos pesos ley 18.188; b) Mario Jorge Sackmann: trescientas noventa y seis cuotas o sea tres mil novecientos sesenta pesos ley 18.188; c) Miguel Pedro de Elizalde: doscientas noventa y siete cuotas o sea dos mil novecientos setenta pesos ley 18.188; d) Osvaldo Carlos Rodríguez doscientas noventa y siete cuotas o sea dos mil novecientos setenta pesos ley 18.188; y e) Humberto Bruno Tomassini: doscientas noventa y siete cuotas o sea dos mil novecientos setenta pesos ley 18.188. Todos los suscriptores integran totalmente las cuotas respectivamente suscriptas mediante la capitalización de sus correspondientes proporciones en la "Reserva para aumento de capital" que consta en el Balance General de la Sociedad practicado al treinta de abril último, que certificado por el Contador Público Nacional don Federico Carlos Small Rottgardt, tengo a la vista para este acto y del que agrego a la presente copia autenticada firmada por los otorgantes. — Agregan los comparecientes que en virtud del precedente aumento de capital, queda modificado el artículo cuarto del Contrato Social, que en adelante será del siguiente tenor: Cuarto: El Capital social queda fijado en la cantidad de veinte mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por dos mil cuotas de diez pesos cada cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: Martín de Elizalde setecientas cuotas o sea siete mil pesos; Mario Jorge Sackmann, cuatrocientas cuotas o sea cuatro mil pesos; Miguel Pedro de Elizalde trescientas cuotas o sea tres mil pesos; Osvaldo Carlos Rodríguez, trescientas cuotas o sea tres mil pesos y Humberto Bruno Tomassini trescientas cuotas o sea tres mil pesos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Martín de Elizalde; M. J. Sackmann; Miguel de Elizalde; Osvaldo C. Rodríguez; H. B. Tomassini. — Ante mí: E. Maschwitz, está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos nueve del Registro trescientos cincuenta y nueve, a mi cargo — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos que sello y firmo en el lugar y a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — E. Maschwitz, está su sello. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — S|r: nupcias, sus, compañía, veintisiete, aumentar, novecientos, Carlos, pesos, practicado, tengo, comparecientes, social, siete mil, Miguel, mi, en tres, lugar, Carlos, vale. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.21|8-Nº 43.238-v.21|8|72

Calzados Visentin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre don José Auditore, comerciante, casado, domiciliado en calle República de Chile Nº 329, Villa Luzuriaga, de la localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.143.416, y don Juan Antonio Visentin, comerciante, casado, domiciliado en calle Gallo Nº 1645, piso 2º, departamento 12, de la Capital Federal, de nacionalidad italiano, con Cédula de Identidad número 3.893.536, exp. por Policía Federal, deciden de común acuerdo celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo el nombre de CALZADOS VISENTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, en la calle Centenera Nº 147, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos y productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, plástica, petroquímica del calzado. — **Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a** largo plazo, aporte de capitales o personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiere el concurso público; pudiendo realizar asimismo cualquier otra actividad que directa o indirectamente se vincule con su objeto. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial e Hipotecario Nacional, así como con cualquier otra institución bancaria, oficial, mixta o particular, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de dichas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes inmuebles, muebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a cuyo efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses; efectuar en toda clase de Bancos, establecidos dentro y fuera del país, sociedades y casas particulares, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentación bancaria y comercial que fuera necesaria, efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo, presentar balances y hacer manifestación de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo; depositar, extraer, otorgar, librar, endosar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencia, representaciones y gestiones de negocios; celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan; dejándose constancia que la enunciación precedente tiene carácter enuncitivo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá luego de transcurrido tres años de vigencia de la sociedad separarse de la misma notificando su voluntad de retirarse de la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, en cuyo caso se procederá en la forma que se determina en el presente contrato. —

Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000,—) dividido en cinco mil cuotas de pesos Ley 18.188 Diez ($ 10,—) cada una, suscriptas en la siguiente proporción por los socios componentes: don don José Auditore dos mil quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez, o sea pesos veinticinco mil; don Juan Antonio Visentín dos mil quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez o sea pesos ley 18.188 veinticinco mil. — Los socios integran sus respectivos aportes de acuerdo al balance que se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes don José Auditore y don Juan Antonio Visentín, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Se deja expresamente establecido que el socio José Auditore se dedicará en forma exclusiva y permanente en los negocios de la sociedad; en cambio, el socio Juan Antonio Visentín se encuentra facultado para realizar cualquier otro tipo de actividad, pudiendo asimismo efectuar operaciones semejantes a los de esta sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de enero se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva, hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente determine la Asamblea de socios. — El saldo se distribuirá de la siguiente forma: a) el importe que determine la Asamblea de socios para remuneración de los gerentes; y b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias de los balances para cada socio, los inventarios y balances serán considerados en la Asamblea que a tal efecto convocarán anualmento los Gerentes, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social. — A dicha asamblea podrán hacerse representar los socios por otro socio o por un tercero o bien expresar su decisión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia y voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. — Novena: La transferencia de cuotas sociales solo será permitida si cuenta con la aprobación de la totalidad de los demás socios. — Décima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar representante único. — Décima Primera: En caso que cualquiera de los socios decida separarse de la sociedad en la forma establecida en la cláusula tercera, se confeccionará un balance a ese efecto y se le liquidará el capital que le correspondiere con más las reservas legales y las establecidas en la Asamblea de socios, en cuotas mensuales y consecutivas a partir de los seis meses de la fecha de su retiro, abonándose en treinta cuotas sin interés alguno. — Décima Segunda: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores con las facultades de ley los socios gerentes, en caso de no llegar a un acuerdo, designarán un tercero ajeno a la sociedad siendo elegido por la totalidad de los socios. — En todas las cuestiones que no se hallen previstas en el presente, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Se firma el presente contrato en prueba de conformidad. — E|l,. de nacionalidad argentino — de nacionalidad Italiano; vale. — Sobre raspado: dos días del mes de febrero de: Vale.

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Tatiana Schiffis, secretaria.

$ 237 — e.21|8 Nº 43.166 v.21|8|72

Itemo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Darío Roberto Fortunelli, argentino, casado en primeras nupcias con Leticia Elvira Barrena, L. E. 5.198.284, con domicilio en la calle Moreno 235 de la localidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, por la otra parte Dardo Horacio Botet, argentino, casado en primeras nupcias con Lilia Angélica Azcurra, L.E. 5.105.596, con domicilio en la calle Mitre 221, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Angela Díaz de Fortunelli, argentina, viuda de Darío Fortunelli, L.C. 1.005.200, con domicilio en la calle Conesa 231 de la localidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires y Jasé Américo Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Almuiña, con L. E. Nº 1.141.151, con domicilio en la calle Jujuy Nº 879, de Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad declararon bajo juramento no hallarse imposibilitados para contratar y ejercer válidamente el comercio, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1972, queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de ITEMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Paraná 264, 3º piso, oficina 35, Capital Federal, sin perjuicio de instalar sucursales y agencias en toda la República, a cuyos efectos se inscribirá el contrato en el respectivo Registro Público. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo dicho plazo prorrogarse de común acuerdo entre los socios, a cinco años más. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de instalaciones termomecánicas proyectos y dirección de los mismos, contratación de obras y contratación de subcontratistas para efectuar trabajos de fabricación y montaje de conductos para aire acondicionado, conjuntamente subcontratar trabajos de electricidad y cañería, incluyendo en algunos casos los elementos adecuados a la obra; y todos los contratos o subcontratos necesarios para cumplir con los compromisos comerciales contraídos. — Estos objetivos especiales pueden ser ampliados a otros si así lo dispusiesen los socios por unanimidad siendo por lo tanto solamente enunciativa. — Cuarta: El capital queda constituido por la suma de pesos (Ley 18.188) Diez y Seis mil, que los socios aportan en partes iguales, o sean pesos cuatro mil ($ 4.000) cada uno, dividido en 4.000 cuotas de $ 4.00 cada una. — Los aportes societarios se encuentran totalmente integrados en bienes de acuerdo al balance general e inventario practicado al 1º de marzo de 1972, el cual se firma de conformidad por los socios, acompañándose copia del mismo, la que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, designándose gerentes de la misma y debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta para obligar válidamente a la sociedad. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades legales, conforme al art. 16 de la Ley 11.645 y especialmente quedan facultados para realizar cualquier clase de operaciones de crédito con Bancos oficiales o particulares, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real, industrial, comercial, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación convenida y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado. Queda terminantemente prohibido emplear el uso de la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros y en operaciones y negocios ajenos al giro social bajo pena de nulidad del acto. — Los socios gerentes nombran como apoderado legal al señor Darío Roberto Fortunelli, con poderes plenos para representar la firma Itelmo S.R.L., ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y otras reservas que así lo resuelvan los socios, se distribuirán entre los mismos de la siguiente forma: Sra. Angela Días de Fortunelli: 60 o|o; señor Darío Roberto Fortunelli: 20 o|o; señor Dardo Horacio Botet: 10 o|o y señor José Américo Díaz: 10 o|o, haciéndose igual distribucion en caso de pérdidas. — Los socios no podrán integrar otra sociedad con el mismo objeto principal de la sociedad. — Séptimo: Los socios tienen el derecho y la obligación de trabajar en la dirección, organización y producción de la sociedad, pero cualquier medida que se tome al respecto tiene que ser con la conformidad del apoderado legal señor Fortunelli. — Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copia de los mismos para cada socio, los que le serán entregados. — Los inventarios y balances observados dentro de los 15 días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá transferir las cuotas sociales, debiendo comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado con 90 días de anticipación, el socio restante tendrá preferencia en la adquisición de dichas cuotas como única validez de 30 días, pasado dicho término el socio vendedor podrá transferir a terceros, siempre que los socios restantes estén de acuerdo. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación o bien podrán proponer su retiro, en cuyo caso el capital y saldo de cuentas particulares le será reintegrado en un plazo no mayor de dos años, y a tal fin se practicará un balance e inventario especial, en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza. — Décimo: Toda duda o divergencia nacida entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la marcha y conducción de los negocios, serán resueltas por amigables componedores, designándose un árbitro por cada parte y en supuesto de no ponerse de acuerdo los mismos, se procederá a designar a un tercero. — El fallo que se dicte será inapelable, pues es deseo de los socios que queden sustraídas de la justicia ordinaria las referidas cuestiones. — Bajo todo lo expuesto dejan formalizado los firmantes el presente contrato de sociedad, obligándose las parte a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Para su constancia se firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Dardo H. Botet; Angela Díaz de Fortunelli; José A. Díaz; Darío R. Fortunelli. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.21|8-Nº 43.176-v.21|8|72

Don Rody

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio de 1972, entre los señores Sebastián Alberto Petralia, argentino, 32 años, casado, domiciliado en Olíden 1188, Capital Federal, L. E. Nº 4.301.287, Bernardo Schuster, argentino, 55 años, casado, domiciliado en José Pedro Varela 4415, Dto. 4, Capital Federal, L.E. Nº 143.461; y Rogelio Hugo Judcovski, argentino, 31 años, casado, domiciliado en Pedro Morán 3668, 2º piso, Dto. D, Capital Federal, L.E. Nº 4.365.387; todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "DON RODY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. Segunda: La sociedad tiene por objeto el fraccionamiento y distribución de aceitunas y encurtidos. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros mediante aportes de capital a entidades o personas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, de administración, inmobiliarias y financieras, de importación y exportación, permitidas por las leyes, ya sea que se relacionen o no con el objeto principal. Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 10 (diez) años, a partir de la fecha. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en 300 cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de 100 cuotas cada uno, en bienes según inventario realizado por los socios, el que se considera parte integrante del presente contrato. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en su carácter de gerentes, actuando en forma indistinta para representar y obligar a la sociedad, en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Además les está prohibido utilizar la empresa en negocios propios. Sexta: Anualmente, el día 31 de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. El mismo se considerará aprobado si los socios no formulasen observaciones por escrito dentro de los 15 días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento del mismo. Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter técnico y legal, las utilidades y|o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su participación en el capital social. Octava: En caso de retiro voluntario de uno cualquiera de los socios, los otros tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas sociales del socio que se retira. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas que devengarán el interés bancario vigente en esa fecha, sobre saldos, y a partir de los treinta días del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar deberán nombrar un tercero para el caso que no se pongan de acuerdo los primeros, y cuyo fallo será inapelable y surtirá entre las partes efectos de cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y la de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. Bajo las once cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el presente contrato social. En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sebastián Alberto Petralia. Bernardo Schuster. Rogelio Hugo Judcovski.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114 e.21|8 Nº 43.125 v.21|8|72

Petit Poulet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de General San Martín, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los cónyuges don Miguel José Nicolás Marco, argentino, L. E. 82.348 y doña Gertrudis Bienenfeld de Marco, alemana, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 2.643.957, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Vidt dos mil noventa de la Capital Federal, por una parte y los cónyuges don Rodolfo Héctor Yacopi, L. E. 4.144.914 y doña Nedda Enid Castelnovo de Yacopi, L. C. Nº 2.317.457, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos ochenta y uno, también de la Capital Federal, por la otra, y en el carácter de únicos componentes de la Sociedad PETIT POULET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Julián Alvarez Nº 2481, de la Ciudad de Buenos Aires, según contrato privado formalizado con fecha 29 de noviembre de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esa jurisdicción con fecha 18 de febrero de 1966 bajo el Nº p-169, folio 83, del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo formalizan el siguiente contrato. — Primero: Los cónyuges don Miguel José Nicolás Marco y doña Gertrudis Bienenfeld de Marco, venden, ceden y transfieren a favor de los cónyuges don Rodolfo Héctor Yacopi y doña Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi la totalidad de sus cuotas sociales que tienen y les corresponden en dicha sociedad de las cuales corresponden quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 al señor Marco y quinientas cuotas del mismo importe a la señora Bienenfeld de Marco, las cuales han sido totalmente integradas al formalizar dicho contrato de sociedad, cesión y venta que se las efectúan por el valor nominal de cada cuota, o sea por un total de diez mil pesos Ley 18.188 importe que los cedentes manifiestan haber recibido antes de ahora y a su entera conformidad de manos de los adquirentes y por cuyo importe total les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma por este documento, dejando expresa constancia que entre ambas partes nada queda por reclamarse y que no existe pasivo pendiente hasta la fecha. — Segundo: En virtud de la presente cesión y venta que se formaliza por este acto, los cedentes don Miguel José Nicolás Marco y doña Gertrudis Bienenfeld de Marco, les transfieren a los cesionarios y adquirentes señores don Rodolfo Héctor Yacopi y doña Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi todas las acciones y derechos que tenían sobre dichas cuotas sociales y dejan expresa constancia que los cónyuges Marco quedan definitivamente separados

y desvinculados de la sociedad "Petit Poulet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno y que, a partir de esa fecha, han dejado de ser responsables de toda obligación presente o futura que contraiga la citada sociedad cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo. — Tercero: En este acto, los cónyuges Yacopi dejan expresa constancia que aceptan de plena conformidad la presente cesión y transferencia de cuotas sociales de la sociedad "Petit Poulet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las cuales las adquieren en partes iguales con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Cuarto: A los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y a tales fines fijan sus domicilios legales en los ya indicados al comienzo de este convenio. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — S|raspado: Rodolfo, vale. — S|raspado Yacopi, vale — M. Marco G. Bienenfeld; Rodolfo H Yacopi; N. E. C. de Yacopi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Miguel José Nicolás Marco, L.E. 82.348, doña Gertrudis Bienenfeld de Marco, C. I. Pol Fed. Nº 2.643.957, don Rodolfo Héctor Yacopi, L. E. 4.144.914 y doña Nedda Enid Castelnuovo de Yacopi L. C. 2.317.457, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes han firmado por ante mi junto con el acta Nº 289 del Libro tres de Requerimientos. doy fe. — General San Martín, febrero 3, de 1972. — Hay una firma que dice. Victorio E. Picasso. — Hay un sello que dice: Victorio E. Picasso, Escribano Nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 0.040.708 que se agrega. — San Martín, de 1 feb. 1972. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Legalización, Provincia de Buenos Aires. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Victorio Enrique Picasso obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.385.975, San Martín, de 1 feb. 1972. — Hay un sello del Colegio Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay otra firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Nicora, tesorero. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141 e.21|8 Nº 43.187 v.21|8|72

Ele Electro Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Enrique Orlando, soltero, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 1066, Capital Federal, Norberto Gustavo Zapata, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi Nº 1251, dto. 9, Capital Federal, y Luis César Andrea Giuglio, casado, domiciliado en Monoblock "A" 20, Dto. 6, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, en su carácter de socios de la firma "ELE - ELECTRO INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal constituido en la calle Bahía Blanca Nº 1066, Capital Federal, según contrato social de fecha 6 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de mayo de 1971, bajo el Nº 969, al folio 451 del libro 59, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de común acuerdo se convienen: Primero: Ante los deseos del señor Luis César Andrea Giuglio de retirarse de la sociedad, cede sus derechos y acciones a los demás socios integrantes de la firma en la misma proporción para cada uno, o sea que cada socio recibe cien cuotas de $ 10.— cada una, a lo que éstos aceptan, dejando en este acto modificado la cláusula cuarta, quinta y novena del contrato original de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Seis Mil, dividido en 600 cuotas de capital de un valor nominal de Pesos Diez cada una, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales. los señores Enrique Orlando y Norberto Gustavo Zapata, conforme a un balance que debidamente firmado se agrega al presente". — "Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes y en el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo también de ambos socios. — En ningún caso, podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Para endosar cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, bastará con la firma de uno cualquiera de los socios con el sello de la razón social. — Con la conformidad de ambos socios éstos podrán delegar sus funciones en forma total o parcial en otro socio o persona ajena a la sociedad". — "Novena: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad continuará su giro, y el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar el giro social con un representante legal de el o los herederos del fallecido; b) adquirir las cuotas del fallecido; c) aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo y d) disolver la sociedad en cuyo supuesto, la liquidación de la sociedad estará a cargo de un representante de el o los herederos del fallecido". — Segundo: En el mismo acto se deja expresa constancia que no se modifican las demás cláusulas del contrato original actualmente en vigencia. — En la forma señalada dejan las partes modificado el contrato de la sociedad en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los socios actuales y el socio saliente de común acuerdo y conformidad. — Firmado: Enrique Orlando. — Norberto Gustavo Zapata. — Luis César Andrea Giuglio. — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — S|R. "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.21|8-Nº 43.142-v.21|8|72

Mat & Chop

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el escribano Esteban E. A. Urresti, la sociedad "MAT & CHOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula 9 del contrato social la que en adelante dirá así: "Novena: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El excedente se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: el 25 o|o corresponderá a la Sra. María Hortensia Frayones de Fendrik y el 75 o|o a la Sra. Sofía Ema Teresa García Pastori de Pereda. — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas en igual proporción. — Enmendado: Hortensia. Vale.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.21|8 Nº 43.067 v.21|8|72

Parodi Cine

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Pedro César Parodi, con domicilio en la calle República de la India número 2747, 12º piso, Capital, Héctor Carlos Berra, con domicilio en Charcas 2956, P. B. "D", Marcelo Ernesto Epstein, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 445, 7º piso C, y Eliseo Jaime Fornari, con domicilio en Av. Mitre 2075. 3º piso A, Avellaneda, todos argentinos, casados, publicitarios, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PARODI CINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la producción y realización de películas publicitarias, documentales, teatrales, científicas y de ficción, audiovisuales, la creación de ideas, frases, slogans, campañas, guiones, textos y todo lo referente a la actividad publicitaria y cinematográfica, en sus diversas fases. — Esta enumeración no es limitativa. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen 128, 8º piso A, pudiendo establecer agencias en cualquier lugar del interior o del exterior. — Cuarta: El capital social queda integrado en la cantidad de Cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de Diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea Ciento Veinticinco cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en Veinte años. — Sexta: El uso de la firma social y poder de administración estará a cargo exclusivo de un gerente, que la representará en todas sus actividades y negocios jurídicos sin limitación de facultades. — Se designa por el presente para ejercer tal función al señor Eliseo Jaime Fornari. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de las partes. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Novena: En caso de retiro voluntario de algún socio, los restantes tendrán un derecho preferencial para adquirir su cuota. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, los herederos podrán optar entre continuar en la Sociedad o solicitar el reintegro de la cuota que le correspondiere. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Pedro César Parodi, Héctor Carlos Berra, Marcelo Ernesto Epstein y Eliseo Jaime Fornari. S|R.: "Parodi". Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.21|8 Nº 43.097 v.21|8|72

Profide

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre Susana Haydée Daud, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad otorgada por la Policía Federal número seis millones doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y tres y Carlos Alberto Tavolaro, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad otorgada por la Policía Federal número siete millones cincuenta mil doscientos noventa y ocho, ambos con domicilio en la calle Alsina un mil novecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social "PROFIDE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alsina un mil novecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo a cualquier otro previa conformidad de los socios. — Segunda: Serán objeto de la Sociedad la realización de operaciones inmobiliarias en particular y cualquier otro tipo de actividades comerciales en general, ya sean propias o de terceros, como asimismo de carácter financiero, industrial o mobiliario que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, también cualquier otro tipo de actividad que los socios de común acuerdo resuelvan practicar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil, divididos en quinientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez cada una las que se distribuirán de la siguiente forma: La señorita Susana Haydée Daud cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil quinientos. — El señor Carlos Alberto Tavolaro cincuenta cuotas por un total de pesos diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos. — La totalidad de las cuotas han sido aportadas con anterioridad por los socios en muebles y útiles según balance adjunto debidamente firmado por cada uno de ellos. — Cuarta: La duración se determina en veinte años a partir del día seis de junio del año un mil novecientos setenta y dos. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con anterioridad a su vencimiento, notificando a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación de ciento ochenta días, pero ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a un tercero sin expresa conformidad manifestada por los otros socios. — Sexta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad estará a cargo de un gerente que será designado inmediatamente que sea inscripto este contrato de sociedad. — El gerente designado tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, ante tribunales, en juicios de cualquier instancia o naturaleza, firmar obligaciones, cheques, vales, pagarés, avales y convenios; recibir, cobrar y pagar por cuenta de la sociedad, firmar recibos y representar a la sociedad en todos los trámites bancarios de instituciones tanto oficiales como privadas, nacionales o extranjeras, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, siendo de estas enumeraciones meramente enunciativas pero no limitativas, con la única limitación de no comprometer a la forma social para garantías de índole particular. — Séptima: Para obligar a la sociedad la firma será siempre acompañada con la denominación de la sociedad e indicando la calidad del cargo que inviste. — Octava: El día cinco de junio de cada año se realizará un balance general de las operaciones sociales, el que después de deducirse las sumas que corresponde por concepto de reserva legal el saldo se distribuirá en parte proporcional a las cuotas de capital entre los socios intervinientes. — Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en la misma forma. — Novena: Ocurriendo la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo siguiendo las reglas generales del Código de Comercio y después del pago del pasivo de la misma, el importe liquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda de acuerdo a las cuotas que poseen. — Décima: Todas las situaciones no previstas en las cláusulas presentes se regirán por las disposiciones de las leyes vigentes, las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando el mismo de conformidad. — Firmado: Susana Haydée Daud — Carlos Alberto Tavolaro.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.21|8 Nº 42.962 v.21|8|72

Drotec Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.406. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento diecisiete. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí. funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparece doña María Elena Mavrich de Vugdelija, argentina, hija de Tomás Mavrich y de Catalina Lusicich, ama de casa, nacida el nueve de julio de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con José Vugdelija, con libreta cívica número un millón novecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y uno, domiciliada en Moreno número treinta y cinco de la localidad de Bernal; don José Vugdelija, argentino, hijo de Luisa Lovrich y de Antonio Vugdelija, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con María Elena Mavrich, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos veintiún mil setecientos cuarenta, domiciliado en Moreno número treinta y cinco de la localidad de Bernal, provincia de Buenos Aires; don Jorge Antonio Vugdelija, argentino, hijo de José Vugdelija y de María Elena Mavrich, empleado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en Moreno treinta y cinco, Bernal, provincia de Buenos Aires; doña Noemí Elena Vugdelija, argentina, hija de José Vugdelija y doña María Elena Mavrich, docente, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, soltera, con libreta cívica número seis millones veintiséis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliada en Moreno número treinta y cinco de Bernal, provincia de Buenos Aires; don Norberto Arnaldo D'Angelo, hijo de Salvador D'Angelo y de Julia Canzonieri, nacido el dos de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con María Roma Lolacono con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en Zequeira número cinco mil quinientos doce de la Capital Federal, y don Héctor Osvaldo Batistoni, argentino, hijo de Pablo Germán Batistoni, y de Rosaria Adela Di Rocco de Batistoni, empleado, nacido el dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Chaco número ciento setenta y cinco de Don Bosco, provincia de Buenos Aires, todas personas mayores, hábiles, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. — Y declaran que vienen por la presente a modificar el contrato social de "DROTEC COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos antecedentes sociales son los siguientes: A) Contrato origen: De fecha

veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres que consta de ocho artículos, inscriptos: En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y siete, al folio diecinueve del libro cuarenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — B) Primera modificación: De fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, donde se modifican los artículos cuarto, quinto y sexto. — Inscripto: El veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil novecientos setenta al folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro cincuenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal. — C) Segunda modificación: De fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta, se modifica el artículo cuarto: Inscripto el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y tres, libro cincuenta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal; y en consecuencia todos los comparecientes declaran que modifican el contrato social en los artículos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho y se agregan cinco artículos nuevos. — Quedando este contrato redactado en trece artículos, en la siguiente forma: Artículo Primero: Don José Vugdelija, doña María Elena Mavrich de Vugdelija, don Jorge Antonio Vugdelija, doña Noemí Elena Vugdelija, don Norberto Arnaldo D'Angelo, don Héctor Osvaldo Batistoni, son socios componentes de "Drotec Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Chacabuco número ciento ochenta y uno de la Capital Federal, pudiendo trasladar y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones de metalurgia: en general, la fundición de metales ferrosos y no ferrosos y la fabricación y venta de bombeadores, motores eléctricos, maquinarias industriales, y agrícolas, herramientas, repuestos para los mismos, laminación, trafilación y trabajo de la industria metalúrgica. — Comercio en general: Importación y exportación de productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el extranjero utilizando medios propios o de terceros cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — Agropecuaria e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, compras-ventas, permutas de tierras, propiedades, fincas, galpones, campos y cualquier clase de bienes raíces, pudiendo venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos o arrendarlos. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. — Esta enunciación no es limitada, pudiendo la sociedad efectuar cualquier clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas por las leyes respectivas. — Artículo Tercero: El plazo de duración de este contrato que vence el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno queda renovado desde dicha fecha, a cuyo efecto se retrotrae este contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, es decir diez años más. — Artículo Cuarto: El capital social se eleva a la suma de pesos ley cincuenta mil, divididos en cinco mil cuotas de capital de pesos diez cada una, mediante el aumento de dos mil cuotas de capital, que se suman a las tres mil cuotas anteriores del capital autorizado. — Este capital por este acto queda suscripto e integrado en la siguiente forma: José Vugdelija: Dos mil novecientas noventa y nueve cuotas de capital de diez pesos cada una o sea pesos Ley Veintinueve mil novecientos noventa; María Elena Mavrich: Ciento veintiséis cuotas de capital de pesos diez cada una o sean pesos Ley un mil doscientos sesenta pesos; Jorge Antonio Vugdelija: Doscientas cuotas de capital de pesos diez cada una o sean pesos Ley dos mil; Noemí Elena Vugdelija: Doscientas cuotas de capital de pesos diez cada una o sean dos mil pesos Ley; Norberto Arnaldo D'Angelo: Mil doscientas veinticinco cuotas de capital de pesos diez cada una o sean doce mil doscientos cincuenta pesos Ley; Héctor Osvaldo Batistoni: Doscientas cincuenta cuotas de capital de pesos diez cada una o sean dos mil quinientos pesos Ley; conforme con el detalle del Balance que se adjuntará al presente contrato y que volcado da los siguientes resultados: el señor Jorge Antonio Vugdelija, la señorita Noemí Elena Vugdelija, capitalizan sus saldos acreedores en cuentas corrientes por trabajos realizados a la empresa en Pesos Ley dos mil cada uno; don José Vugdelija, cede, vende y transfiere por este acto al señor Norberto Arnaldo D'Angelo mil doscientas veinticinco cuotas de capital por pesos Ley doce mil doscientos cincuenta quien acepta la cesión a su entera satisfacción habiendo pagado el importe de la misma por igual precio antes de ahora y otorgando suficiente recibo. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en la que el cedente la había acordado con el cesionario en forma privada realizándose la transferencia de las cuotas de capital por el valor nominal, quedando así formalizada y|o regularizada legalmente una situación de hecho existente desde ese entonces. — Don José Vugdelija, cede, vende y transfiere a favor de Héctor Osvaldo Batistoni, doscientas cincuenta cuotas de su capital por pesos Ley dos mil quinientos; habiendo el cesionario pagado dichos importes por el mismo precio antes de ahora y otorgado suficiente recibo. — Y don José Vugdelija, capitaliza su saldo acreedor de cuenta corriente de pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dieciséis mil pesos; habiéndose solicitado certificado de inhibiciones al Registro de la Propiedad, con la fecha y número que más adelante se mencionará. — Artículo Quinto: La Gerencia, dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de don José Vugdelija y doña María Elena Mavrich de Vugdelija, en forma indistinta, los que podrán delegar dichas funciones en uno o más apoderados cuya designación y|o remoción quede a su exclusivo cargo, don José Vugdelija y doña María Elena Mavrich de Vugdelija, como los apoderados que éstos designen se desempeñarán en sus funciones con todas las facultades previstas en el Código Civil para el mandato y las correlativas que dispone el mismo Código y Código de Comercio, leyes de Aplicación Subsidiarias y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas ellas sin limitaciones algunas. — Los socios gerentes como los apoderados que ellos designen tendrán facultades para celebrar todo género de contratos civiles y comerciales, sobre muebles e inmuebles, comprar, vender, gravar los bienes que posea con garantías reales o personales, suscribir escrituras, convenir y realizar toda clase de operaciones, civiles y comerciales, financieras y bancarias, con la única limitación de no comprometer los intereses sociales, otorgando garantías en beneficios de terceros, negociar cualquiera de las formas previstas por la ley mercantil, toda clase de documentos de orden, letras de cambio, pagarés, certificados de prenda, o cualquier otro papel de comercio; actuar ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales, en cualquiera de sus dependencias, administrativas o jurisdiccionales, compareciendo personalmente o por medio de apoderados que podrán ser designados con todas las facultades de administración y disposición de bienes que fueren necesarios; operar con los bancos: Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Desarrollo de la República Argentina, y toda institución bancaria oficial o privada de plaza, actuando en todos los casos conforme a las reglamentaciones de dichas entidades; formar o participar en otras sociedades; otorgar poderes generales y especiales; y en general celebrar todo acto o contrato permitido por la ley y este contrato, siendo la enumeración que antecede sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios Norberto D'Angelo, Jorge Antonio Vugdelija y Noemí Elena Vugdelija tendrán uso de la firma conjunta y de a dos en forma indistinta a los efectos siguientes para operaciones de compraventa y fabricación de maquinarias y equipos industriales, suscribir órdenes de compra, ofertas, depósitos bancarios y cheques para pago de sueldos, pagos a proveedores y pagos de obligaciones, endosar cheques y representar a la firma ante los poderes públicos, ministerios y reparticiones del Estado y empresas estatales o privadas, esta enunciación es taxativa. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los socios gerentes. — Artículo Séptimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio; no podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Artículo Octavo: La Sociedad no se disuelve por separación, retiro por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta días. — Artículo Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas, deberá anunciarlo a los socios gerentes mediante telegrama colacionado en forma fehaciente, teniendo los socios la prioridad y privilegios para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus propias cuotas debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. — Artículo Décimo: En caso de separación, fallecimiento, retiro, o incapacidad legal de alguno de los socios, se liquidará a los mismos o a sus herederos lo que resulte del último balance practicado y el importe correspondiente que será abonado en doce cuotas iguales con vencimientos trimestrales con más el interés del catorce por ciento anual. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma será ejercida por los gerentes con el carácter de liquidadores debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado. — Artículo Décimo Segundo: El socio que no cumpliera las obligaciones constituidas en el presente contrato, por resolución que surja de una Asamblea que se asentará en el Libro de Actas que lleva la Sociedad, podrá ser separado de la sociedad. — También será causa de separación tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades siempre que no sean levantadas a satisfacción de los socios restantes. — Producidas cualesquiera de las circunstancias indicadas se liquidará su parte en las condiciones establecidas en la cláusula décima. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma y otorgar fianza a favor de terceros. — Artículo Décimo Tercero: Todas las decisiones en la Asamblea de Socios se tomarán por mayoría de votos, incluso para la aprobación del balance, computándose un voto por cada cuota, pudiendo en caso de ausencia de cualquier socio ser representado por otro con carta poder. — El Escribano Autorizante hace constar: a) Que por el cedente y su cónyuge no aparecen anotadas inhibiciones que les impidan disponer de sus bienes, según consta en el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha trece de abril del corriente año, bajo el número cero treinta y cinco mil treinta y tres, que se agrega. — Y b) Que la compareciente señora doña María Elena Mavrich de Vugdelija, también concurre a este otorgamiento, prestando conformidad con la cesión de cuotas realizada por su señor esposo, conforme a lo establecido por el Código Civil. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — M. E. Mavrich de Vugdelija. — J. Vugdelija. — J. A. Vugdelija. — N. E. Vugdelija. — N. A. D'Angelo. — R. O. Batistoni. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 406 del Registro 282 a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números cinco millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos dos; cinco millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos tres; cinco millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro; cinco millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cinco; cinco millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos seis; y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos siete; repuestos con seis estampillas fiscales números cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco; cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis; cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos veintisiete; cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos veintiocho; cinco millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco y cinco millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Eduardo Domingo Ferrari, Escribano.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.21|8 Nº 43.040 v.21|8|72

Sanatorio Segurola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RENOVACION Y ORDENAMIENTO Contrato Social: "Sanatorio Segurola, S. R. L.". — Escritura Número Ciento Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Paolini Landa, que dice ser argentino, nacido el seis de enero de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con Virginia Margarita Albarello, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil ciento cuarenta y siete, piso séptimo, Capital Federal; don Herman Savransky, que expresa ser argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Lía Silbergleib, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veintiséis, domiciliado en Concordia número tres mil seiscientos sesenta y tres, piso quinto, Capital Federal; don Alfredo Chouela, que manifiesta ser argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Olga Rosental, médico, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cero cuatrocientos treinta y cinco mil trece, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil trescientos veintiuno, Capital Federal; don León Mogulevsky, que declara ser argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Catalina Vincour, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número cero setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho, Capital Federal; don Vicente Reyes de Salas, que asegura ser argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos dos, soltero, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula doscientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil setecientos cuarenta y cinco, piso quinto, Capital Federal; don Baldomero Armando Antonio Satorre, que dice ser argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos diecinueve casado en primeras nupcias con María Isabel de Gaudio, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número un millón seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil trescientos catorce, Capital Federal; don Francisco Schijvargen, que asegura ser argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Ana María Sívori, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número cero cuatrocientos doce mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número dos mil trescientos tres, Capital Federal; don Juan Cantero, que expresa ser argentino, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña María Esther Demaría, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número ochocientos veinte mil setecientos veintiocho, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos sesenta y ocho, de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oscar Vicente Fezza, que declara ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Arauca Ferenczi, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número tres millones doscientos veintiocho mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Moreno número trescientos doce, de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Juan Alberto Minvielle, que manifiesta ser argentino, nacido el trece de febrero de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Estela Elisa Seuet, médico, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula número un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle General Roca número mil novecientos catorce, de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante el escribano de esta Capital, don José Rolandi al folio quinientos cincuenta y ocho, del Registro doscientos ochenta y nueve de su adscripción, entre los señores Antonio Petech, Juan Carlos Antonio Carreras, José Waks y los comparecientes, excepto el señor Schijverger, quedó constituida la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Sanatorio Segurola, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de desarrollar todas las actividades inherentes al arte de curar, exceptuando el tratamiento de enfermos infecto contagiosos y mentales; con una vigencia de diez años, contados desde el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, automáticamente prorrogable por el silencio de los socios; y con un ca-

pital social de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el veintisiete de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento noventa y siete al folio veintisiete, del libro veintiuno, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Posteriormente, por escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el mismo escribano Rolandi, al folio trescientos ochenta y ocho, del registro trescientos noventa y tres a su cargo, don Antonio Petech, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas de capital, a los restantes consocios componentes de la misma entidad; de lo que se tomó razón en el citado Registro Público de Comercio, el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, al folio doscientos veintiséis, del libro veinticinco, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Por otro instrumento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, don Juan Carlos Antonio Carreras, cedió y transfirió también el total de sus cuotas de capital a favor de sus restantes consocios, cuyo instrumento se inscribió en el referido Registro Público de Comercio, el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos ochenta y cinco, al folio cuatrocientos setenta y cinco, del libro veintinueve, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Por otro instrumento privado de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, don José Waks, cedió también el total de sus cuotas de capital, con la conformidad de sus consocios, a favor del compareciente don Francisco Schijvarger; inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el seis de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ciento setenta y ocho, al folio ciento cuarenta y siete, del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Por otro instrumento privado de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, prorrogaron el plazo de duración de la sociedad por un plazo de diez años, a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, es decir que el plazo de vigencia se prorroga hasta el dos de mayo de mil novecientos setenta y uno, estableciéndose que la sociedad quedará prorrogada por otro período de diez años, automáticamente, si no hubiese decisión en contrario de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social; inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos cuarenta y tres, al folio veintidós, del libro cuarenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y por último, por escritura de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el escribano de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, don Gustavo A. Gammalsson, al folio cuatrocientos diecinueve de su registro, los comparecientes capitalizaron el saldo de revalúo contable ley quince mil doscientos setenta y dos, aumentando así el capital social y con tal motivo así como de las sucesivas modificaciones de algunas cláusulas del contrato primitivo, hacen un ordenamiento de las mismas, inscribiéndose en el citado Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta, bajo el número mil doscientos uno, al folio doscientos noventa y uno, del libro sesenta y dos, de sociedades de responsabilidad limitada. — Lo expuesto precedentemente, así resulta además de los relacionados instrumentos que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que habiendo vencido el día dos de mayo de mil novecientos setenta y uno, el plazo de vigencia y ante el silencio de los socios que tienen la voluntad de continuar con la sociedad, resuelven: renovar la misma, ajustándola a las cláusulas que se enuncian a continuación y resultan un reordenamiento de los referidos instrumentos: Primera: La sociedad se denominará SANATORIO SEGUROLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Vallejos número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, asiento principal de sus negocios y su real domicilio para todos los efectos legales sin perjuicio de cambiarlo y|o establecer otro u otros establecimientos de la misma naturaleza, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será de desarrollar todas las actividades inherentes al arte de curar exceptuándose el tratamiento de enfermos infecto contagiosos y|o mentales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del día dos de mayo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando todos los actos y operaciones realizadas por los comparecientes en común y en nombre de la sociedad, es decir que la vigencia del presente contrato lo es hasta el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a cuyo vencimiento dicho plazo quedará prorrogado por diez años más sino hubiese decisión en contrario que represente el setenta y cinco por ciento del capital social manifestada en forma fehaciente con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo estipulado. — Cuarta: El capital social que ya estaba totalmente suscripto e integrado y su incrementación que proviene exclusivamente de la capitalización del saldo de revalúo, ley quince mil doscientos setenta y dos, queda como consecuencia también totalmente suscripto e integrado y lo constituye la cantidad de ocho millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil quinientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales corresponden a los doctores Juan Cantero, Alfredo Chouela, Juan Alberto Minvielle, Juan Paolini Landa, Vicente Reyes de Salas, Baldomero Satorre, Herman Savransky y Francisco Schcijvarger, ochocientos setenta y una cuota o sean ochocientos setenta y un mil pesos moneda nacional cada uno y a los doctores Oscar Fezza y León Moguilevsky ochocientos una cuotas o sean ochocientos un mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: A los fines de su desenvolvimiento la sociedad podrá celebrar los contratos civiles y|o comerciales que estime necesarios, adquirir bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos con garantías hipotecarias o prendarias o sin ellas ya sean particulares sociedades, instituciones oficiales o de cualquier otro establecimiento bancario creado o a crearse y en general podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de socios o de terceros. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios que durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegidos quienes deberán ajustarse en el desempeño de su cometido estrictamente a las directivas y resoluciones que adopte la asamblea de socios. — La elección se efectuará por voto favorable de la mitad más uno de los socios. — Para el primer período quedan elegidos en este acto los doctores Juan Paolini Landa y Herman Savransky. — La firma social estará a cargo de ambos gerentes quienes podrán, usarla separada, conjunta o alternativamente. — El mandato para administrar y el uso de la firma social podrá usarse por los gerentes para: a) Administrar libremente la sociedad cuya representación ejercen. — b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — c) Tomar, trasladar, suspender o despedir empleados y obreros, fijar sus remuneraciones, dictar reglamentos, mantener la disciplina y el orden. — d) Suscribir escrituras públicas, contratos y en general toda clase de instrumentos públicos y privados relacionados con actos sociales. — e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos necesarios para la representación de la sociedad ante las reparticiones nacionles, provinciales o municipales, o ante el poder judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — f) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la sociedad o que esta tenga a percibir por cualqhier concepto ya pagar por la misma las sumas que adeude o deba entregar por cualquier concepto, firmando y exigiendo en cada caso recibos y cancelaciones. — g) Efectuar toda clase de operaciones en los bancos oficiales o particulares creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos pudiendo a tales fines girar, aceptar, descontar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones, aceptar o hacer consignaciones, novaciones o remisiones. — h) Promover querellas. — i) Aceptar hipotecas, prendas y cualquier otra garantía a favor de la sociedad en la forma y condiciones que consideren convenientes y en tanto dichas operaciones sean atinentes al objeto social. — j) Ejercer la representación de la sociedad judicial, extrajudicial o administrativamente, transar toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, interponer o renunciar a recursos legales, ordinarios y extraordinarios y prorrogar jurisdicciones — Bajo ningún concepto la firma social podrá emplearse para comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto o para fianzas de favor o para terceros. — Los gerentes deberán además de las obligaciones que por su carácter les incumben: a) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria de socios un informe sobre el estado de los negocios sociales y el inventario balance general y anual y cuentas de ganancias y pérdidas. — b) Informar y rendir cuentas ante las Asambleas Extraordinarias sobre los hechos que hayan motivado la convocatoria de las mismas. — c) Dar aviso con una anticipación de tres meses por lo menos en el caso de que resolvieran renunciar a sus cargos. — La Asamblea Ordinaria anual fijará las retribuciones que en el siguiente ejercicio percibirán los gerentes. — Séptima: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, para todas aquellas resoluciones que no sean las que se indican a continuación. — Si en la primera convocatoria no se lograra el quórum de constitución preindicado, la segunda podrá reunirse cualquiera sea el número de socios que concurran y el capital representado. — Será quórum de decisión en cualquiera de ellas el de las simple mayoría. — Será menester la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para los siguientes actos: a) Cambio de objeto. — b) Modificación que implique mayor responsabilidad para los socios. — c) Venta de bienes muebles de pertenencia de la sociedad o constitución de derechos reales sobre los mismos. — d) Aumento o reintegración del capital social. — e) Fusión. — El quórum de constitución y decisión que se establece para los actos precedentes será menester en la primera y ulteriores convocatorias con el mismo fin, para adoptar una resolución válida sobre los mismos. — A los efectos del quórum en todos los casos, cada cuota tiene derecho a un voto. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en el libro de actas, debiendo las actas ser firmadas por el gerente de que ha precedido la asamblea y dos socios designados por ella a tal efecto. — Al margen deberán firmar los socios presentes. — Octava: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta, que este alcance el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las perdidas si las hubiere serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes de capital. — Novena: Se deja establecido que si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al domicilio de la misma, ya sea por telegrama colacionado o por otro medio fehaciente con una anticipación de por lo menos tres meses. — Tendrán preferencia para la adquisición de sus cuotas de capital en iguales condiciones que las ofrecidas por tercero o terceros, los restantes socios, quienes lo adquirirán a prórrata. — De no adquirir las cuotas del socio saliente ninguno de los restantes socios, el tercer adquirente deberá ser médico y su ingreso a la sociedad queda supeditado a la aceptación del mismo por los restantes sócios. — Décima: Cada uno de los socios se obliga a desempeñar dentro de la sociedad las funciones propias de sus respectivas especialidades sin perjuicio de la atención de sus actividades profesionales particulares, debiendo conciliarse los intereses sociales con los particulares. — Decimoprimera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad para lo cual deberán unificar su representación, dejando establecido que si dicho representante no es médico no podrá ejercer la dirección técnica, ni tendrá ingerencia en las cuestiones relacionadas con el ejercicio profesional de la medicina como asimismo no podrá ser nombrado gerente ni tendrá participación en la dirección y|o administración de la sociedad salvo el derecho a la verificación de los balances respectivos y de lo atinente a la administración. — En caso de que el cónyuge, herederos o sucesores decidieran no incorporarse a la sociedad con el haber del socio fallecido o incapacitado deberán manifestar esa decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad y en tal caso se establecerá el haber mediante balance a practicarse a la fecha del deceso y|o incapacidad declarada, a cuyo importe se sumará el valor llave de incremento para cuya terminación se aplicará el índice y fórmula que la Dirección General Impositiva, División Transmisión Gratuita de Bienes utiliza a tales efectos en los sucesos, los entendiéndose que será de aplicación la que rija a la fecha de ocurrido el deceso o de incapacidad declarada. — El importe total resultante se liquidará y abonará en cinco cuotas iguales y consecutivas extendiéndose documentos con vencimientos a los seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro y treinta meses, de plazo a contar desde la fecha en que se notifique fehacientemente la decisión de no incorporarse a los que se adicionarán un interés de hasta el quince por ciento anual siempre que las utilidades del último ejercicio alcancen ese nivel. — No habiendo utilidades, el interés que regirá será del seis por ciento anual. — En lo demás que concierna a la transferencia de las cuotas sociales del socio premuerto o incapacitado se ajustará a lo previsto en la cláusula novena. — Decimosegunda: En caso de disolución anticipado o al vencimiento del contrato las tareas de disolución y liquidación estarán a cargo de ambos gerentes, quienes recibirán la colaboración de todos los socios. — Leída la firman por ante mí de que doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Simón Weinschelbaum. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos once, del registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio en fotocopia debidamente certificada que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Simón Weinschelbaum. — Hay un sello. — Raspado — tres. — Entrelíneas: millones doscientos. — Vale.

Buenos Aires, julio 24 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e. 21|8 Nº 43.257 v. 21|8|72

Aceptor

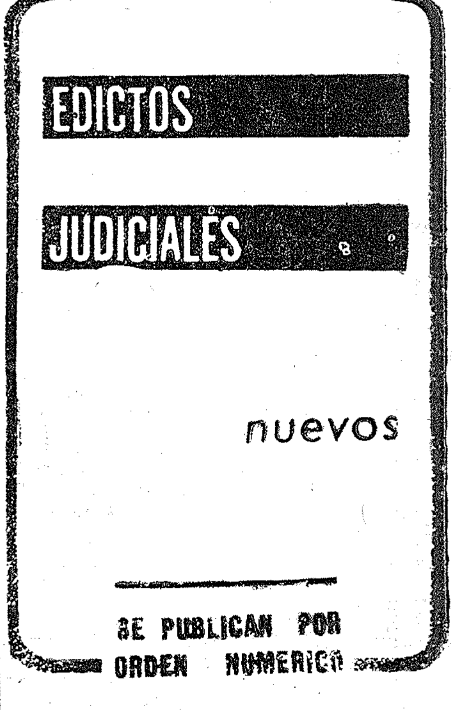
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 701, pasada el 14 de junio de 1972, al folio 1866 del Registro Nº 149 de la Capital Federal, ante su adscripto escribano doctor Anibal Zarlenga, doña Martha María Luisa Marrone vende, cede y transfiere las 500 cuotas de capital que poseía en la sociedad ACEPTOR S.R.L., en la siguiente forma: a don Oscar Hilario Lista, 167 cuotas de capital, que representan $ 1.667.—; a don Elvio López 166 cuotas de capital que representan $ 1.664.— y a don Jorge Alberto Bernabé Peralta 167 cuotas de capital que representan $ 1.667; quedando la sociedad integrada de la siguiente manera: don Oscar Hilario Lista, 667 cuotas de capital, o sean $ 6.666.—; don Elvio López 666 cuotas de capital, o sean $ 6.666.— y don Jorge Alberto Bernabé Peralta 667 cuotas de capital o sean $ 6.667.—. — E|l.: "Aceptor S.R.L., Vale.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.21|8 Nº 43.239 v.21|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAYETANO CAMPAGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 18 e. 21|8 Nº 47.821 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña ELEONORA GAGLIARDI de DE PIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.394 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES SANTIAGO DELLEPIANE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.532 v. 23|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KEITH FLEETWOOD WALDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.834 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARDELLO de CAMMISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.421 v. 23|8|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.777 v. 23|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PERUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.806 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.499 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VENANZI DE PACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.500 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos de acreedores de ELISA RENEE ADRIANA VIAL de MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.458 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROLDAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.407 v. 23|8|72

Nº 7

El Juzgado Civil 7, Secretaría Nº 14, cita a Irma Delia Blanco de Lucero por el plazo de 10 días para que comparezca a estar a derecho en el expte. TOMASETTI LUIS ANGEL y otra c|BLANCO de LUCERO IRMA DELIA s|pérdida de patria potestad. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 15 e. 21|8 Nº 47.596 v. 22|8|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.495 v. 23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBLES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.601 v. 23|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO NEMESIO SHANLEY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.696 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MACERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.422 v. 23|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ANSELMO VILLARRUEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.831 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTISO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.832 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a don JOSE BARROS, para que comparezca a tomar intervención en los autos Pardal de Barros Angela Vicenta s|información, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.700 v. 22|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.420 v. 23|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO LAMUEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.543 v.23|8|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, a cargo del doctor Francisco Fernández Cepeda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CABOT. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.- e.21|8 Nº 47.790 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría número 19, cita a herederos y acreedores de don JACOBO BUSCHTEIN, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, ulio 31 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e.21|8-Nº 47.662 v.23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURZACHECHI DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.570 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ARAUJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.426 v.23|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DENTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.645 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALOGERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.534 v.23|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CLODOMIRO CHAVANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.819 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LAMI BUCUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.480 v.23|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a doña ROSA FRANCO de CARBONE y|o quienes se crean con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Acassuso 5766, Capital, comparezcan a tomar intervención dentro de los quince días en autos "Capasso de Gervasi, Isabel Antonia, c| Franco de Carbone Rosa, s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 30.— e.21|8-Nº 47.841 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALBERTO FRANCISCO LOSBAERT y JUANA CLOOTS de LOSBAERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Alejandro C Molina, secretario
$ 27.— e.21|8 Nº 47.510 v.23|8|72

N[illegible]

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.561 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CONCEPCION de NICOLA de IBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1972.— Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.496 v.23|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BUNGS MARIÑAS DE PAMIES o MARIA ANGELICA BUNGS de PAMIES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.538 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA AMPARO GIL de KONIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.873 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANGELA CAMPOS de GIARDINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.539 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ ROBLES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.540 v.23|8|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.517 v.23|8|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Sec. Nº 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don DINO LUCIO CIPOLLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.460 v.23|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DA COSTA Vda. de MARCELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.624 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CESAR DE ARBETMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.481 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EZEQUIEL CARBONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.837 v. 23|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JORGE CASTELLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mariano Galafell Loza, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.497 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.533 v. 23|8|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RUVINSKY de KLAPPENBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.527 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TIRABASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.808 v. 23|8|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TASSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.433 v. 23|8|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JORGE TORRES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.775 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICENTE CAPRIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.674 v. 23|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.836 v. 23|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA JUANA FILLIPPELLO de LAVAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.784 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO GABBIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.771 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELVIRA DEVOTO de QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 13,50 e.21|8 Nº 47.489 v.23|8|72

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CATALINA RIGHETTI de MONZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.447 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DAVID SCHUARZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.448 v.23|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAVORATA vda. de MIRABELLI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.839 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL QUINTIERI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.516 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.549 v.23|8|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX PAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.21|8 Nº 47.487 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMADEO SANTIAGO SCOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972, — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.511 v.23|8|72

N 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ANTONIO CIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. -- Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.513 v.23|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIEPA y ANA ESTEBANA PEREZ de DIEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 21,60 e21|8 Nº 47.466 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO MARIA MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.628 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 en los autos "VILORIA TORRE de BLASK, CONCHA s|cambio de nombre", comunica por quince días a los fines del Art. 17 Ley 18.248 que se ha presentado doña Concha Viloria Torre de Blask, solicitando el cambio de su nombre, Concha por el de Concepción. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 10,50 e.21|8 Nº 47.703 v.21|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ERB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.21|8 Nº 47.876 v.23|8|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA FRONTERA DE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.563 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DELFINA FAGIOLI de LARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.603 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RENZO RIGAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 44.480 v.23|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 8|8|72.

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA BREA DE FERRO.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.875 v.23|8|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don ROQUE VICENTE MURDOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.672 v.23|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA SANMARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.768 v. 23|8|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIL de TERZOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.755 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA ASPEZI de FUGANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Fernando Vecos, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.772 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.694 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMATO de POLITO y de FRANCISCO POLITO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.606 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
Edmundo J. Cassagné, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.818 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a JORGE JUAN JOSE ESPAGNOL, para que comparezca a estar a derecho dentro de cinco días en autos Papelera Teitelman S. A. c|Espagnol César Enrique y otro s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 9 e. 21|8 Nº 47.503 v. 21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, ocmunica por 5 días la quiebra de CELTA S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de diciembre de 1971. — Síndico: David Bromiguer, Cangallo 1488, p. 10 B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 35 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 5 de diciembre de 1972 a las 10 hs. para la reunión de acreedores en la sala de juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 21|8 Nº 47.405 v. 25|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334.06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175.84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
Carlos L. Bosch, secretario.
$ 310 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "OSCAR CUCCI". Fecha provisoria de cesacion de pagos: 1º de enero de 1970. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días Señálase el 12 de setiembre de 1972, a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972.— Jorge O. Palacio secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.870 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "EL ASADOR S. R. L.", Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de marzo de 1969. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de setiembre de 1972 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.871 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, en expediente "NIDO PLAST S. A. C. I. s|quiebra" hace saber que se ha puesto en Secretaría a disposición de los acreedores el estado y proyecto de distribución de fondos, bajo apercibimiento de aprobación en caso de no mediar observación en el término de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.404 v.22|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres (3) días a MANUEL ALVAREZ para que se presente a estar a derecho en los autos "Caja de Crédito Helguera Soc. Coop. Ltda. c| Alvarez Manuel s|Ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21.— e.21|8 Nº 47.776 v.22|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "D. K. S.A.C.I.F. s|quiebra" que se regularon los siguientes honorarios: Al Síndico Antonio Zuccoli por la totalidad de su intervención en la convocatoria y en el período informativo de la quiebra, treinta y cinco mil pesos; al liquidador Decoro S. C. A. veintiún mil pesos; a la escribana inventariadora Zulema A. K. de Campagnoli tres mil pesos; al letrado apoderado de la fallida Dr. Carlos Alberto Fauve tres mil doscientos pesos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 30.— e.21|8 Nº 47.402 v.22|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972, procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch". Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956, con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.
$ 315.— e.21|8 Nº 47.581 v.8|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 30, en el juicio: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra BENCHOAM Y COURIEL SOC. MERC. COLEC. y otros sobre cobro ejecutivo de $ 12.000", cita por cinco días, a estar a derecho a BENCHOAM Y COURIEL bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que la represente; y a los Sres. DAVID BENCHOAM, MOISES BENCHOAM, ALBERTO COURIEL, VICTOR HUGO COURIEL y NISSIM COURIEL, a reconocer firmas y a estar a derecho, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y una vez preparada la vía ejecutiva dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese 1 día.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 19,50.— e.21|8 Nº 47.654 v.21|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día que se han practicado en los autos "LA ESTRELLA S. C. A., quiebra", las siguientes regulaciones de honorarios en pesos Ley 18.188: Dr. Manuel Nusymkier, setenta; Síndico Dr. Guillermo Ball Lima, trescientos; Esc. Roberto Vitale, treinta; Liquidador Dr. Guillermo Ball Lima, cuarenta.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 10,50.— e.21|8 Nº 47.473 v.21|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cmounica por tres días, los autos "DIEZ, JULIO ALEJANDRO y otra c|ROSENLAND S.A. s|hipotecario, Exp. Nº 30.376", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento sito en el 10º piso, Unidad 19 del edificio Av. Callao 1763-73 (Depto. con entrada por el Nº 1769). Sup. propia 160 m.c. Sup. balcón 12 m.c. Sup. total 172 m.c. Porcentual 6,73 o|o. Deudas por expensas comunes al 30|4|72: pesos 915,30. La unidad se encuentra ocupada por la demandada. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 4ª "El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes 10 días antes del remate" y 6ª "Se compromete a no constituir ningún contrato de locación ni arrendamiento sobre el bien gravado". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 116.727,50 (m$n. 11.672.750), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.976 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "GIL MANUEL y otras c|FERRANDO INES s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 43.960), que el martillero Guillermo A. Ferro, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Pueblo Peralta Ramos, Cuartel Primero, del Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo Nº 34 esquina al Pasaje De Angeli, edificada sobre el lote de terreno que forma parte de la chacra 56 del plano general y señalado en uno especial de subdivisión que cita su título con el Nº 33 de la Manzana "A", el que a su vez es parte de la fracción quinta dieciséis del plano que cita su título. Superficie: 269,95 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. H, Manz. 4 vb., Parc. 18. Se previene que de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, que cita su título, el inmueble está afectado con derecho real de servidumbre de libre tránsito una fracción de terreno de forma irregular que es parte de la totalidad del inmueble, compuesta de las siguientes medidas y linderos: 1,50 mts. en su frente al NE. sobre la Av. Juan B. Justo; a partir de este punto y en dirección al SO. se miden 23,30 mts. lindando con el lote 5; desde este punto con rumbo al SE. se miden: 2 mts., lindando con parte del mismo lote 5; desde este punto y en dirección al SO. se miden 10 mts. lindando con resto del mismo lote 33; desde este punto en dirección al NO. se miden 3,50 mts. y desde este punto hasta cerrar la figura se miden 33,30 mts. lindando por estos dos rumbos con la fracción de terreno que es parte del lote 34 y que con la descripta y otras forman el pasaje a que dan frente. Se hace constar que el pasaje común que se forma con las fracciones de terreno de todos los predios que dan frente al mismo, tiene un ancho de 6 mts. dentro de los primeros 23,30 mts. de largo, a partir de sus dos entradas que dan frente a la Av. Juan B. Justo y calle Solís, y 10 mts. de ancho en su parte restante o sea al frente de los respectivos edificios de los predios sirvientes. Base: $ 27.600 (Ley 18.188). Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Según informe no observado obrante en autos, el inmueble se encuenta ocupado esporádicamente por la demandada, la que conforme cláusula sexta del contrato hipotecario se obligó a entregarlo totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de esta Capital. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 207.— e. 21|8 Nº 47.445 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretar'a Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO HOLANDES UNIDO c|PINTURAS SAAVEDRA S.A.C. e I. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 43.196), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, 8 lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y adherido al suelo ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, localidad Malaver, barrio denominado San Lorenzo, señalados con los números 4, 5, 10, 11, 12, 13, 18 y 19, manzana 12, frente a las calle Zárate entre O'Donnell y sin nombre, O'Donnell entre Zárate y 9 de Julio y 9 de Julio entre O'Donnell y sin nombre, que unidos constituyen el edificio industrial con entrada principal por la calle O'Donnell Nº 1251 y otras entradas sin número. La superficie total de los lotes es de 3.327,60 metros cuadrados. Según manifestación del martillero el inmueble está totalmente desocupado, no desarrollándose en él ninguna actividad industrial, comercial o administrativa. Se visita de lunes a sábados de 9 a 12. Base: $ 262.407,54. Ley 18.188. Al contado. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e. 21|8 Nº 47.855 v. 23|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "CAMBIASSO, ADOLFO y otro c|SOUTILLO de DIAZ, CELIA s|ejecutivo", Exp. 20.596|71, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 14,30 horas, el inmueble sito en la calle Virrey Cevallos Nº 1757, de esta Capital, designado como unidad funcional número dos, planta baja, al fondo, constituida por un departamento con hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, fondo con galpón y una habitación en alto. Superficie total de la Unidad 293,28 mts2. Porcentual: 27.47 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia quien, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo se obliga a dejar el departamento gravado libre de ocupantes a quien resultare comprador. Base $ 3.146,14, al contado. Seña y a cuenta de precio de compra 8 o|o. Comisión 3 o|o. No existen expensas comunes. Se visita miércoles y viernes de 11 a 12 y de 16 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 81.— e. 21|8 Nº 47.723 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VILLAVERDE de MONIN NEREYDA HERMINIA y otras c|ATTIS JUAN PEDRO, s|ejecutivo" (Exp. 20.623), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 16.15 hs., la propiedad sita en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. Buenos Aires, frente a la calle Rafaela Nº 613, entre Chilavert y Oribe, en cuyo frente existe una inscripción que dice Sumaheral. Lo edificado consiste en casa habitación tipo chalet, con pileta de natación, en terreno que mide 779,7491 m2. Se hace saber que en autos se denunció que el bien es habitado por el demandado y su núcleo familiar exclusivamente, y que la cláusula 7ª del mutuo en lo pertinente establece: "...para el caso de ejecución... el Señor Juez... ordene... como condición de venta... se entregue totalmente desocupado...". Base: $ 38.371, al contado. Se visita diariamente de 10 a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicillio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — María Sira Benaventano, secretaria.

$ 90.- e.21|8 Nº 47.737 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: "GAMBINA MARIANO y otros c|VILLAFAÑE TAPIA de JOCKER CARMEN JUSTINA ENRIQUETA y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.892|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Diego Palma Nº 646, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de 265,65 m2. — Comodidades: 4 ambientes de 4 por 4 mts. aprox., baño y cocina. Ocupado por la demandada y su familia. Se transcribe la cláusula 6ª del contrato de mutuo (hipotecaria): "...en forma expresa, que en tal circunstancia, el inmueble salga a la subasta completamente desocupado, lo cual deberá verificarse en un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de la fecha de sentencia de trance y remate. Horario de visita: diariamente, de 10 a 12 y 16 a 18 horas. Base: $ 32.000; el comprador deberá abonar el 8 o|o de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Ofic. martillero: Tucumán 1531, Cap. Fed., 40-2445.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.- e.21|8 Nº 47.856 v.23|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "WOLANSKY ISIDORO LUIS c|MARTIN RAIMUNDO MARTIN, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 1.174|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. (Villa Scolnik), calle Amanda Allen 482, mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Faltan detalles de terminación. Está desocupada. Base $ 33.524,89 ley 18.188. Facilidades de pago: 8 o|o de seña, 42 o|o al aprobarse la subasta y el 50 o|o restantes en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas con más el 20 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta forma de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe la parte acreedora. Comisión 3 o|o. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.- e.21|8 Nº 47.799 v.23|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "SIO DOLORES y otros c|LOQUINDOLI RICARDO y otra, s|ejec. hip." (Expediente 17.667|15), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., la finca sita en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, calle Gaona 1264 (hoy sin chapa municipal), lindera y pasando el Nº 1258, que ostenta en su frente una inscripción que dice: Ricardo y Eduardo. El bien consiste casa habitación tipo chalet que consta de: porch, guarda coche, living comedor, 3 dormitorios y baño y cocina cuyo terreno mide 226,02 m2. Base: $ 11.731,50, al contado. Se hace saber que se denunció en autos que el bien lo ocupa el accionado y su núcleo familiar. La cláusula 3a. del mutuo, en lo pertinente establece: "Los deudores declaran... que ellos con su familia... habitan el bien gravado... y que para el caso de ejecución deberán entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión...". Se visita diariamente de 10 a 12 hs. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90.- e.21|8 Nº 47.738 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "SAENZ RENATO D. c|MASRI ELIAS s|Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 17.512), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón 1125|27, entre Paraguay y Mansilla, en el lote 29, edificado en terreno que según título mide 8m66 de frente al Oeste por 25m98 de fondo y según una tasación que menciona su título, mide 8m78 de frente al Oeste por 26m30 de fondo y 8m50 en su contrafrente, debiendo considerarse dichas medidas con lo poco más o menos que resulte entre sus muros. Edificio antiguo, refaccionado, compuesto de sótano, planta baja y un piso alto y constituido por un amplio local para negocio, con baños y patio en planta baja y en la alta 5 ambientes, corredor, baño, toilette, otra habitación, cocina, antecocina; en la terraza 5 habitaciones pequeñas, baño auxiliar, cocina, lavadero y galería. La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boleto de compraventa. De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada y sin oposición de terceros. Base $ 196.750.— Ley 18.188. Al contado. Se visita de 16 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.859 v. 23|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|VILLABRILLE JOSE ARSENIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.563|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Lomas de Zamora, "Villa Hipódromo", Pvcia. de Buenos Aires, calle Levalle s|n. (Lindero al Nº 576) entre Pinto y Alberti. Mide: 8m66 fte. NE., 17m82 fondo. Sup. 154, 32 ms. cs. La propiedad se entrega desocupada, una vez aprobada la subasta judicial. Base $ 33.391,72 Ley 18.188. Facilidades de pago: 10 o|o del precio en concepto de seña, 10 o|o al aprobarse la subasta y el 80 o|o restante en cuotas de $ 700 — Ley Nº 18.188 por mes con más el interés del 21 o|o de interés anual sobre saldos deudores. Usándose de esta forma de pago; las escrituras deberán otorgarse ante el escribano que designe la parte acreedora. Comisión 3 o|o. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81.— e. 21|8 Nº 47.798 v. 23|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PRESCIUTTI MARIO c|TALASO S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.334, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, el lote 5, manzana 11, del Balneario Villa Gesell, inmediaciones estación "Juancho" F.C.N. G.R. Circunscripción VI, Sección G, Manzana 11, Parcela 5, Provincia de Buenos Aires, superficie 1.559 m. Base pesos 24.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a lo informado por el martillero se encuentra desocupado. Visitar de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 47.704 v. 23|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ de CORTES, CARMEN DELIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.221), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 25 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez, Capital Federal, con una superficie cubierta de 33m.c.51; 5m.c.38 de balcón, superficie total de la unidad 38m.c.89. Porcentual de dominio 2,67 o|o. El departamento se halla desocupado y se compone de living-comedor con balcón al frente, dormitorio, cocina, baño instalado, portero eléctrico e incinerador, encontrándose en perfecto estado de conservación, pudiéndose visitar de 16 a 18 horas. Base $ 7.966,66, al contado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.129,84. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.725 v.25|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: MARKOV ALEJANDRO y otros c|MELLOTTI PEDRO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.091, que el martillero Carlos Alberto Arismendi, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Monroe Nº 5375, Capital, el inmueble sito en Maipú 815, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires, que mide: 8,66 m. de frente al S. 15,50 m. en el costado E. 15 m. en el costado O. y 8,67 m. en el contrafrente al N. Superficie 132,7 m2, la propiedad se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, se entregará desocupado el local para negocio y la planta alta al frente y la planta alta al fondo en el estado de ocupación o alquiler que se encuentra. Base: 31.250. El que resulte comprador deberá abonar 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diez de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.744 v. 23|8|72

Nº 17

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio LOPEZ GERARDO c|ISAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria, (expediente Nº 19.903), que el martillero Emilio Juan Galanti, el día 24 de agosto de 1972, hora 16, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, rematará el siguiente inmueble: Unidad Funcional Nº 1, playa sótano con entrada por la calle Avda. Dorrego Nº 791, de la finca calle Avda. Corrientes Nº 6192, 6196, y 6200, esq. Avda. Dorrego Nº 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, Capital, superficie cubierta propia de 246,50 m2., superficie común de 39,86 m2., superficie no cubierta común de uso exclusivo, patio de 5,20 m2., porcentual del 12,87 o|o sobre el valor del inmueble. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, sección 47, manzana 162, parcela 9c. Inscripción matrícula 15-4263|1. La cláusula 4ª del contrato de mutuo dice en su parte pertinente: "Que para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar desocupados los inmuebles hipotecados". Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Que no existen constancias de deuda por expensas comunes. Adeuda Impuestos Municipales $ 632,71. Adeuda Obras Sanitarias pesos 252,91. Horario de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Base pesos ley 18.188 $ 97.516,18, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y el 3 o|oo de sellado Fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 130.50 e.21|8 Nº 47.408 v.23|8|72

Nº 19

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ NIDIA ALCIRA y otro c|SALINAS ALBERTO BENIGNO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente número 21.127|71, que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra Avda. Entre Ríos y Caseros): 1 (un) lote de terreno designado como Parcela Uno e de la Manzana 95 de la Ciudad de San Miguel, Partido de Genera. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Vicente López (altura 2000) entre Agüero y Güemes. Medidas: Frente: 10 metros; Sudeste: 54,39 metros; Noroeste: 54,35 metros; Contrafrente: 10 metros. Superficie: 543,73 metros. Puede visitarse en cualquier momento pues se encuentra baldío y desocupado. Base: $ 4.100. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.781 v.23|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "MENDOZA PEÑA BENITO y otros c|VERRIOLA HECTOR VICENTE y otra s|Ejec. hipotecaria", Exp. Nº 913.971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el salón de la calle Perú 27, Cap., la finca ubicada en la calle Liniers Nº 1810 de esta Capital de 7,81 mts. de fte., por 17,28 y 19,95 mts. en sus costados y 9,10 mts. de c|fte. Zona Sud, que consta de: 3 habitaciones grandes, 2 chicas, baño inst., cocina c|mesada, amplio patio y escalera de acceso a la parte terraza. Se adeuda Imp. Municipales $ 143,24, O.S.N. $ 132,40 s|reaj. Se entrega desocupada. "Cláusula 7ª... y en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupado el bien, dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate". Base pesos 53.781 ($ 5.378.100 m|n.) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Se visita todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.731 v.23|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "MINOVICH LEON, sobre concurso", Expediente 8528, que el martillero Pedro Llera, rematará el día 23 de agosto, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 5º piso, derecha, la finca de la calle Junín hoy Nros. 521|23, antes Nro. 527, de esta Capital, edificada sobre un lote que mide según título, seis metros quinientos veinticinco milímetros de frente, por veinticinco metros setenta y cinco centímetros de fondo, compuesto de local a la calle, más una unidad de vivienda de dos habitaciones, baño y cocina y una habitación pequeña en la terraza. — Base: Pesos Ley 18.188, Nueve Mil Trescientos Diez y Siete con Treinta y Tres Centavos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según informe del martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el concursado y señora.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63 e.21|8 Nº 47.825 v.23|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "OYADE S. R. L. c|ROMERO CIPRIANA s|Ejecutivo Hipotecario", Expediente Nº 22.507, año 1971, que el martillero José Eduardo Acuña, rematará en Humberto I Nº 2042, el proximo 28 de agosto, a la hora 17, el inmueble ubicado en calle Monte Nº 3178, zona sudeste de esta ciudad, entre las de Lafuente y Quirno, Parroquia de Flores, circunscripción quinta, lote 13, manzana M, de 8,66 metros de frente al NO, 8,70 m. en su contrafrente; 25,38 m. de fondo en el costado SO. y 24,30 m. en el costado NE, según informa su título obrante en autos, lo que hace una superficie de 215,6112 metros cuadrados, aproximadamente, con todo lo edificado, adherido y fijado al suelo en el estado que se encuentra, ocupado por la deudora y sus hermanos según mandamiento de constatación corriente a fs. 42. — En la cláusula 4ta., inc. d, del contrato de mutuo hipotecario (fs. 8) se ha pactado: "La parte deudora se obliga expresamente a no dar en locación o sublocación el inmueble gravado, durante el término del presente contrato, y a entregarlo desocupado totalmente, en caso de venta en remate judicial, en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente.". — Venta al contado y al mejor postor. — Base: 25.954,56. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o a cargo del comprador, en dinero efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 117 e.21|8 Nº 47.785 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días, en el juicio: "ALDECOA, CLARA MAXIMA y otro c|HERRERA, MARTHA INES y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.709, que el martillero Mario César Romero, Av. de Mayo 749, 6º, oficinas 49|51, Capital, rematará el día lunes 28 de agosto, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, una finca ubicada en el Pdo. de Berazategui, Pvcia. de Bs. Aires, paraje "Villa Matilde", entre las estaciones Hudson y Plátanos del F.C.N.G.R., con frente a la calle Nº 747 esquina a la Nº 713, edificada en el lote 1 de la manzana 16, que mide: 7,01 m. NO. por 21,36 m. en su otro frente al NE., 4,27 m. en la ochava que forman estos dos rumbos; 10,00 m. en el contrafrente al SE. y 24,51 m. en su otro costado SO. Sup. 239,00 m2. Lindando: Al NO. frente calle Nº 747; NE. frente calle Nº 713; SE. parte lote 2 y SO. lote 32. Nom. Catastral: Circunscripción VI. Sección C., Manz. 124, parcela 1. Consta de: Porch de entrada, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y a continuación de ésta otro ambiente que ha sido cocina y habitación continua. Según la cláusula 4ª contrato de mutuo, los deudores se obligan a entregar la misma libre de ocupantes en el término de 10 días de notificado por el Juzgado. Adeuda impuesto inmobiliario año 1966|72, $ 86,26. Base $ 23.293,17, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 117.— e. 21|8 Nº 47.409 v. 23|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos: "GARBARINO, LORENZO y otros c|CEINOS, FIDENCIO JOSE ANTONIO y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. 19.290|71, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, una finca en construcción constituida por taller, oficinas y baños en planta baja y hall, living, tres dormitorios, cocina, baño toilette y patio en su planta alta; ubicada en esta ciudad, calle Lautaro 1250 entre Santander y Crisóstomo Alvarez, edificada en el lote 24 de la Manzana L, que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 51,96 mts. de fondo. Desocupada. Base $ 93.499,75 (retasada), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita miércoles y viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e. 21|8 Nº 47.722 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos caratulados: "YANOVSKY de MINDLIN EUGENIA y otro c|VALLERSTEIN, ISAAC, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 97, que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta horizontal en pública subasta del departamento desocupado Nº 4 (Unidad Nº 6), en el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Galicia Nº 774, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 24 de agosto del año en curso, a las 15.30 horas. — Días de visita: 22 y 23 del mismo mes en horario de 14 a 17 horas. — La unidad está ubicada en el primer piso al fondo y consta de dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas más en altillo. — Terraza común de uso exclusivo. — Base retasada de venta al contado: pesos trece mil ciento cuatro, Ley 18.188 (pesos 13.104.—). — Partida número 1350364. — No registra deudas por expensas comunes. Deuda Obras Sanitarias a 1971: $ 224,70. — Deuda Municipal a 1971: $ 96,54. — Zona Norte, Circunscripción 15. — Seña y cuenta de precio: 10 o|o, con más el 3 o|o de comisión en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes, en autos o en las oficinas del martillero: Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.327 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, de la Capital Federal, en los autos "GENTILE ELADIA A. c|PRINCIPE IRENEO A. s.ejecutivo, expediente 145.903", comunica por un día, que el martillero don Luis A. Chirichella, rematará el día martes 22 de agosto de 1972, a las 17 horas, en la calle San Martín Nº 38, de la localidad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: 1 máquina para pulir y lustrar marca "Salvador", con su motor eléctrico de cte. alternada, funcionando. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — El comprador previo pago total del precio podrá retirar de inmediato el bien adquirido.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 18.— e. 21|8 Nº 47.743 v. 21|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio: "VAZQUEZ ANA M. c|CONGOBARDI VICENTE s| ejec.", expediente 148734, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: un televisor marca Philco, funciona, caja de madera, control frontal, Nº 49524; un juego de comedor estilo moderno, compuesto de un bahut de dos puertas, 4 cajones y una volcable bar, una mesa de 4 patas con tabla tire y 6 sillas tapizadas en tela plástica beige y marrón. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 15.— e. 21|8 Nº 47.698 v. 21|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en autos "ACIPRO S. A. c|CLERIERE MARTA ALCIRA y otro s| ejecutivo", que el martillero Guillermo Méndez, rematará el 22 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Anchoris 86, Capital; un televisor pantalla de 53 cm., marca no visible, funcionando, con gabinete de madera, con 5 controles al frente. — Sin base, al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e. 21|8 Nº 47.630 v. 21|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "ORSINI JUAN c|SANTILLI VICENTE s|ejecutivo", expediente Nº 176.918, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 24 de agosto del corriente a las 17,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: una balanza de mesa marca Toledo, Nº 2534 y una báscula sin Nº ni marca, para mil kilos, ambas en regular estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Arnaldo Carlos Passadori, oficial 1º.

$ 15.— e. 21|8 Nº 47.868 v. 21|8|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por un dia, en el juicio "CASA ATLANTIC c|SENIN MIGUEL ANGEL s| ordinario", expediente Nº 7033, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de agoso próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas, un televisor sin marca 23", gabinete de fórmica, controles al frente, sin Nº visible. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 12.— e. 21|8 Nº 47.410 v. 21|8|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio: "DELLA MORTE ERNESTO y otros c|I.M.M.A. S.R.L. s|cobro de alquileres", Expte. 71.244, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 10 hs., en Pedro Chutro 2458, Capital, lugar donde se exhiben los días 21 y 22 de agosto de 1972 de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: "Un motor, marca Dine Nº 9096; 3 motores, marca Dine (2) y (1) Palmar Nº 121308 y Nº 94 respectivamente, 4 armarios metálicos de dos puertas color gris, sin marca ni número visible: tres ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno; 1 fichero metálico de 5 estantes, todos color gris; 2 armarios de madera, 1 de tres puertas con vidrio, una mesa escritorio de 9 cajones con mesada de vidrio color caoba; un mostrador de mármol y armazón de hierro con 2 estantes; dos balanzas a báscula, sin marca ni número visible para 500 Kg. aproximadamente; 1 lote de 150 chapas de mármol de diversas medidas y calidades aprox.; otro lote de 150 chapas de mármol de diversas medidas y calidades aprox. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el

estado en que se encuentran y previo pago total del precio. (Art. 565 C. Ptos.).
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 66.— e. 21|8 Nº 48.259 v. 22|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "REYES ROBERTO s|quiebra", Exp. Nº 33.634, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de agosto del corriente, a las 10 hs., en el local de la calle Alvarez Thomas 1173, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina registradora National Nº SR 4436-842; 1 balanza Berkel, capacidad 6 kilos; 1 heladera mostrador Egerti, sin motor con compresor; 1 heladera 6 puertas, marca Siam Sello de Oro, con motor Siam Di Tella Nº 631.724, con compresor tipo DD2353-1; mostradores, estanterías y mercaderías varias de almacén y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben el día 23 de agosto del corriente de 10 a 16 hs., en Alvarez Thomas 1173. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 48.— e. 21|8 Nº 48.337 v. 22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "KIRIKIAN HNOS. S.A.C.I. M.I.F. c|BACHER, MARCOS y otro s|ejecución prendaria", Expediente número 35.773, que el martillero Norberto Coscarelli, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Av. Rivadavia Nº 8957, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca DKW Auto Unión, modelo 1.000-S, año 1969, motor Nº 3422 T, chasis Nº 3171, en regular estado de conservación de chapa y pintura y gomas lisas". Base $ 4.372,47. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49,50 e. 21|8 Nº 48.322 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en autos "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|CAJA POPULAR DE CRED. URBANO RURAL Y SOC. COOP. s|ordinario", Exp. Nº 26.487|67, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 17 hs., en el local de venta de la calle Perú Nº 1037, Cap., lugar donde también se exhiben diariamente de 9 a 17 hs., nueve sillones con base metálica, tapizados en cuerina color negro. Tres escritorios metálicos de 1,20 x 0,90 x 0,90 con tapa de fórmica. Dos escritorios metálicos de 1,20 x 0,90 por 0,90 con tapa de vidrio. Un armario metálico de dos puertas y tres estantes de 1,90 x 1 x 0,95 mts. Cinco mesitas metálicas de un cajón y tapa de fórmica. Tres sillones metálicos, giratorios, tapizados en cuero color verde. Seis sillas metálicas tapizadas en carpenter. Doce sillas metálicas tapizadas en cuerina color verde. Dos ficheros metálicos con tapa de 0,70 x 0,45 x 0,90 mts. con patas. Tres butacas de madera con pata de metal con almohadones. Una mesa tipo directorio con patas de hierro y parte superior de madera de 3 x 1,20 mts. y una lámpara de mesa de metal dorado con pantalla. Entrega inmediata previo pago total de la venta. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 66.— e. 21|8 Nº 48.067 v. 22|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "DE CILLIS JOSE c|FARIAS NOEMI MARIA s|Ejec. Prend.", que el martillero Alfredo Francisco Pérez, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 16 hs., en Av. Caseros Nº 3463, Capital, donde se exhibe de 15 a 18 hs., un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1964, sedán 4 puertas con motor Nº 15 AANL-34494-S, Serie A 030479, patente Ciudad de Buenos Aires, 80303, colorada, taxímetro, en el estado que se encuentra. Base $ 4.000.—, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo. Entrega, previo pago total del precio.
Buenos Aires agosto 3 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e. 21|8 Nº 47.969 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio: "CRISCI OSVALDO JOSE c| ALLFIN S.A. s|ejec.", Expte. Nº 36.991, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 24 de agosto del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos baterías y un cargador de baterías, marca J.L.D. Veinticuatro sillas de polipropileno, color naranja. Seis mesas con base de metal, tapa de fórmica. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.869 v.21|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "BONELLI NERINOC c|FOLCHI HECTOR s|ejec. prend.", Expediente número 36.644, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la calle Juramento 2434, Depto. "B", planta baja, Capital Federal, y exhibiéndose en la calle San Pedro 932, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el objeto que a continuación se detalla: Una heladera totalmente equipada, tipo mostrador, marca Loiner, Nº 2318, modelo HM350; 1 heladera mostrador, marca Loiner, Nº 2346, modelo HM380 y una heladera vitrina, marca Loiner, Nº 2348, modelo HV153. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.204. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 63.— e.21|8 Nº 48.278 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C. e I. c| LAPIETRA de AGAPITO EVELINA MARIA s|ejecución prendaria", Expte. número 38.782, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: Un automotor, marca Dodge, modelo año 1970, tipo sedan 4 puertas, fabricación nacional, motor Chrysler, Nº 9L00448, chasis número D9L0700, patente Nº C.231112, Capital Federal, desarmado, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.930,87 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45— e.21|8 Nº 48.105 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BLANCO, OMAR o CASA BLANCO, su quiebra", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del departamento desocupado ubicado en el segundo piso, letra "B", unidad de vivienda Nº 10, del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Charcas 3127, formando esquina a la de Gallo, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 24 de agosto del año en curso, a las 15.30 horas, señalando como visita los días 22 y 23 del mismo mes, en horario de 14 a 17 horas. Se trata de una construcción que tiene alrededor de siete años, y la unidad consta de living comedor con balcón al frente, dormitorio con amplio placard, baño completo, cocina con artefacto "Orbis" y calefón de igual marca. Servicios individuales, salvo incinerador en el palier y portero eléctrico. Estufa a gas en el living. Dos ascensores. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 19-2152|10. Partida 1.343.165. Deudas expensas comunes al 14|7|72 $ 600,—. Cuota mensual $ 53,10. — Base de venta al contado y al mejor postor $ 11.720 Ley 18.188. — Seña y cuenta de precio 10 o|o y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El adquirente deberá abonar el tres por mil sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal. La venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes, en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T.E. 37-6867.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 126.— e.21|8 Nº 47.826 v.23|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "CARFINA COMPAÑIA ARF. DE FINANCIACIONES S.A. c|GENTILUCCI ANGEL E. y otros s|ejec. prendaria", Expediente Nº 23.766, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 8.45, en Erezcano 3949, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis para camión, marca "O.M.", modelo 1956, motor Nº CHAD2040214, Super Orione, con cabina de fabricación y carrocería para carga general, con dos ruedas de auxilio, patente Nº 20.328, de Comodoro Rivadavia. Un acoplado, marca "Viberti", modelo 1957, Nº 146-1137, para 18|20 toneladas, patente Nº 20.329, de Comodoro Rivadavia. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 25.172,70. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 54.— e.21|8 Nº 48.354 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7,7, comunica por dos días en el juicio: "THE ROYAL BANK OF CANADA contra SCRIGNA S.A.I.C.I. y F., sobre ejecutivo" (Expte. Nº 25.115), que el martillero Federico D. Erhart, rematará el 25 de agosto próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 hs.: 3.000 latas de semilustre sintético Pajarito de dif. col. y tamañ.; una máquina de calcular marca Olivetti eléct., Nº 938497; una caja de acero Bs. As. c|2 puertas; un aparato de aire acondicionado Surrey empotrado, sin Nº visible; una máq. de escribir eléct. Olimpia, sin Nº visible, de 130 espacios; una máq. de calcular manual Olivetti Nº 25092; un armario metálico c|2 puertas; 2 ficheros met. c| cajones c|u., corredizos; 2 escritorios met. c|4 cajones c|u., y con 2 sillones giratorios c|u.; una máq. de calcular eléct. Olivetti Nº 99768371; una prensa sin marca. Sin base. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 48.- e.21|8 Nº 48.008 v.22|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 10, comunica por tres días, en autos "FINAMERICA S. A. de F. c|DEL VISO JORGE ALFREDO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 7.986), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Honduras 4202, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 31 de agosto de 1972, a las 17 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZU, año 1970, tipo camioneta, motor 18 H.P., marca Citroën, Nº 3030000120 AZU, chasis 3003010512, dominio Capital Federal C 229912, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.504,65 ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.- e.21|8 Nº 48.107 v.23|8|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en autos: "PLASTICA INCOMEX S.A.C.I. c|WEINBERG, ROBERTO R., s|ejecutivo" (Expediente Nº 1.976), que el martillero Alfredo Roberto Novillo rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes inventariados en autos, consistentes en: Un televisor marca Autovox; un turbocirculador Distrilux y una lustradora. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.- e.21|8 Nº 47.436 v.22|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "RODRIGUEZ JOSE R. c|FERREYRA ALFREDO I., s|p.a." (Expte. Nº 824), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic, gabinete de madera, en buen estado; un ventilador de pie marca Emeta; una pileta de lona, de natación, de 1,80 mts. por 1,50 aproximadamente; una máquina de coser a pedal, marca Elvemag, en buen estado; un combinado marca Standard Electric, con cambiador Winco y un parlante; una mesa de madera extensible; seis sillas tapizadas; un bargueño de tres puertas y cuatro cajones. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Hugo E. Piñero, secreatrio.
$ 36.- e.21|8 Nº 47.701 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "ROMBOLA ANTONIO y otro contra BEREZIN FACCHINI y otros, sobre hipotecario" (Expte. Nº 1.252), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida San Martín 7187|95 esquina Ladines sin número y Nº 3696, edificado en los lotes 1 y 2, manzana A., con las siguientes superficies: lote 1, superficie de 203,69 ms. cs. — Lote 2: 131,24 ms. cs. Base $ 120.000 ley 18.188. Al contado. Desocupado Se visita todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.- e.21|8 Nº 47.860 v.29|8|72

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C. y F. c|PAOLO, VICENTE s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.910) que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 1º de setiembre de 1972, hora 9,30, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet Super, modelo año 1965, motor Nº 234—10665, serie Nº C 2542—4, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.180.296, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí los días 29, 30 y 31 mes anterior de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ 4.835. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54.— e. 21|8 Nº 48.293 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|GARCIA, RAMON, s|ejecución prendaria", expediente Nº 29.034, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local sito en Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor automóvil, marca Checrolet, modelo 11369|246, Taxi Special, 1968, motor Nº A234—26177, carrocería y|o bastidor Nº C5471—6, llaves Nº 08755, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.329,60; — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54.— e. 21|8 Nº 47.643 v. 23|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|GUERREIRO GONCALVEZ, DINA MARIA y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 29.390) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas en el local de Tilcara Nº 3230, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Custom 660 RA.5C año 1966, serie 668161, motor Nº 667028653, chasis Nº 02831, tipo sedán 4 puertas, con chapa Dominio B-053453, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 587,94. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50 e.21|8 Nº 47.673 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "TOSSOUNIAN Y CIA. S. A. c|LANOSA, EDUARDO R. Ej.", Expediente 31.830, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 23 de agosto próximo, a las 10 horas, en Sarandí 844, donde se exhiben días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor Geloso gab. mad. s|nº visible cont., al frente; juego de comedor compuesto de mesa est. francés 4 patas y 6 sillas tapiz., tela beige floreada; aparador de aprox. 2.70 mts. c|8 patas, tapa de mármol, 4 puertas; bargueño de 2 puertas haciendo juego con los anteriores, bar de madera, 4 cajones interiores tapa de mármol blanco; araña de 12 lunes y caireles; espejo de pared de aprox. 3.00 mts. largo por 2,20 mts. ancho c|2 apliques con caireles y 3 luces; un probador c|tapa de mármol y 1 cajón; dos sillones de un cuerpo c|u tapiz., en felpa color verde. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 51 e.21|8 Nº 47.861 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GALAGOVSKY, MAURICIO c|ESCALERA, ANA VICTORIA y otros s|Ejecutivo", que el martillero Leonidas Walger rematará el día miércoles 23 de agosto de 1972, en las oficinas de la calle Alsina 2762|64, a las 12,30 horas, un local sito en Capital Federal, en la calle Azcuénaga 1118 (Partida Nº 1152564)), Planta baja, Unidad Nº 4, Superficie parcial y total 21,6 m2. Porcentual 1,13. — Antigüedad: 9 años; Estado de ocupación: El local se encuentra arrendado desde noviembre de 1969. — Duración del Contrato de locación: 5 años, con opción a dos más. — Precio alquiler actual: $ 900,00 mensuales, llegando en forma escalonada en los años restantes a un tope de $ 1.500,00. — Adeuda por expensas comunes al mes de julio de 1972, inclusive, la suma de $ 1.045,54. — Obras Sanitarias impagas desde primer Semestre de 1968 y Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial impago a partir del año

1969. — Base: $ 13.346,66. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Horario visita: Todos los días hábiles de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Para mayores informes dirigirse a las oficinas del martillero en Reconquista 336, 7º, Of. 73. — T. E.: 49-6796 y 2142.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 99 e.21|8 Nº 47.918 v.23|8|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en autos "GARAGUSO, HERMINIA MARIA D. c|SASSONE, VICENTE s|Ejecutivo", Expediente Nº 28.570, que el día 22 de agosto de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben, de 9 a 18 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: 10 mesitas cuadradas, tapa de fórmica. — Cuatro sillas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 12 e.21|8 Nº 47.998 v.21|8|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PERTECARARI ALINA MARTHA GIL de y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. número 32.266, que el martillero Jacobo Joaquín rematará el 4 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibe, días hábiles, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el siguiente bien: Un Automóvil marca Renault R-4, año 1968, motor Nº 5063473, de 33 CV., chasis Nº 07966. Dominio número 175686, usado, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.328,68. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.21|8 Nº 47.783 v.23|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en los autos 'LA SUIPACHENSE SOC. COOP. LTDA. c|NAZZARDI, ALBERTO JOSE s|Ejecutivo" (Exp. número 29.974) que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un televisor marca "Champion". — Sin número visible, dos perillas y un selector de canales al frente. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — En el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, a 11 días del mes de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30 e.21|8 Nº 47.434 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en el juicio "DANIEL MOSQUERA Y CIA. c|CASTRO LOBELOS, ARTURO y otro s|Emb. Preventivo", Expte. número 28.887, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, en Venezuela 3155, Cap., lugar donde se exhibirán los días 21 y 22 de agosto de 1972, de 10 a 16 horas, los siguientes bienes: "Una heladera comercial de ocho puertas en total, dos arriba de cristal, marca Heriberto Frei, con motor y compresor, Serie A. 75, Nº 2653, en funcionamiento. — Una máquina cortadora de fiambre marca "Van Berkel", Nº B.4374, en funcionamiento. — Una máquina registradora marca National, modelo A-334 Nº 130335, en funcionamiento. — Una máquina de hacer café, marca Oceánica, con dos canillas, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento. — Veintiocho sillas de hierro con respaldo y asiento de cuerina de distintos colores. — Diez y seis mesas de patas de hierro y tapas fórmica, de distintos colores. — Un ventilador de mesa marca Cometa en funcionamiento (sin marca ni número visible. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 66 e.21|8 Nº 48.223 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio caratulado 'FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ACTIS PIAZZA, EDGARDO RUBEN. s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 24013, que el martillero Luis María Varela rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 14 de agosto, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 800, coupé año 1969, motor Nº 2707375, chasis carrocería Nº 2320500, patente número B-251712, en el estado en que se encuentra, con el 50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor. — Base: Pesos 5.580,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.21|8 Nº 47.939 v.23|8|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "CAMPOMAR S. A. s|quiebra", incidente de ventas bienes de la calle Blanco Encalada Nº 1550, Expediente Nº 37.724, que los martilleros Rubén Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Oliveri de la Riega rematarán el día 30 de agosto de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 1543|47 entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Montañeses, Capital Federal, que mide 17,32 mts. de frente al Sud-Este; 26,68 mts. en su costado Sud-Oeste; 26,90 mts. en su costado Nor-Este y 17,42 mts. en su contrafrente Nor-Oeste. Lo que hace una superficie total de 465,34 m2. El inmueble se compone de cuatro plantas principales con sótano, terrazas y azotea. Superficie cubierta 1.784,76 m2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. La venta se realiza Ad-corpus con lo más o menos que haya entre muros. Nomenclatura catastral: Zona Norte. Tomo 2.004. Parcelas 6 y 7. Número de finca 57.223 y 199.773. Inscripta el 21-11-1945. Base: $ 386.799,32 (m$n. 38.679.932). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. Forma de pago a opción del comprador: 1. — Al contado. — 2. — Mitad al contado y saldo a un año contando a partir del día de la escrituración, la que se efectuará a los 120 días de la aprobación de la subasta, por ante el Escribano que designe el Juzgado. Por el saldo del 50 o|o, el comprador deberá constituir una hipoteca en primer grado, sobre el mismo bien adquirido la que devengará un interés del 16 o|o anual pagadero por trimestre adelantado a partir de la aprobación del remate. La posesión se dará una vez aprobada la subasta y previo pago de la parte de precio del contado. Se adeudan por Servicios Municipales $ 7.084,96 y por Obras Sanitarias $ 6.213,10. Exhibición: 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29 de agosto del corriente en el horario de 9 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo sobre el precio de la venta correspondiente a la parte compradora en concepto de ley de sellos. Hay volantes que se pueden retirar en Blanco Encalada 1550, Lavalle 1344, Piso 2º, Dpto. 3, y en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 189.— e.21|8 Nº 47.864 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos PARODI S.A.C.I. c|CARLOS LORENZUTTI s|Ej. Expte. 35.777, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el 23 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 3155 con exhibición en Humberto Iº 2042|46 a diario, de 10 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 silión de 2 plazas, tapizado en género verde, con motivos, 1 mueble de madera, de estilo con 2 puertas y 6 cajones, 1 mueble de madera de estilo de 2 puertas y 1 estante, 1 mueble de madera tipo bahut de 3 cajones y 1 estante, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e.21|8 Nº 48.002 v.22|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos "RODRIGUEZ JULIO c|JOSE MARTINEZ y otros" s|ejecutivo, Expte. 32.788, que el martillero don Eduardo Szulc rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 12 hs., en Venezuela 3155 donde se exhiben de 10 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 cortadora de fiambre Berkel 115, Nº 78282, 1 balanza Berkel 0— Nº 53590, 1 heladera comercial de 6 puertas, marca Selmar, con equipo refrigerador acoplado, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Todo al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 30.— e.21|8 Nº 48.003 v.22|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "FARIÑA, ALBERTO JOSE c|BARCELO, JULIAN EDUARDO s|ejecución prendaria", (Expte. 47.179), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 30 de agosto de 1972, a las 12 hs., en el local de la calle Avda. Cruz 2958, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca "Chevrolet", con motor Nº de fabricación MCBA-115807 de 6 cilindros y 105 CV., modelo año 1946, con carrocería pick-up, patente de la Municipalidad de al Ciudad de Buenos Aires Nº 735.675 del año 1968, en el estado en que se encuentra". Base $a. 2.052,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 48.021 v.23|8|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|FRANCISCO MARTINEZ RUBIO, s|Ejec. prendaria", expediente Nº 38.627, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, el siguiente bien: "Un torno automático, marca "Camporesi", Nº 58, modelo HA-25 de Industria Argentina con todos sus accesorios normales, acoplado con motores: motor marca "Acec" Nº 370|11 T de 2 CV., para cte. alt. trif. 220|380 volts y motor marca "Acec" Nº 86987 de 0,75 CV. para cte. alt. trif. 220|380 volts. En el estado que se encuentra". Base pesos 4.456 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.21|8 Nº 47.525 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. y A. c|LORENZO ALONSO y otro s|ej. prendaria", expediente 40040, que el martillero Enrique S. Bichmann, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de agosto de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 195, Nº 9627, usada. — Base: $ 865,32. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e. 21|8 Nº 47.929 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "TAFACO S. R. L. c|HERCULES NICOLAS OLMO s|ej.", expediente Nº 38.615, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de agosto del corriente a las 15,30 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Tres Arroyos 3909|11, Capital, que mide 8,66 metros de frente por 25,06 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 217,01 metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Ad corpus. — Matrícula 15—47514. — Tomo 3005. — Folio 52. — Zona Norte. — Base: $ 13.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por la esposa de un codemandado y sus hijos. — Y según la cláusula 5ta. (fojas 8) de los autos: "Maceira Manuel M. c|Olmo Hércules y otro s|ejecución hipotecaria", agregados ad-effectur-videnti a estos autos: "Los deudores no podrán arrendar la finca hipotecada sin el consentimiento por escrito de los acreedores" — Se adeudan por Obras Sanitarias: pesos 86,60. — Por Impuestos Municipales: $ 225,55. — Horario de visitas de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.867 v. 23|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres dias en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|DIAZ, TOMAS ANGEL y otra s|ejecución prendaria" (expediente Nº 31924|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en el local de la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe; el siguiente bien: un automóvil usado, marca Rambler Ika, tipo rural Cross Country, año 1963, motor Nº 636.100.150, carrocería y|o bastidor Nº Rambler, Dominio Nº 327.953 de la Capital Federal. — Base: $ 2.943,38, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo; además deberá cumplimentarse lo dispuesto en los Art. 582 del Cód. de Proc. y 16 inc. a, de la Ley 18.524. — El vehículo posee rueda de auxilio completa, un criquet tipo columna, y le faltan la batería y tres bujías. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 76,50 e. 21|8 Nº 47.793 v. 23|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "DIAZ HIPOLITO OSCAR c|SOSA DARIO CESAR s|ejec. prend.", expediente Nº 33249, que el martillero José Alberto Jullá, rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en Rincón 1179, donde se exhibe los dias hábiles de 14 a 17 horas, un automóvil marca Fiat 1500, modelo 1965, motor Nº 297125, chasis Nº 042909, chapa de Capital número B—179804. — Base: $ 2.925. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 48.220 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S. A. c|EDUARDO ZANARDI S. A. s| ejecución prendaria", expediente número 33.410, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 8 horas, en Erézcano 3949 de Capital Federal, lugar donde se exhibe: un chasis para camión, usado, marca Fiat 643 E.P., año 1966, motor número 013207, chasis Nº 000876, 6 cilindros, diesel, de 175 (SOE). — Certificado de introducción al país Nº 4296, letra V del 11|5|66, cabina de fábrica; patente B—212.495. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: pesos 27.842,51. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

$ 45.— e. 21|8 Nº 48.351 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA ALBERDI JOSE contra DARSAUT ALBERTO sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 31.840), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Estados Unidos 390, esquina Defensa 902| 908|910, que es parte del inmueble ubicado de acuerdo a títulos con frente a la calle Defensa 902 al 910 esquina Estados Unidos 380|392|390 y 400, edificado en la parcela 12 c., con una superficie de 194 metros 99 centímetros cuadrados. — Base $ 14.802.— Ley 18.188. — Al contado. — La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. — De acuerdo a las cláusulas 3ª y 6ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo del acreedor, y en caso de ejecución, deberá entregar el bien totalmente desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.857 v. 23|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|SUAREZ FELIPE y otro s|ejec. prend.", expediente 36335, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 5 de setiembre a las 16,30 horas en la calle Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 1º y 4 de setiembre de 9 a 12 horas: un automotor usado marca Ika modelo año 1960, con motor Nº 6060—48104 serie 04111—02715 con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 738.608. — Base: $ 3.616,80. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 47.615 v. 23|8|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "MONTIEL SOILA c|BALBONTIN o BALBOTIN EDUARDO C. s|ejec.", Expediente Nº 37.430, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de agosto próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: 48 camisas "Warat" dist. tam. y colores; una registradora, sin marca, número B-1452-X-T 4861940; 36 pantalones de hombre, distint. talles y tamaños; un televisor "Hallicrafters", mod. 109 c|4 controles, funcionando; una máquina de sumar eléctrica NCR, Nº 58685826; un escritorio metálico 4 caj. y vidrio en parte uperior, que se exhiben en Perú 1037, Capital, con horario de 10 a 12, y una heladera familiar "Corvette", sin número visible y funcionando, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 5250, Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 46.— e.21|8 Nº 47.413 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GERMAN AVILA Y CIA. S.C. A. y otros contra CONFORT HOTEL S. C.A., sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.680|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 16 horas, el inmueble calle Quito 3714| 16, Capital. Mide: 8m66 frente al N., 8m71 contrafrente al S., 26m58 fondo al O., y 25m63 al E. Desocupado. Base $ 130.000 Ley 18.188. El excedente de $ 150.000 Ley 18.188 podrá abonarse al año de la aprobación de la subasta, constituyéndose garantía hipotecaria en primer grado a favor de la masa de acreedores de la quiebra de "Confort Hotel S.C.A.", con más el interés bancario de plaza. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El inmueble podrá visitarse libremente los días 18, 21, 22, 23 y 24 de agosto, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 72.— e.21|8 Nº 47.797 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "DASSO CARLOS A. c|NIETO EUGENIO y otro s|ejecutivo" (Expte. número 37.578), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: 3 máquinas de escribir, marca Remington, diversos espacios, 3 máquinas de sumar, marca Monroe, manuales; una máquina de sumar, marca Olivetti, eléctrica; dos estufas y dos armarios metálicos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Venta sin base, al contado.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 30.— e.21|8 Nº 47.642 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|VIVIANT, NELSON O. y otros s| ejec. prendaria", Expediente Nº 36.346, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, exhibiéndose en Colón Nº 116, de Campana, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: Un torno paralelo universal, marca "Imor", Nº 33.773, modelo "MVS-I", de 250 mm. de altura de puntas por 2000 mm. de distancia entre puntas, de industria brasileña, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca G. E., Nº CC-68832, de 5 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts. Una máquina limadora, marca "Emara", Nº 69, modelo 630, de industria argentina, acoplada con motor marca "Czerwny", Nº 39|793 T, de 4 C.C., para cte. alt. trif. 220|380 volts. Una fresadora universal, marca "Venier", Nº 369, modelo "FU-2", de industria argentina, con todos sus accesorios normales, acoplada con motor marca "Adas", Nº 24.913, de 2,5 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Una máquina amoladora de banco, marca "Krosilsa", número 600, modelo B-14, de industria argentina, acoplada, con motor marca "Krosilsa", Nº 600, de 1 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts. — En el estado en que se encuentran. —Base pesos Ley 18.188: 3.928,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90.— e.21|8 Nº 47.521 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "PALISA de CAVIGLIA MARIA LUCIA c|KELLY VICENTE B s|ejecutivo", Expte. Nº 38.062, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 24 de agosto del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Zenith, pantalla grande, gabinete metálico; una mesita de madera para televisor; un bargueño de 2 mts. por 0.60 mts., con cuatro puertas; y una estufa Simplex a gas natural. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36.— e.21|8 Nº 47.865 v.22|8|72

— Nº 14 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "COLOMBO JUAN C. c|SCARSO CARMELO J. s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.076), que el martillero señor Miguel Angel Lifrieri rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Directorio número 768, Capital, 1 automóvil, marca Chevrolet, modelo 1970, chapa C-198755, tipo super sedan Chevy, que se encuentra en buen estado y se exhibe allí en horario comercial. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 36.— e.21|8 Nº 48.081 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A. I.C. c|LERCH de CALAFIORE YOLANDA MARIA, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 40.437), que el martillero Luis María Varela rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá, a partir del día 14 de agosto, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2715043, chasis carrocería Nº 2426347, patente Nº C-209512, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.286,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 58,50 e.21|8 Nº 47.938 v.23|8|72

— Nº 15 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 29), comunica por dos días en autos: "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES c GARLENDE, ROBERTO, ejecutivo" (Expediente Nº 34.596|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 28 de agosto corriente, a las 14 horas, en Tellier 1555, de esta Capital, donde se exhiben, los días 24 y 25 del mismo mes, de 13 a 15 horas: Una heladera comercial de 4 puertas marca Aller J., compresor doble, funcionando, y una caja de hierro marca Medina y Cía., con una puerta y base de madera. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá denunciar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 36.- e.21|8 Nº 47.659 v.22|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. c|MAVIZU S. C., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 39746), que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, exhibiéndose en Colón Nº 116, de Campana, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: Un torno mecánico marca MHA, Nº 016E, modelo 200 de 200 mm. de altura de puntas por 1.500 mm. de distancia entre puntas, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca Corradi, Nº 188600 de 3 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.238. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.- e.21|8 Nº 47.526 v.23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

— Nº 16 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, comunica por 2 días en el juicio: "CASAL ALFREDO c| NATIONAL CAPS LIMITED S.R.L. (Expte. Nº 19.293), que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Virrey Loreto Nº 3308, Capital: 1 máquina balancín para fabricar y confeccionar etiquetas de identificación, marca Keese, con motor eléctrico acoplado y sus accesorios, funcionando, que se exhibe allí, de lunes a viernes, de 15 a 17 hs. El comprador tendrá a su cargo los gastos que demande el retiro de la máquina, que se encuentra amurada al suelo. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.
$ 39.- e.21|8 Nº 48.082 v.22|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 1 —

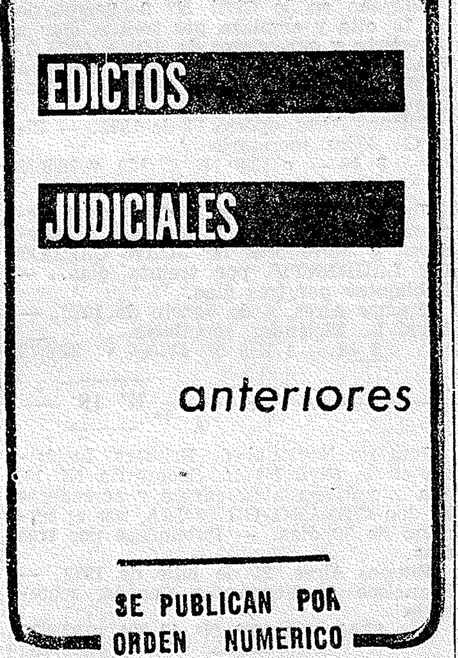
Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 1 día en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|CIUNTONI ADOLFO A. y otra, ejec. pesos ley 18.188 2.500" (Expte. Nº 7, Leg. 6, Folio 140, año 1970), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno ubicados en paraje Parque Bristol, de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 26 esquina 11, designados con los números 1 y 32 de la manzana 119, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, superficie de 206,70 ms.cs. Base: $ 170. — Lote 32, superficie de 211,02 ms.cs. Base $ 110. — Desocupados. Las bases expresadas en pesos ley 18.188. — Ventas al contado. Se visitan de 9 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — José M. Romero, secretario.
$ 21.- e.21|8 Nº 47.858 v.21|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, hácese saber por tres días que el martillero Dino N. C. Giacante, inscripto Fº 369, Tomo I, del Col. de Martilleros, designado por sorteo, debidamente autorizado en Expediente Nº 6.317, de la Secretaría Nº 1, caratulado: "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL contra BELEN CARLOS HORACIO, ejecución prendaria", rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Las Heras Nº 667, de esta ciudad, con la base de tres mil trece pesos con cuarenta centavos, al contado, un automóvil marca Fiat 600, motor Nº 2.445.053, chasis Nº 2.238.142, modelo 1968, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº B 043-673, en el estado en que se encuentra. Revisar una hora antes, mismo día de remate. Comisión 10 o|o. — Precio y comisión en el acto del remate y en dinero efectivo o cheque certificado.
Bahía Blanca, agosto 11 de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 36.- e.21|8 Nº 48.108 v.23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.368 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO LEGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.008 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA REBECA GOLDMAN de TRZEBINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972.
Delfina Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.925 v. 21|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RAMONO FERMINA QUIROGA Vda. de LOMBANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.793 v. 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aiers, 9 de agosto de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.666 v. 21|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GONTAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.700 v. 21|8|72

— Nº 2 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA TERESA PELLEGRINI de LUFIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.379 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO AMBROSIANO y don JULIO AMBROSIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 22,50. —e.18|8 Nº 47.100 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o ENRIQUE o GUILLERMO ENRIQUE CARASA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.18|8 Nº 47.042 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO FERNANDEZ LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.600 v. 21|8|72

— Nº 3 —

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA de GRACA de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.800 v. 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SIMONE y PALMIRA CATALINA PENZA de SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1 de 1972.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 16|8 Nº 46.655 v. 21|8|72

Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

12.45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTIAGO CAVANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 agosto de 1972.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.589 v. 21|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CASIMIRO BLANCO MASRAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50.— e.18|8 Nº 47.285 v.22|8|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL GILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 46.955 v.22|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.257 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON BOLOTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.239 v. 22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BACIGALUPI o BACCIGALUPI y de LUIS ALFREDO BACIGALUPI o BACCIBALUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 18|8 Nº 47.171 v. 22|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.286 v. 22|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a M. L. de CHAS e HIJOS por el término de dos días para que comparezca dentro del término de diez días a contestar la demanda promovida por José Gandín o Gandini su sucesión s|prescripción bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 24 e. 18|8 Nº 47.020 v. 21|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.801 v.21|8|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.147 v. 22|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ELENA BISSIO de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.173 v. 22|8|62

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 18|8 Nº 47.163 v. 22|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MOTTA y JOSEFA DEGIORGI de MOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.118 v. 22|8|72

Juzgado Nacional Civil 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA BENDERSKY de PIPMAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 20,40 e.16|8 Nº 46.777 v.21|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUSTO BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 21,60 e.16|8 Nº 46.910 v.21|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL CARAMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.903 v.21|8|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA CLELIA LEONELLI de LIPPI. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.833 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de URSULA SANTORO de BUFFA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria
$ 18.— e.18|8 Nº 47.348 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONA GOLDWASER o GOLDWASSER o CHONA GOLDWASER o GOLDWASSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.129 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DE LAURENTIS por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.097 v. 22|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GENARO GRISOLIA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50.— e.18|8 Nº 47.294 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ BOENTE de GOMEZ RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.240 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEGRIA MIZRAJI de KATAIFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.034 v.22|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PAPIANI y de ROSA CUOMO de PAPIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.763 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ARCA de PROPATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.730 v.21|8|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA CANNATA de VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.625 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PEREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.895 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.871 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ROSA DEL PERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.577 v.21|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PTASZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.016 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FRANCO de COMBES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.017 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FOSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.018 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE ROSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.015 v.22|8|72

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ABUELO de COCCHIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.694 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.799 v.21|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LELLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.782 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALFREDO CALTABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.630 v.21|8|72

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PEREYRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.578 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CATTELAN o CATELAN de PICCIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 47.058 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARQUIMIDES SPIRIDIONE RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.005 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Alejandro C. Molina secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 46.952 v.22|8|72

Nº 14

Juzgado Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LABELLA o IRMA ANGELA LABELLA o IRMA ANGELA LABELLA DE ORNSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.355 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA VALLEJO de MEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|8-Nº 47.019 v.22|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.858 v.21|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON FEDERICO o LEON ZAVATTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.824 v.21|8|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA BARTOLOMEO de CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22.50 e.18|8-Nº 47.382 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972.
Ricardo G. Recondo. secretario.
$ 22,80 e. 18|8 Nº 47.162 v. 22|8|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALDEMAR TOFT OLSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.934 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO ROCA de CASTRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.842 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.381 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BELLUSCIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972.
Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 18|8 Nº 46.953 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PIGRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.746 v.21|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.930 v.21|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GOMEZ de PEREZ o de PEREZ FREIRE o MANUELA GOMEZ GAUDIOSO de PEREZ o de PEREZ FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 27 e.16|8 Nº 46.812 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MESTRE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.745 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA CONSTANCIA ANAYA de ANAYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.690 v.21|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL ONAINTY, y doña MARIA ALHAMA BENAVENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.292 v. 22|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CAMBARERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.114 v. 22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEVERINO FUEYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 46.996 v. 22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO RENATO GALDERISI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972.
Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 46.992 v. 22|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA o ROSALIA ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.862 v.21|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS ENRIQUE CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.638 v 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SEGUNDO COSTOYAS o COSTOYAS PENIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972.
Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 18|8 Nº 47.302 v. 22|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY STAPLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.807 v.21|8|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, y Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.702 v.21|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO BIENVENIDO HILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.981 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER HERMENEGILDA HAYDEE CERLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.979 v.22|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BENJAMIN ROBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.691 v.21|8|72

El Juzgado Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MINAFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.698 v21|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSVALDO DELFOR CAUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.725 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.025 v.22|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA LOPEZ ZUBIAURRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.669 v. 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO FATUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e18|8 Nº 46.987 v.22|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita en autos: SEOANE DE RAPOSO, EUDOCINDA s|sucesión, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Seoane de Raposo, Eudocinda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 16|8 Nº 46.779 v. 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DARIO OSCAR BASUALDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.912 v. 21|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA PEREZ DE LA HOZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.699 v. 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISAAC MORDOH por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.627 v. 21|8|72

El Juzgado Civil, Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO VENTURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.254 v.22|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CONCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e18|8 Nº 47.091 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO GIL PIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.971 v.22|8|72

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS PERFETTI, ELVIRA MARIA TRIULZI de PERFETTI y HORACIO ALBERTO PERFETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 16|8 Nº 46.648 v. 21|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SEDERO de ABALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.626 v. 21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MIRABELLI de MAFFEI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.144 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA GUALBERTA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 46.964 v.22|8|72

Nº 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO VENTURA de la PUERTA y doña MARIA del SOCORRO BLANCO de la PUERTA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 47.321 v.22|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.116 v.22|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MIGUEL INVERNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.307 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLANCO y|o ANGEL BLANCO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.306 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.236 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA JACINTA GORRINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.18|8 Nº 47.213 v.22|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por quince días a FELIX de HOZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "Pellegrino de de Hoz María Carmen c|De Hoz Félix s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 24 e.18|8 Nº 47.148 v.21|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. CATALINA BERTA CAOS de PIEDFORT, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 46.968 v.22|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DE DONATO y JUAN DE DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.18|8 Nº 47.099 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL MARIA JOSEFA SIMO de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.069 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUBOV WALKOWA o LUBA VOLKOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.706 v. 21|8 72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL CLIMACO DOS REIS. — Publíquese por tres días.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.911 v. 21|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ROSENFELDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 16|8 Nº 46.652 v. 21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO DE BUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 16|8 Nº 46.584 v. 21|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA FELIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.16|8 Nº 46.585 v.21|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO GENTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.16|8 Nº 46.586 v.21|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ENRIQUE TACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.16|8 Nº 46.587 v.21|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE KOPACSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.887 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL JOSE CHAKTOURA, para que en dicho plazo lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.876 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LIVOLSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 46.948 v.22|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.115 v.22|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ALEJANDRA SMITH de ALBARRACIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.767 v21|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.068 v.22|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Víctor Manuel Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.18|8 Nº 47.039 v.22|8|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de METELLO ROSSI de MONTELERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 46.650 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO ISMAEL CANAVERIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.692 v.21|8|72

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE VICENTA MONZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — José Mara Scorta, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 46.624 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.288 v.22|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO ALVAREZ por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 47.117 v.22|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CERDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.18|8 Nº 46 980 v.22|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL TARANTINI y de doña ELENA ROUGE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.675 v.21|8|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CORNELIO SCORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 46.939 v.21|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CASA ARGENTINA, ERNESTO LOPEZ s|quiebra. — Síndico Jaime Kopec, con domicilio en Tucumán 1516, 5º piso, of. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — L|t.: entre justificativos y dentro — días y en. — No vale.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.11|8 Nº 647 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de TEJEDURIA PATERNAL S.A.I.C — Síndico Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, piso 4º, of. C, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — L|t.: entre justificativos y dentro y días y En. — No vale.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.11|8 Nº 648 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "RICARDO FRITZCHE S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1968 Síndico Alberto Krochek, domicilio Corrientes 222, piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 7 de noviembre de 1972 a las 14,30 horas, que tendrá lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes; documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.18|8 Nº 47.132 v.24|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ABRAMOVICH, CARLOS "MUEBLES CARLITOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de abril de 1971. Síndico: Eduardo Guillermo Filloi, domicilio: Viamonte 1592, 6º I, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 23 de octubre de 1972, a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 105.— e.16|8 Nº 46.787 v.23|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de RYDEL MOISES MARDOQUEO. Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, 6º piso dep. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de diciembre de 1972 a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
e 11|8 Nº 649 v.21|8|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, cita por dos días a ERNESTO FRANCISCO ALTIERI y LAURA ANA ROSA PISTONE de ALTIERI, a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Altieri, Ernesto Francisco y otra s| ejec. de $ 3.000. Expte. Nº 48.180", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 24.— e.18|8 Nº 47.210 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 15 días, que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por Drean S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I. con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595.—; ídem con vencimiento el 25|4|72 por $ 1.595.—; ídem con vencimiento el 21|4|72 por por $ 1.606.80. Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A. I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,85. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971, sin indicación de lugar de pago, y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 405.— e.14|8 Nº 46.326 v.22|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber a los acreedores, en autos "KOSTA'S s|quiebra" del estado de distribución de fondos presentada para que dentro de ocho días a contar de la última publicación hagan las oposiciones e impugnaciones que correspondieren bajo apercibimiento de aprobación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 31,50.— e.16|8 Nº 46.705 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de GRAF METAL, S.R.L.; síndico contador David Oscar Levkov, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 678 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4 secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de FARINELLI HNOS., S.R.L.; Síndico contador señor René Carlos José Beraud, con domicilio en Juncal número 3475, piso 5º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 679 v.24|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ACTUAR, SOC. en COM. por ACCIONES; Síndico contador, Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 17 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico; prohibiéndoses hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 680 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría número 8, comunica por 5 días la quiebra de CONFITERIA APOLO, S.R.L.; Síndico René Carlos José Beraud con domicilio en Sarmiento Nº 580, piso 4º, oficina 410, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 8 de febrero de 1973 a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 681 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de LEIS JULIAN y PERFECTO, SOCIEDAD DE HECHO; Síndico contador Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes Nº 2565 piso 7º "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 682 v.24|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de MUSERI SALOMON LOS ASES. — Es síndico Daniel Maskin con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, oficina E, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de setiembre de 1972. — En caso de corresponder su ce-

lebración la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el 31 de octubre de 1972 a las 14,30. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972.
Jorge O. Palacio, secretario.
e.11|8 Nº 650 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "FRIGROFICO BRITANIA S.A.". Es síndico Lidia López con domicilio en Lavalle 1567, piso 11, oficina 1110, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con o dispue to por el art. 93 de la Ley 19.591 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.11|8 Nº 651 v.21|8|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de MORA HNOS., BERNARDINO MORA, ANTONIO MORA, JOSE MORA y BENITO MORA. Es síndico Ricardo Héctor Messuti, con domicilio en Avda. Corrientes 222, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos le sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.11|8 Nº 652 v.21|8|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de NIBA S.A.I.C.E.I. Es síndico Juan José Pol, con domicilio en Sarmiento 1574, piso 5º, Dto "D" los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el 21 de setiembre de 1972 a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpal con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.11|8 Nº 653 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de OSES HUARTE ESTANISLAO. Es síndico Blanca Rosa Tijman, con domicilio en Tucumán 1539, piso 4º oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de setiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el 11 de octubre de 1972 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficeces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro le cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.11|8 Nº 654 v.21|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "DIAGRAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a su socio solidario GUILLERMO ALBERTO GARAU"; Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en San Martín 491, 6º, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.18|8 Nº 684 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "KINBAUM - FERROBETON, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES"; Síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schlaffino 2179; 3º "B' a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día trece de diciembre de 1972 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.18|8-Nº 683 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "HEFIVA SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Síndico Virginio Pablo Juan Bona, con domicilio en Humberto Iº 1762, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.18|8 Nº 685 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "JIMBLU S. R. L.". fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de junio de 1968. Síndico: Adolfo Litvak, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º. Oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50 e.14|8 Nº 46.443 v.22|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de EL ESCORIAL S. R. L.; Síndico Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Córdoba 875, piso 10 F, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de Febrero de 1972, a las 9 horas. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficases. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Rodolfo A Ra-93 de la ley 19.551. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.14|8 Nº 656 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de: BEARAS, S. R. L., síndico Armando Pascale con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 7º "D' a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 20 de noviembre a las 8 horas. Se intima a Bearas, S.R.L. y a cuantos tengan bienes y documentación de Bearas S. R. L., a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado; para que se cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.14|8 Nº 657 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de: "OHANIAN y PILAFIAN, SOC. COM. COL. s|quiebra"; síndico Gustavo Beresovsky, con domicilio en la calle Corrientes 2294, piso 10. of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 13 de noviembre a las 8,30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 1955 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.14|8 Nº 658 v.21|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "PLEXITAR" S.A.C. e I.F. Liquidador: "Tubos y Perfiles" S. A. Domicilio constituido: Córdoba 320. piso 3º. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido. so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. —
$ 82,50.— e.16|8 Nº 46.860 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16. en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO s|Cancelación de Documentos". ordena: "Buenos Aires, 11 de julio de 1972... Atento lo expuesto y lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley número 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 200 Inc. 1º del Cód. Proces. Dispóne: se la cancelación de las dos letras de cambio mencionadas, números 51.181 y 51.187, liberadas por Laboratorios Bagó S. A., domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248. a su propia orden, aceptadas por el Bank of América, domiciliado en Cangallo 525 de esta Capital Federal, por un importe de $ 10.000 c|u; dichas letras fueron emitidas el 12|5|72. con vencimiento el 8|11| del año en curso, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y al aceptante con habilitación de día y hora, la notificación ordenada se hará por cédula. — Salvador M. Lozada Juez.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.
$ 450 e.2|8 Nº 43.757 v.24|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "RICHLAN S.A.". Síndico Alfredo Uriarte Rebaudi, con domicilio en Carabobo 250, P. Baja, Dto. F, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de diciembre de 1972 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Carlos Juan Neumann secretario.
e.11|8 Nº 655 v.21|8|72

Nº 10

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO PAZ. Expte. 25.423. Señálose la audiencia del día 31 de octubre de 1972, 13 horas para reunión Junta Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, fijándose 30 días para presentar los justificativos de sus créditos al síndico José Antonio Basso, domiciliado en Esmeralda 561, piso 12, Of. 161. Fecha provisoria cesación pagos: 30|3|70. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.16|8 Nº 46.786 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, comunica por 5 días a los acreedores de "INARCON, S. C. A. y otro", quiebra decretada, fijándoles 30 días a partir de la última publicación para presentar al síndico Miguel Scharager, Libertad 143, Capital Federal, los justificativos de sus créditos, el día 3 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.14|8 Nº 659 v.21|8|72

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "ETLIS, JORGE OSVALDO". — Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de marzo de 1970. Síndico Héctor Raúl Torné, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso. of. 9. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 2 de octubre de 1972, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 97.50 e.14|8-Nº 46.473 v.22|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "S. STRANG e HIJOS S. C. A.

y a LUIS JOSE D'AVENA, MANUEL STRANG y a SEGISMUNDO STRANG, quiebra", Expte. Nº 31.226, fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Cecilia Lajolristzer, domicilio Del Carmen Nº 739, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.18|8 Nº 687 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "HODESA S. C. A. y CARLOS ENRIQUE RISTENPART, quiebra", Expediente Nº 32.051, fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Fernando Raúl Acoroni, domicilio Viamonte 773, 1º A, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.18|8 Nº 686 v.24|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de CREDITO JUJUY S.A.C.F.I. el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándoles hasta el día 3 de octubre de 1972 para presentar al síndico designado Moisés Studnitz, Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", teléfono 45-3825 los justificativos de sus créditos. El día 13 de diciembre de 1972 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.18|8 Nº 47.096 v.24|8|72

Nº 13

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica que en autos: "ORDOÑEZ Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA s|concurso preventivo", con sede en la calle San José Nº 368, Capital Federal, compuesta dicha firma por los señores Enrique Miguel o Enrique Ordóñez, con domicilio en Piedras Nº 325, Capital Federal, Enrique Vicente Montoto, domiciliado en Rodríguez Peña 335, Capital Federal, Jorge Gabriel Cuevas, Beatriz Alicia Ordóñez, domiciliados en Azcuénaga 1061, Capital Federal y Elena Rosa Ordóñez, domiciliada en Piedras Nº 325, Capital Federal, la junta se realizará el 8 de marzo de 1973, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. Síndico: Marcos Schwarzer, domiciliado en Talcahuano 464, Dto. "D", Capital Federal, a quien los acreedores pedirán su verificación hasta el 31 de octubre del 1972. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 120 e.11|8 Nº 46.047 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de JAIME GUTKOWSKI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de julio de 1971. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 16 de octubre de 1972, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75.— e.14|8 Nº 46.395 v.22|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTEAR S. A. s|sustitución de directorio y liquidación", que se ha dispuesto la liquidación de la Sociedad (Ley 8.875) fijándose el término de 30 días para presentar al fideicomisario señor Norberto Senae, domiciliado en Suipacha 664, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 4 de octubre de 1972 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 67,50.— e.16|8 Nº 46.656 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de GABRIEL EDGARDO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de agosto de 1969. Síndico: Francisco Miguelez, con domicilio en Cangallo 1605, 3º piso oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 90.— e.14|8 Nº 46.441 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "HIJOS DE DOMINGO REFETTO S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de octubre de 1971. Síndico señor Alberto Sadi con domicilio constituido en Paraguay 435, piso 3º ofc. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 17 de octubre de 1972 a las 13 y 30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.14|8 Nº 660 v.22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de DEMOREY S. R. L. decretada con fecha 31 de octubre de 1968 y la clausura de la misma y posterior pase a la Justicia en lo Criminal de Instrucción decretada con fecha 9 de noviembre de 1971, por falta de activo.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.14|8 Nº 661 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BRUNO CHEZZI. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de marzo de 1969. Síndico, José Gemi Calderari, Esmeralda 155, 6º piso, escritorio 67 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de octubre de 1972 a las 13,30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto ocho de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.18|8 Nº 47.157 v.24|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de COMLAN S. C. A. y PEDRO URRIBARRI, fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de abril de 1968, Síndico: Juan Sinde, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 26 de setiembre de 1972, a las 12 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.18|8 Nº 688 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de VAROUJAN KEVORKIAN que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 21.— e.18|8 Nº 47.152 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ORSEVIT S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de junio de 1970. Síndico contadora Olga Haydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de octubre de 1972, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.18|8 Nº 689 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ESTEBAN SAVISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.16|8 Nº 663 v.23|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Landívar. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.16|8 Nº 664 v.23|8|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 del firmante, cita y emplaza a JUAN CARLOS BLANCO o JUAN DE GEA y a JUAN BAUTISTA BOLLA o MARCELINO ALBERTO TRAGALOTTA por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.16|8 Nº 665 v.23|8|72

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado JOSE KOSSOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1333|71 caratulada "Kossoy José s|inf. art. 173, inc. 11 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.16|8 Nº 666 v.23|8|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Ramón B. Rojas. Cita y emplaza por treinta (30) das a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR BURGHI, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de alcancía de teléfono público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario.
e.16|8 Nº 667 v.23|8|72

VOCALIA 5

Cámara Federal Penal Vocalía 5, Secretaría Dr. Somoza (h.). Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS MARCOS "A" ERNESTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|8 Nº 668 v.23|8|72

La Vocalía Nº 5 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, y en la causa Nº 23, que se les sigue por asociación ilícita calificada, falsificación documento, a CARLOS ALFREDO LUNA, ROBERTO SANCHEZ CLARIA, SILVIA ENEIDA S. de SBEDICO, JORGE LUIS SBEDICO, GUILLERMO ALFREDO FERREYRA, ROSA NOVILLO CORVALAN, ANA MARIA GONZALEZ, SOFIA SANCHEZ CLARIA y MARIA TERESA BARRENAT, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|8 Nº 669 v.23|8|72

VOCALIA 6

Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Vocalía 6ª. — Secretaría Actuario del Dr. Nino T. García Moritán. — Cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a MYRIAM GLADYS CHALABE (a.) "Estela"; NICOLAS PACHECO (a.) "Nico" o "El Lechón" o "Comandante Virgilio" y JUAN VILLANUEVA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 419 que se les sigue por asociación ilícita etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. Nino Tulio García Moritán, secretario.
e. 16|8 Nº 670 v. 23|8|72

VOCALIA 8

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO GAETAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 46, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. José Ignacio Garona, secretario.
e. 16|8 Nº 671 v. 23|8|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR RICARDO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 372 que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. José Ignacio Garona, secretario.
e. 16|8 Nº 672 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del doctor Roberto O. Defranchi, Secretaría del doctor Celestino L. F. Criscuolo con domicilio en Talcahuano 490, p. 6º comunica por dos días en el juicio: "GARCIA BLANCA EDITH c|RUSSO Y CIA. s|accidente". La siguiente resolución: "Teniendo en cuenta el instrumento de fs. 7 y lo dispuesto por el Art. 53 inc. 5º CPCC, intímese a los causahabientes del actor para que dentro del segundo día de notificados comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor "ad hoc". — Fdo.: Roberto O. Defranchi, Juez".
Secretaría, Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.14|8 Nº 662 v.22|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RUBEN HORACIO AMAYA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 11.559|72 caratulada Fattori Humberto Enrique y otros s|tentativa robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de junio de 1972.
e. 16|8 Nº 674 v. 23|8|72

Nº 1

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de la Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL HIDALGO,

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 9 de junio de 1972.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 16|8 Nº 675 v. 23|8|72

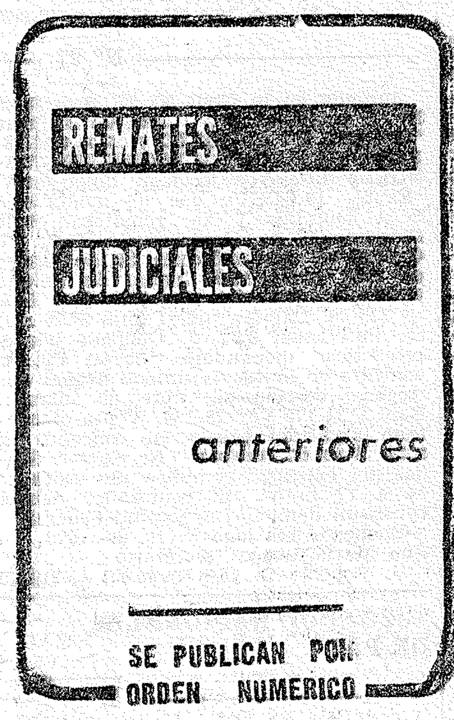
Juzgado Federal Nº 1 de la Plata cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO EDUARDO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 9 de junio de mil novecientos setenta y dos.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 16|8 Nº 676 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MANSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en Avellaneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 9 de junio 1972.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 16|8 Nº 677 v. 23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S.A. c|MANFREDI de MARCHESI ANGELICA s|cobro hipotecario", Expte. Nº 19.398, año 1971, que el martillero Roque E. Muzzillo, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Borges 860, Olivos, Prov. de Buenos Aires, ocupada por la demandada y su familia. — Base $ 156.300 Ley 18.188, con facilidades — Contado $ 100.000 y el saldo en hipoteca en primer grado y a 1, 2 y 3 años con el 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores. Horario de visitas de lunes a sábados de 15 a 19 horas. Según cláusula decimoquinta de la escritura hipotecaria la demandada se compromete y obliga en caso de ejecución a desocupar totalmente la finca. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 67,50 e.18|8 Nº 46.956 v.22|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio "SANTO HAYDEE y otros c|CASTRO JORGE OMAR, s|ejec. hipotecaria" (Exp. 36.550|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Burzaco, Pdo. de Almte. Brown, Pcia. de Bs. As., calle Centenario s|n., entre Banfield y Soler. Mide: 12 mts. de fte. por 39 mts. de fondo. Sup. 468 ms. cs. Está desocupada Base: $ 26.660 ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.- e.14|8 Nº 46.817 v.22|8|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "FLERYCA S.C.A. PODLIASAS de GONZALEZ ACHA PAULA, s|ejec. hipot." (Exp. 52.432), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 16.15 hs., el departamento designado como unidad 10, piso 4º del edificio calle Lavalle Nos. 1585|87 Capital, con una superficie propia total de 75 m. 13 y 5,80 de porcentual. Base: $ 38.402 40, al contado. Se hace saber que la cláusula 5ª del mutuo, en lo pertinente establece: "...obligándose a entregar el bien totalmente desocupado en caso de venta judicial a quien resulte comprador y autorizando... que la publicidad del remate se efectúe con la constancia expresa de que el bien se entregará libre de ocupantes, inquilinos o intrusos...". Se denunció asimismo en el juicio que actualmente ocupa la unidad una persona que revista como cuidador. Según certificado del consorcio de propietarios el departamento adeuda por expensas, a mayo de 1972, $ 1.170,72 y la cuota de ese mes (estimada) es de $ 100. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o del precio. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 99.- e.16|8 Nº 46.885 v.21|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "ATANOR CIA. NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA S. A. MIXTA c|PLASTICA BERNABO S.A.I. y C., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.220), que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h.), rematará el día 24 de agosto próximo, a las 16 hs., en Maipú 939, P. B., Capital, dos fracciones de campo designadas en el plano de subdivisión característica 74-22-65 como Parcela 1417 d y Parcela 1417e, ubicadas en el Cuartel Primero del Partido de Moreno entre las localidades de San Miguel y Moreno, provincia de Buenos Aires. Desocupadas según cláusula 5ª del contrato de mutuo. Superficies. Parcela 1417 d: 5 Ha. 87 A. 60 Ca.; Parcela 1417 e: 7 Ha. 72 A. 15 Ca. — Base: $ 1.000.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 72.- e.16|8 Nº 46.775 v.21|8|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 3 días que en autos "SCHINDLER de DUMAS E. c|SAADE FELIPE, s|ejec. hip." (Exp. Nº 17.586), los mart. Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 23 de agosto a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 7, del primer piso, de la propiedad sita en esta Capital, Avenida Corrientes 4194|6|4200 esquina Gascón, con superficie cubierta de 37 m.c. 23 y dominio exclusivo de la unidad complementaria 2 ubicada en el segundo sótano, con superficie cubierta de 0 m. 74, porcentual 1,39 o|o. Desocupado. Base $ 109.850. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 54.- e.16|8 Nº 46.825 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CORPACHE de SANTORO OLGA GENOVEVA c|MAZZOLI ORLANDO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.297), que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 22 de agosto del corriente año, a las 16 hs., el local unidad Nº 1, de la planta bajo del inmueble sito en la calle Paraná 673, de esta Capital. Superficie cubierta: 146,2 m2. Porcentual: 33 o|o. Se encuentra totalmente desocupado. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 246.497,16 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 63.- e.16|8 Nº 46,768 v.21|8|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "PETRAGNANI NICOLAS FRANCISCO y otros c|DORADO FRANCISCO s|ejecutivo", Expediente Nº 19889, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 22 de agosto, a las 15 horas, en Lavalle Nº 425, el local designado como Unidad Nº 1, de la finca Aranguren 2941. Sup total 87,19 m. Porcentual: 3,2 o|o. Base $ 45.500. El comprador podrá constituir una hipoteca en primer grado hasta la suma de $ 20.000 a uno o dos años de plazo con más el 18 o|o de interés anual. Seña 8 o|o y a cuenta de precio Comisión . o|o. Desocupado. Se visita martes, jueves y sábado, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto del año 1972. — La secretaria.
$ 63 e. 16|8 Nº 47.211 v. 21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: VALLEJOS GUMERSINDO y otra c|SANCHEZ FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 17.454, que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado en el mismo, ubicado en el Barrio "El Serafín". Ciudad de Luján, Partido del mismo nombre nal Nº 7 Km. 64 entre el Río Luján y Ru- Pcia. de Buenos Aires, sobre Ruta Nacional Provincial Nº 192, sobre la mano derecha en dirección a San Andrés de Giles según informa el martillero en autos, estando edificado en el mismo un salón tipo recreo "Quincho para asados" descripto en autos por el martillero. Lote Nº 20, Circ. VI, Sec. B, Manzana 12, Parcela 20, dominio Fº 718|962, del Partido de Luján D. U. F. 12.489|964, matrícula 13.922|64. Medidas: 17,03 mts. de frente S.E., 10 metros al O por 30.38 mts de fondo por costado al N. Sup. Total 382,32 m2. El edificio se encuentra y entrega desocupado, estando la parte actora en la posesión precaria del mismo. Se puede visitar en horas diurnas con tarjeta del martillero. Base $ 36.120 (treinta y seis mil ciento veinte), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Buenos Aires. 10 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro. secretario.
$ 99 e. 16|8 Nº 46.961 v. 21|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "BANCALARI de DEL TORTO MARIA B. y otro c|BALBI RUBEN s|Ejec. Hip." (Expediente 17.664|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 16,30 horas el inmueble ubicado en Muñiz, Pdo de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., Tte. Gral. José F Uriburu s|n. entre 5 de Febrero y 26 de julio, lote 5, Mza 2. Mide: 8,66 m. fte. al NE. por 39,41 m. de fondo. Está desocupado. Base pesos 45.000, Ley 18.188. Venta al contado 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 63 e. 16|8 Nº 46.823 v. 21|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "WOLANSKY ISIDORO LUIS c|PISCIONERE, CARLOS R. s|Hipotecario" (Expediente 1.881|71, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en el Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., calle Centenera 218 e|Bouchard y Guido Spano. — Mide: 10 metros fte. al S. O., 15 m. 94 de fondo. — Sup. 159,40 ms. cs. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 6a. Contrato de Mutuo" "El inmueble deberá entregarse dentro de los 15 días de recibida la citación judicial. — Base: $ 6.528,45 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 63 e.16|8 Nº 46.816 v.21|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "BARREIRO de PAZOS MARIA CARMEN R. c|MARTINEZ ARMINDA AMELIA su ejecución hipotecaria" (Expte. 25.381), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 11 y 30 horas, la propiedad Emilio Castro Nº 1280 entre Ing. Mitre e Ing. Mitre segunda del Pueblo de Temperley (Pcia. de Bs. As.), compuesta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y jardín al frente. La misma se entrega ocupada. — Base pesos Ley 26.032,50. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Superficie 229.28 mts2. Visitarse durante el día. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 63.— e.18|8 Nº 47.327 v.22|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SUAREZ MARIO y otra c|LEMOS ROMEO R. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.183, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la finca sita en Tapalqué 4402 esq. Medina 603|5, de esta Capital. Superficie: 122.99 m2. — Base $ 24.584. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 11ª se obliga a entregar desocupado. Según informe del martillero se encuentra ocupada por el demandado y familia. Al contado. Al mejor postor. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 49,50 e.18|8 Nº 47.706 v.22|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GUELMAN SAUL c|HOT TUR CIA. DE HOTELES DE TURISMO S.A.C.C.I. y F. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 14.051), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 147, 9º piso, en el denominado Hotel Presidente, calle Cerrito 850|56|58, entre Córdoba y Paraguay, que corresponde a la habitación Nº 903, ubicada frente a la habitación 906, entre las habitaciones Nos. 904 y 902, con una superficie total cubierta de 19,20 ms. cs. Porcentual 0,21 o|o. Base $ 21.782,50 Ley 18.188. Al contado. Atenta la explotación hotelera que se desarrolla en el inmueble, la ocupación que pueda existir sobre la unidad es temporaria y rotativa. De acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario en ejecución, la deudora asumió la obligación de desocupar el bien gravado dentro de los quince días de intimada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes en virtud de que el inmueble no está subdividido en propiedad horizontal. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 81.— e.18|8 Nº 47.524 v.22|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "MUÑOZ de GAMES, NELLY c|MUÑOZ de SAMENGO, CLARA VICENTA y otros s|división de condominio", Expte. Nº 13.796, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Avenida Santa Fe 1128-42 edificado en terreno formado por tres lotes que miden: Av. Santa Fe 1128|34: 7m577 al N. por 60m62. Av. Santa Fe 1136|38: 6m928 al Nº por 60m62. Av. Santa Fe 1140|42: 10m75 al Nº por 60m62. Visitas de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base retasada $ 4.300.000 (m$n. 430.000.000). Forma de pago: 10 o|o seña al firmar el boleto; 40 o|o al escriturar; 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años de plazo (ambos contados a partir de la fecha de escrituración) con el 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma propiedad Escritura dentro 90 días de firmado el boleto ante Escribano señor Raúl Vega Olmos, Uruguay 115, piso 5º, Bs. As. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 31.— e.18|8 Nº 47.043 v.22|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 30 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos "MASTROSTEFANO, HECTOR LUIS c|ACEVEDO, PEDRO JOSE s|Ejecución ipotecaria", que el martillero Horacio Atilio Lancellotti rematará el día 23 de agosto de 1972, a las 17 horas en la calle Florida 716, piso 1º de la Capital Federal, la propiedad ubicada sobre el Lote cinco, manzana ocho, sito en Villa Amancay, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 9 entre 1 y 2; de 10,02 metros de frente al NE por 20 metros de fondo o sean 200,31 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sec. N, Manz. 55, Parcela 5. — Partida Nro. 71.543 y sobre el Lote Siete, manzana ocho, también sito en Villa Amancay, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, que se compone de 10 metros de frente al SE por 20,05 metros de fondo, o sean 200,41 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. N., Manz. 55, Parcela 7. — Partida Nro. 71.545. — La finca se encuentra ocupada por el deudor y existe cláusula hipotecaria que obliga a desalojar dentro de los diez (10) días de aprobado el remate. — Base: $a. 9.000. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario de visita: De 9 a 18 horas, de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto cuatro de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90 e.16|8 Nº 46.732 v.21|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "LOISI VICENTE y otra c| GONZALEZ JOSE EVARISTO y otro s| ejecución hipotecaria" Expte. Nº 14.206 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 22 de agosto del corriente año, a las 15,30 horas el departamento Nº 3 de la planta baja del edificio sito en la calle Mariano Acosta 853|57 con entrada por el Nº 853 de esta Capital. Superficie total funcional: 183.58 m2 Porcentual: 14,91 o|o. Se encuentra totalmente desocupado. No tiene gastos por expensas comunes. Se visita de 10 a 12 horas Base: $ 6.000 Ley 18.188 al contado. Seña: 20 o|o Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ricardo G Recondo, secretario.

$ 54.— e.16|8 Nº 46.766 v.21|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos: "PEREZ de PALLARES JOSEFA c|CERDEIRA JESUS CESAR y otra s| ejecución hipotecaria", Expediente número 19.582, que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga rematará el día martes 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble de la calle Remedios Nº 5679, entre Larraya y Fonrouge, señalado con el Nº 13, el que es parte del lote "a" de la Manzana seis que mide 8,66 m. de frente según título (8,10 m. según medición) al S.E. por 34,605 m. de fondo. En el mismo se encuentran depositados restos de automotores; actualmente está deshabitado y de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de mutuo de hipoteca el propietario se comprometió a no dar en arrendamiento el bien. Se visita todo el día. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.877.50 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e.18|8 Nº 47.620 v.22|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ JOSE y otros c|MANANTIAL COOPERATIVA VIVIENDA LTDA. s|hipotecario" (Expte. 20.803|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, una fracción de tierra de 3.878,23 m2., con frente a las calles Virrey Olaguer y Feliu: Gral. Enrique Martínez y Virrey Arredondo, Capital: señalado como lote 12 L., en el que existe una estructura de hormigón armado de planta baja y tres plantas techadas, más el encofrado correspondiente a la cuarta planta y preparado para la prosecución de plantas superiores. La totalidad de lo que se subasta se entrega desocupada, pudiéndose visitar libremente de 11 a 18 horas Base $ 340.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constiuir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. —

$ 72.— e.16|8 Nº 46.819 v.21|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "D'OSVALDO DE FASSINO ZULEMA INES y otros c|SAUTER LUIS AUGUSTO y otra s|Ejec. Hip." expediente Nº 16.416, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 22 de agosto a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en Escobar Partido de Escobar, altura km. 57 Ruta 9 que comprende la fracción situada en el Cuartel 12 del Pdo. de Escobar la cual forma parte del lote Nº 4 y se designa con la letra "A", compuesta de una superficie de 4 Has., 89 as., 46 cas., 32 dms2., y mide 188.40 m. en cada uno de sus costados NE. y SO. y 259,80 m. en cada uno de los costados SE. y NO. y fracción ubicada en el Cuartel 11 designada con la letra "B" y mide 260,80 m. en sus costados NO. y SE., 395,85 en el costado SO. y 396,15 m. en el costado NE. Superficie 10 Has., 44 as., 80 cas. 74 dms2. Base $ 264.059.50, al contado. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por el demandado quien explota la fracción como quinta de verdura. Se visita martes, jueves y sábados de 15 a 17,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 81.— e.16|8 Nº 47.212 v.21|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por 3 días que en autos "BCO. DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|RODRIGUEZ MANUEL s|Ejec Hip." Expediente Nº 15.481, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 23 de agosto, a las 15,30 horas en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 19, del tercer piso de la propiedad sita en esta Capital, calle Melián 2837, con superficie cubierta y total de 35.87 m2, porcentual 4,69 o|o. Consta de living-comedor, un dormitorio, baño y cocina, estando ocupado por un inquilino, señor Prudencio Faustino Correa, que abona $ 260 mensuales con contrato vencido el 31 de julio de 1971. De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria "en caso de ejecución, la parte deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate". Base $ 13.711.15. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. Adeuda por expensas comunes al 11 de abril de 1972, la suma de $ 276,36. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 72.— e.16|8 Nº 46.826 v.21|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "SANCHEZ DE MOYANO JULIA y otros c|FABYDIS C.I.F.I.A., S.R.L. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente 5.190), que el martillero Orlando Scatturice rematará el día 22 de agosto de 1972 a las 16 y 30 horas en el lugar del inmuebles calle Acevedo 1695 y El Salvador 4684 las fincas mencionadas las que miden: Por la calle Acevedo 7,80 m. de frente por 26,84 m. en su costado por 17,40 m. en el otro y por el Salvador 7.67 m. de frente por 19,03 m. en un costado y 10,30 por el otro. — Superficie: 305 m2 ocupada por personas que dicen ser cuidadores de los mismos Se rematará en el estado de ocupación en que se encuentra, según cláusula 6ª del contrato de mutuo las propiedades se entregarán desocupadas. Mandamiento de constatación agregado a fs. 63|64 de autos. — Base: $ 146.000.— Ley 18.188, pagaderos: pesos 71.000.— al contado y el saldo de pesos 71.000 con facilidades a uno y dos años sin interés. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 81 e.16|8 Nº 47.344 v.21|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "QUINTANA de OTTONE, MARIA DEL ROSARIO c|ZANONI, AUGUSTO o AGUSTIN s|ejec. hip.". — Expediente Nº 21.829 que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora, rematará el día 22 de agosto de 1972 a las 15 horas en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Palpa Nº 2837|2841, Capital Federal. Base $ 90.072,29. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas: Lunes y viernes de 9 a 11 horas. — Según el informe del martillero de fs. 48 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado e inquilinos que dijeron carecer de contratos de locación y de la cláusula 6ª "e" del contrato de mutuo surge que el inmueble deberá ser entregado desocupado por el demandado dentro de los 10 días de aprobada la subasta. — Superf. 370,4748 metros cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72 e.16|8 Nº 47,271 v.21|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "COMPTA, MARTIN y otros c|CIVILE, OSCAR GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 17.996), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 25 de agosto a las 15.30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el primero y segundo piso, letra "A", Unidad Nº 2, del edificio de la calla Baradero Nº 450|452|454, con entrada por el número 452, con las siguientes superficies, primer piso, superficie cubierta total de 44 m. c. 75, segundo piso, superficie cubierta de 38 m. c. 77, semicubierta 27 m. c. 37, superficie descubierta 54 m. c. 08 superficie total del segundo piso 120 m. c. 22. Superficie total de la unidad entre los dos pisos 164 metros con 97. La unidad se compone de living-comedor, baño instalado, comedor diario, cocina y baulera en el primer piso y dos dormitorios, con baño, amplia terraza y azotea en el segundo piso, encontrándose la unidad en regular estado de conservación y desocupada, pudiendo ser visitada de 15 a 18.30. — Base retasada $ 26.250.— al contado o bien el que resulte comprador podrá optar por abonar su compra en la siguiente forma: ocho por ciento (8 o|o) en el acto del remate, treinta y dos por ciento (32 o|o) en el acto de aprobarse el remate y el saldo en dos cuotas anuales, con más el dieciocho por ciento (18 o|o) de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término a favor de los acreedores. En este último caso las escrituras se otorgará por ante el escribano señor José Manuel Pano, titular del Registro Nº 272, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario que obra en autos que dice: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos, prestando conformidad desde ya el deudor hipotecario". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 153 e.16|8 Nº 46.896 v.21|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, comunica por tres días en los autos: "RENDO, FRANCISCO BENIGNO c|GIORDANO, MATEO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 27.112, que os martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Villaroel 1259|65 edificado en lote 6, Mz. H, que mide 8m66 al S.O. por 28m57. Catastro: Circ. 17, Secc. 33. Mz. 3, Parc. 17. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: "c" el deudor declara que él ocupará personalmente el bien y se compromete a no dar en locación ni celebrar contrato de arriendo, ni subalquilarlo todo o en parte el inmueble objeto de este contrato; "d" se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación de plazo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 87.572,05 (m$n. 8.757.205) al contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81.— e.18|8 Nº 47.807 v.22|8|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, comunica por 3 días, en autos: "IKA RENAULT S.A.I.C. c|AMOR CAÑAS, S. A. C. y F. s|ejecución hipotecaria. — Expediente 23 274", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 10.00 horas en sus oficinas calle Billinghurst 473 de Capital Federal, el siguiente bien: Uno lote de terreno ubicado en Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 14 entre las de 25 y Gral. Mitre, designado como lote 6, Manzana "R" cuya nomenclatura catastral es: "Circ. IV, Secc. "J". Manzana 6; Parcela 16 y con antecedentes dominial al Fº 1394|939 de Quilmes DH-Fº 13876|967, el que tiene las siguientes medidas: 9.00 m. de frente por 45,21 m. de fondo, con una superficie total de 407,70 metros cuadrados. — Base: pesos 150.000.00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 10 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone secretario.

$ 62 e.16|8 Nº 46.780 v.21|8|72

Nº 26

JUDICIAL.: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 26, Sria. Nº 51, comunica por tres días, en autos "TERFIN S.A.C.I.F. y M. c|PRADO, HORACIO BAUTISTA s|cobro hipotecario", Expte. Nº 10.275, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, Pta. baja, de Capital, T.E. 40-5512, un lote de terreno, con todo lo en él edificado designado con el Nº 9 de la manzana Q ubicado en Pasaje Hinojo Nº 4775 entre Carrasco y Bermúdez de esta Capital y que mide 8,66 m. de fte. al S.E. por 21,48 de fdo. Sobre el mismo hay una finca compuesta de dos unidades de vivienda de comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio cada una ambas alquiladas. Para visitar la propiedad combinar con el martillero. Según constancias en el Expte. la deuda de impuestos municipales hasta 1971 inclusive ascendía a $ 451.08 y por O. Sanitarias a $ 273,25 (sujeta a reajuste). Base: $ 40.800.— (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble será entregado en el estado actual de ocupación.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81.— e. 16|8 Nº 46.651 v. 21|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días, en el juicio "CALABRESI AUGUSTO y otros c|MASFERO Y SALMINI de ESCRIBANO MANUELA LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.545|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas. La unidad Nº 25, 8º piso, del inmueble San Luis Nº 2834|36, Capital, superf total 67,76 ms. cs. Porcentual 3,95 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 4ª contrato de mutuo la unidad deberá entregarse desocupada, libre de intruso. Base $ 34.175 Ley 18.188. Venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. No existen deudas por expensas comunes. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Ana María Luaces secretario.

$ 72.— e. 16|8 Nº 46.821 v. 21|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nac. de Paz Nº 1, por dos días comunica en autos "CASA SOPRANO S. A. C. I. F. I. c|DE ESTEFANO, RAFAEL y otro s|Ejec. Prend.", Exp. 160605, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 21 de agosto de 1972, a las 10,10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Una batería Colombo Super Brocato Dorado Nº M.374, de fabricación con charleston 377 de fabricación y un platillo M. 375 Colombo, todos modelos S. C. X., con la base de pesos Ley 932.—, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alba Rosa Tomino, secretaria interina.

$ 42 e.18|8 Nº 47.490 v.21|8|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "SIRCK de MORELLI, ELISA su sucesión" (Expte. Nº 2.712), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Murguiondo 1453, entre Manuel Artigas y Zequeira, edificado en el lote 3, fracción A., que mide 8m66 de frente al N.E., 47m56 en el costado S. E. y 46m72 en el del N. O. Superficie calculada de 408,23 metros cuadrados. — El inmueble se entregará desocupado, con excepción de una habitación, que está ocupada por persona que manifestó ser inquilino. — Base: Pesos 37.322.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto nueve de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 63 e.18|8 Nº 47.851 v.22|8|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio: ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A. c|NOVAL ARTURO s|ejecutivo, Expte. 17.302|1969, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 23 de agosto de 1972 a las 16 horas, en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed., donde se exhibe, una cortadora de fiambres manual marca Berkel Nº 76418, mod. 115, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 24 e.18|8 Nº 47.192 v.21|8|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días, en el juicio: "BODEGAS ESMERALDA S. A. c|SASSONE VICENTE s|sumario", expediente 11 761|71, que el martillero Juan Andrés Galíndez, rematará el día veintidós de agosto en curso, a las once horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 3155, donde se exhiben, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina para preparar café espress, marca "Oceánica", con dos canillas, compresor y motor eléctrico, completa: Diez mesas metálicas con tapa de fórmica, cuadradas, tipo bar. — Sin base. Al mejor postor y al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes pueden retirarse inmediatamente, previo pago total al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 36.— e.18|8 Nº 46.970 v.21|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "ALAIMO S. A. c|MAURI EUGENIO s| Ejec. prendaria", que el martillero Domingo Ricciardulli rematará en Andalgalá 2062, Capital, el día 26 de Agosto de 1972 a las 11 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 11369-66, motor marca Chevrolet Nº A234-22889, serie Nº C4017-1, chasis marca Chevrolet, patente de la Capital Federal Nº C-073383, uso particular, que se exhibe en Av. Belgrano 399, Avellaneda. — Base $ 3.307,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.16|8 Nº 47.277 v.21|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: COSVIA S. C. A. c|JUNCO RUBEN s|ejec. prend." (Expte. Nº 36.148), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 1º de setiembre de 1972, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot 404, mod. 1966, motor Nº 32164, patente Nº B.445.657, actual, carrocería Nº 3013931, en el estado en que se encuentra" Será exhibido allí los días 29, 30 y 31 mes anterior, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base pesos 9.853,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.18|8 Nº 47.760 v.22|8|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en autos: MONTESANO AUTOMOTORES S. A. c|ROJO e HIJOS INM., FIN. S. C. A. sobre Ej. Prend (Expte. 33.202), que el martillero Alberto Labourdette rematará el 31 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Avenida Pcias. Unidas 26|46, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo 11369|257, año 1969, motor marca Chevrolet Nº A19-06267, chasis número C660904, patente de la Capital Federal número C119115. — Base: pesos Ley 18.188: 3045,84. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 40,50 e.16|8 Nº 47.378 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "MARTINEZ ALBERTO CARLOS contra IBAÑEZ de DELMORO SARA s|Ejecutivo", Expediente Nº 25.057, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 22 de agosto, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en José C. Paz, Pdo. de General Sarmiento, calle Roque Sáenz Peña 4456, edificada en el lote Nº 14 de la Manzana "B", que mide 10 mts. por 45 m. 20. — Sup.: 452 metros cuadrados. — Base: $ 12.621,33. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada por los siguientes inquilinos: señor Eduardo Muñoz, ocupa el local del frente, actualmente transformado en vivienda, abona $ 50 por mes sin contrato. — señor Eduardo Ríos ocupa una habitación y cocina, abona $ 40 por mes sin contrato y Sr. Bernabé Molina, ocupa dos habitaciones, comedor y cocina y abona $ 50 por mes, sin contrato. — Se visita martes, jueves y sábados de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 81 e.16|8 Nº 47.214 v.21|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría 6, comunica por tres días, en autos: 'CENTRAL MOTOR S. A. C. e I. c|CARLOS OMAR FUSER s|ejecución prendaria", Expte. 40.420, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: un automotor marca IKA Renault, modelo año 1961, motor Nº 1047335, serie Nº 06131-0167, patente Prov. de Bs. As. Nº 0958499, usado, en el estado en que se encuentra, base $ 1.600, Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.18|8 Nº 47.789 v.22|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "PETROSINI, ELENA JOSEFA c|DONATA FRANCA TARESCO de LLANOS y otros s|Ejecución Prendaria", que el martillero Francisco J. Martini, rematará el 23 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Av. Pavón Nº 1719, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, un automotor marca Fiat 1100, año 1961, usado, para uso particular, motor Nº 758080, Patente Nº 1087855, Provincia de Buenos Aires. — Al contado. — Base: Pesos Ley 18.188: 2.424,88. — Seña: 30 o|o, — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.16|8 Nº 47.275 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. número 7, hace saber por 3 días en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. contra FRANCIA, JULIO y otro s|Ejecución Prendaria", Exp. 25.245, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 9,15 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, el siguiente bien: Un elevador hidráulico capacidad 5 Tns., marca Fipat, Nº 70315, serie A, modelo 7231-Bis. — Base: $ 1.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54 e.16|8 Nº 46.757 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría 7, comunica por tres días, en autos: "FIAT CONCORD S. A. C. I. c|ARQUIMIDES HECTOR LEONARDI s|ejecución prendaria", Expte. 13.768, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. del Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 29 de agosto de 1972, a las 16 horas: un automotor marca Fiat tipo 600|E año 1967, motor a nafta Nro. 2430335 de 32 CV.SAE, serie 1967, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat Nº 2132206 patente de la Prov. de Bs. As. Nº B.052040, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.169,38 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards secretario.

54.- e.18|8 Nº 47.788 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio: "GREIZERSTEIN GERMAN c| VALLONE AMADEO" s|ejecutivo (Expte. 23.925|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 24 de agosto de 1972, a las 18 hs., en Humberto I 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Un televisor marca Zenith pantalla grande metálico; un reloj de pared marca Krainer; un cuadro motivo marino de 0,50 por 0,70 cm. aprox., con una firma Gesa-Vincze; un dressoir de estilo, con espejo separado de tres cuerpos de aprox. 1,70 por 1,50 m.; un lavarropas marca Fadan, mod. cuadrangular, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e.18|8 Nº 47.194 v.21|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "EXIMIA S.A.I.C.I.F. c|RICARDO A. GARCIA S.R.L. s|ejec. prendaria" Expte. Nº 2.633, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes: 1º) Dos vitrinas abiertas refrigerantes, marca Tyler, Nros. 689 y 690, modelos Alas 12 para productos lácteos, de 3.768 mm. de largo; 1.117 mm. de profundidad y 2.006 mm. de alto, instaladas, adosadas. Refrigeradas por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por dos motocompresores, marca Acmar cada una, Nros. 30.894, 30.283 y 34.730, 28.382, de 1 1|2 C.V. cada uno, a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. Base $ 4.500 cada una. 2º) Dos vitrinas abiertas refrigerantes, marca Tyler, números 730 y 731, modelos A12DR, para carnes de 3.768 mm. de largo; 1.076 mm. de profundidad y 838 mm. de altura frontal, instaladas, adosadas. Refrigeradas por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar cada una Nros. 34.897 y 34.896, de 1 1|2 C.V., a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. — Base $ 3.500 cada una. 3º) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, número 695, modelo A12DR-F, para fiambres, de 3.768 mm. de largo; 1.076 mm. de profundidad y 838 mm. de altura frontal, con super-estructura de vidrio refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar, Nº 34.898, de 1 1|2 C.V., a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. Base $ 3.500. 4º) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, Nº 600, modelo ARS12VH, para verduras, de 3.768 mm. de largo, 1.086 mm. de profundidad y 1.676 mm. altura frontal. Refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar, Nº 34.731, de 1 1|2 C.V., a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. Base $ 1.750. En todos los casos: Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se exhiben en Charcas 2549, los días 21, 22 y 23 de agosto en el horario de 10 a 12 horas. El retiro de los bienes corre por cuenta y riesgo de los compradores.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 162.— e.16|8 Nº 46.837 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|BLUDHE S.C.A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 7.981, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 9 y 45 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Un balanceador eléctrico de ruedas, marca Alemite, número 7001062, serie A, modelo 7060, con un motor marca Corradi, Nº 213.820, de 3,04156 C.V. cte. alt. trifásica 220|380 volts. Un analizador y limpiador de bujías, marca Fipat-Telme, Nº 1.646, serie A, modelo TLB-64. Un crique hidráulico a carrito, capacidad 2 1|2 Tns., marca Fipat, Nº 65.163, serie A, modelo 5941. Una llave torquimétrica, marca Crisol, número 6052, serie H, modelo TU-150. Un equipo analizador de motores, marca Telme, número 127, serie H, modelo 42-H-901. Un voltiamperímetro marca Telme, Nº 3196, serie H, modelo 42-H-901. Un probador de bobinas y condensadores marca Telme, Nº 3240, serie H, modelo 42-H-901. Un vacuómetro, marca Telme, Nº 5528, serie H, modelo 42-H-901. Un probador de Ohmetro, marca Telme, Nº 210, serie H, modelo 42-H-901. Un medidor de pérdida de compresión de motores, marca Telme, Nº 396, serie H, modelo 42-H-901. Un crique hidráulico a carrito capacidad 2 1|2 tns., marca Fipat, Nº 65.308, serie A, modelo 5941. Un equipo de soldadura autógena, marca G.A.D.A., Nº 2474, serie H, modelo 82-H-602. Un distribuscopio, marca Telme, Nº 1467, serie A, modelo 42-H-906. — Base $ 5.573. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 126.— e.16|8 Nº 46.756 v.21|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: "BRASSCO S.A.C.I. c|MATHEU ALBERTO MARIO s|ejecutivo", Expte. Nº 1.119|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 22 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Tucumán Nº 2039, Capital, lo siguiente: Fiat 600 E, año 1967, motor marca Fiat 2438231, de 32 CV, carrocería autotransportante, chasis número 2228273, patente de la C. Federal C107477, que se exhibe en la calle Tucumán número 2039, Capital, diariamente de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Informes: Tucumán 1531, T.E. 40-2445-9420.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.16|8 Nº 47.137 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RIBERA RAMON c|THOROSSIAN FELIPE s|ej. prenda", Expte. número 1.324, letra R, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de setiembre de 1972, hora 16.30, en Gaona 2348, donde se exhibe, rematará: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 404, año 1969, fabricación nacional, motor Peugeot 75.116, chasis 3051665, título de Dominio B-262.820. — Base $ 3.699.75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36.— e.16|8 Nº 46.749 v.21|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|CATALINA S.C.A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.709, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, el siguiente bien: Un arco de lavados para automotores, marca Fipat, Nº 72.245, serie A, modelo M-7200, con un motor marca Emona, Nº 193.508, de 7,603896 C.V., cte. alt. trifásica 380-660 volts. — Base $ 6.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 58,50 e.16|8 Nº 46.754 v.21|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|DONOFRIO NORBERTO OVIDIO s|ejec. prend.", Expediente 26.052, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 5 de setiembre a las 16.30 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 1º y 4 de setiembre de 9 a 12 horas: Un automóvil usado, marca Renault 4 L, modelo año 1966, con motor Nº 5028666, serie 666336, modelo E.A. R 4 L., con patente de la Pcia. de La Rioja, año 1968, número 1110. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 47.610 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos PAUMAR S. C. A. c|IANNUCCI FRANCISCO s|ejec., de prenda, expediente Nº 22.812, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital el día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, el inmueble ubicado en la calle Stella Maris Nº 954 o sin Nº, entre el 944 y 960, entre las calle Gaboto y Pedro de Mendoza, partido de San Isidro. — Nom. Catastral: Circ. 1, Sec. A, Manzana 54, Pda. Nº 35.438. — Consta de un living comedor de 3 x 3,50 metros; un dormitorio de 3 x 3,50 metros; un baño de 2 x 1,50 y cocina de 2 x 1,50 metros; todas las medidas aproximadas. — Ocupada por el demandado y su familia. — Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Deudas por impuesto inmobiliario del año 1966 al año 1971: $ 351,21. — Deudas por servicios sanitarios: $ 351,21. — Base de venta: 2|3 partes de la val. Fiscal de $ 23.890 de fs. 96 o sean $ 15.926,66. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72.— e. 18|8 Nº 47.568 v. 22|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "LABELLA, ANTONIO c|PEREZ, SEGUNDO FERMIN y otro, s|ejecutivo", expediente Nº 27635, que el martillero José Luis Casares, rematará el próximo 22 de agosto a las 16 horas, en la calle Anchoris 86, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera [illegible], de 2 puertas, marca Gallo, con motor y refrigerador, en funcionamiento y sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 27.— e. 18|8 Nº 47.308 v. 21|8|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| PIANGIARELLI NORBERTO ARTURO s|ejecución prendaria", expediente número 32930 que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 8 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Rambler Ika, Año 1965 motor Nº 667400528, chasis (carrocería) Sedan Ambassador Nº 01457, Dominio Nº C—035957, usado, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.818,80. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 18|8 Nº 47.312 v. 22|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "SERRA LIMA S. A. C. I. c|MUÑOZ ORELLANA, JOSE M. s|ejec. prendaria", expediente Nº 32.920, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Mansilla Nº 3141 de Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 horas a 12 horas y de 14,30 horas a 17,30 horas: un automotor marca Ford, modelo F—100, año 1970, tipo Pick-Up, con motor marca Ford Nº 04YT6123, de 132 H.P. de potencia y 3064 cm3 de cilindrada, con chasis marca Ford Nº KA1 JKJ-20725, Título de Dominio Nº B—425131. — Base: $ 5.895,80 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. contado. — Comisión: 10 o|o, contado.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 54,— e. 18|8 Nº 47.609 v. 22|8|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "FIKS Y CIA. CAPITAL c|FLORIDA GRACIELA ATAR y otro s|ej.", Expediente Nº 27919, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 22 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Sarandí 844, lugar donde se exhiben: un televisor marca Stromberg-Carlson número 803302, con una etiqueta pegada atrás; una mesa para televisor con metal y madera, rodante; un estabilizador marca Trimarchi; un lavarropas Eslabón de Lujo, aparato cilíndrico, sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e. 18|8 Nº 47.541 v. 21|8|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| RONDINELLI, JUAN s|Ejec. prendaria, Expte. 29.936" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Dodge GT", mod. año 1970, tipo sedán 4 ptas., motor Dodge Nº 97 x 2619, chasis Nº 9P 2646, Dominio B-392.471, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.113,76 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 47.341 v.21|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "CHAKER ROBERTO ELIAS c|ACOSTA HECTOR FERMIN s| prendario", (Ep. 32.497|69). que el martillero Luis J. Onesti rematará el día 21 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Congreso 1550, Capital, donde se encuentra y exhibe de 10 a 17 horas, un camión usado, marca Leyland, modelo 1956, motor Nº 350|132|308, patente 835.940 de esta Capital, en el estado que se encuentra, al contado y mejor postor, con la base de $ 3.083,10 ley 18.188; comisión 10 o|o; seña 30 o|o, entregándose el mismo previo pago del total del precio, que se depositará en autos.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 45.630 v.21|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A.M.I.F. c|COOP. DE TRABAJO EN TRANSPORTE A. THOMAS LTDA. s|prenda". Expte. Nº 48.595, que el martillero don Jorge M. Cirilli, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2039, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Un colectivo marca Mercedes Benz, tipo L-312|48, potencia 110 HP., motor Nº 312.987.06853| AV, chasis Nº 312.061.66.13768|A, carrozado metálico para 23 asientos, a gasoil, de 6 cilindros". en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.185,54, al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 por ciento en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.16|8 Nº 47.244 v.21|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en los autos caratulados: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A.M.I.F. c|COOPERATIVA DE TRABAJO EN TRANSPORTE ALVAREZ THOMAS LTDA. y otro s|prenda, Expte. Nº 46.292". que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 10 hs., en la calle Rivadavia Nº 2039 de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un colectivo marca "Mercedes Benz", modelo año 1966, tipo L-312|48, chasis Nº 312.061.66.13986|A, motor de seis cilindros a gasoil, potencia 110 HP., número 312.987.07208|AV, en el estado en que se encuentra". Base $ 6.250,26. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.16|8 Nº 47.242 v.21|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|RAGGIO, EZEQUIEL R. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.866, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 21 de agosto de 1972, a las 11,30, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor, automóvil, marca Chevrolet, modelo 11569 del año 1965, motor Nº 234-12186, serie Nº C 2664-8, patente Nº C-017402, de Capital Federal, sedán 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.768,74; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e. 16|8 Nº 47.174 v. 21|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría número 24, comunica por tres días, en los autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A. C.I.I.I.A. c|VALLS, EDUARDO N. s|ejecución prendaria" Expte. Nº 29.591, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Roque Pérez número 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un chasis y cabina, marca Ford, modelo del año 1965, motor número 36403, serie Nº KAIJED, chasis Nº 36403, patente Nº C-046152, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.256; Seña 30 o|o; comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e. 16|8 Nº 47.217 v. 21|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|CRESINDAR S. A. S. y M. s|ejecución prendaria", expediente Nº 25.102 que la martillero Violeta L. Manzino, rematará: una máquina de contabilidad, modelo Audit 413, Nº 4158350, marca Olivetti, completamente equipada, de industria italiana, en buen estado. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Código Procesal. — El día 25 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhibe.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 18|8 Nº 47.523 v. 22|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "TRIMARCO OSCAR A. c|VUOTO FRANCISCO L. y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº 36.590, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de setiembre de 1972, hora 16,30 en Benjamín Matienzo 1530, donde se exhibe, rematará: Un automotor Studebaker, modelo año 1961, unidad usada, carrocería tipo pick-up, motor Nº 3 E-12327, patente 571.191, año 1968, Prov. Buenos Aires. Base $ 2.160.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e. 16|8 Nº 46.750 v. 21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "GERMAN AVILA Y CIA., S.C.A. y otros contra CONFORT HOTEL S.C.A. sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38680|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 16 horas, el inmueble calle Quito Nº 3714|16, Capital, mide: 8m66 frente al N., 8m71 contrafrente al S., 26m58 fondo al O. y 25m63 al E. Desocupado. Base $ 130.000 Ley 18.188. El excedente de la base podrá abonarse a un año de la aprobación de la subasta con garantía hipotecaria a favor de la masa de acreedores de la quiebra Confort Hotel S.C.A. con más el interés bancario corriente. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e. 16|8 Nº 46.818 v. 21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "A. J. ROBERTI S.R.L. c| CARPINTERIA DROMMI HNOS. S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. 33.068), que el martillero Juan Comparini el día 31 de agosto de 1972, a las 9 horas, rematará en el local de la calle Escalada 1553, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina lijadora cuello cisne, tipo Rosar, marca Danckaert Nº 1797, y un motor eléct. marca Sbrancia, de cte. alt. trifás., 220|380 V., 280 r.p.m., de 4 H.P., Nº 25810. — Base: pesos ley 18.188 2.953. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.- e.16|8 Nº 46.601 v.21|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| WEISZ MIGUEL ANGEL, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 44.327), que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: Un balanceador electrónico de ruedas, marca Alemite, Nº 907188, serie A, modelo 7059, con un motor marca Corradi, Nº 213149, de 3,041560 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Base: $ 685. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e.16|8 Nº 46.755 v.21|8|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|POMILIO HECTOR CARLOS s|ejecución prendaria", Exp. Nº 32.516, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 25 de agosto de 1972, a las 14.30 hs., en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Un automotor marca "Peugeot", modelo 403|1963, motor Nº 2574667, chasis Nº 313955, particular, patente de Provincia Nº B 428.720, en buen estado, funcionando. Sin base Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 40.50 e.18|8 Nº 47.475 v.22|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "SALEME HORACIO HECTOR c|SORZIO ALBERTO E. y otra s| ejecutivo" (expediente Nº 40.946), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 24 de agosto de 1972, a las 15 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el 25 o|o indiviso del inmueble Concepción Arenal 3533|35. Estado de ocupación: Concepción Arenal 3533: ocupada por dueña del 50 o|o del inmueble. Concepción Arenal 3535: inquilino. Horarios de visita: Lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base: $ 5.444 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e.18|8 Nº 47.334 v.22|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "PEREZ GERMAN c| SPINETTO NESTOR ULISES y otros, s| ejecutivo", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Inmueble: 1 lote de terreno ubicado en el Pdo. de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, designado en el plano característica 46|70|48 de sudivisión, con el número 4 de la manzana letra C. — Medidas y linderos: 10 mts. de frente al N. E., por 43 mts. 03 de fondo, o sea una sup. de 430 m. 30 dm2., lindando por su frente calle en medio con la manzana B.; al N.O. con el lote 3 y fondos del 28, al S.O., parte del lote 27 y al S.E. con el lote 5. Inscripción dominio: 23 de abril de 1959, bajo el Nº 384 del Reg. del Pdo. General Rodríguez. Nom. Catastral: Circ. V, Sec. E., Manzana 363, Parcela 4. — Ubicación: Aprox. 28 cuadras de la Estación de General Rodríguez, a 13 cuadras aprox. de la Ruta a Luján, a escasos metros de la calle Gaona y aprox. 800 mts. de la Ruta Acceso Oeste (pavimentada). — Deudas Municipales: En concepto de conservación de calle hasta el 31|7|72 asciende a $ 106.28. Estado de ocupación: Totalmente libre de ocupantes y|o intrusos y sin ninguna mejora. Pocas viviendas y de modesto aspecto en la zona. Horario de visita: Todos los días (terreno baldío). Base de venta: 2|3 partes de la valuación fiscal de $ 760 o sean pesos ley 506.66. Seña y comisión de práctica, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Edgardo Marceo Alberti, secretario.

$ 108.- e.16|8 Nº 46.665 v.21|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|WEILAND ALBERTO y otro s|prenda", Exp. 136184, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap.: Un automotor usado m| Fiat, tipo automóvil modelo 600E-1965, clase carrocería berlina, 2 puertas fabricación nacional, c|motor m|Fiat número 2045083, serie 63 c|chasis m|Fiat número 1958921, serie 65, Dominio de la Cap. Fed. C-016919 del año 1965, destinado uso particular. Base $ 2.946, Ley 18.188 (pesos 294.600 m|n.), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., en la calle Beruti 4556, Capital. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72 e. 16|8 Nº 46.888 v. 21|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| CARLOS LUIS NICOLOTTI sobre ejecución hipotecaria", expediente 1.211, que el martillero Carlos M. Manson, con oficinas en Sarmiento 643, Piso 2º, Escritorio 233|35 de esta Capital, rematará el sábado 26 de agosto del cte. año, a las 15 hs., sobre la misma, una finca ubicada en la ciudad de 25 de Mayo, Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires calle 13 1032, entre las calles 29 y 30, edificada en lote señalado como Nº 3, de la manzana 20, sección A, y mide 10 m. de frente al Este por 33,30 m. de fondo, superficie 333 m2. Linda por su frente al Este calle 13 en medio, con la Escuela Normal Mixta de esta ciudad, al Norte con el lote Nº 2, al Oeste con el lote Nº 1 y al Sud, con los lotes 4 y 5 todos del plano especial que cita su título. Circunscripción I; sección B, manzana 108, parcela B. Base $ 17.625,12 Pesos Ley 18.188. Al contado. Títulos en autos. Propiedad ocupada por la esposa del demandado. Se visita de 10 a 12 hs. días hábiles. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento, sellado fiscal 3 o|oo todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 49,50 e.18|8 Nº 46.973 v.22|8|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Dante N. Ippólito, titular del Juzgado Federal Sección Azul, Sec. Nº 2, hace saber en Exp. 40.281 "EMP. NAC. DE TELECOMUNICACIONES c|BONNET EDUARDO AGUSTIN por apremio", que el martillero Mario Oscar Da Maren subastará día 26 agosto de 1972, a las 10 hs., en calle Alvarado 2535 (M. de P.) donde se exhibe, sin funcionar, usada, sin base, contado y mejor postor, una máquina amoladora c|motor eléctrico de 1 HP., marca Imas. Arancel 10 o|o.

Azul, 7 de agosto de 1972. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 15.— e.18|8 Nº 47.215 v.21|8|72